

PROYECTO EDUCATIVO
INSTITUCIONAL
INELOSLI
2019

“Formación académica de calidad y en valores para el desempeño en sociedad”



INSTITUTION EDUCATIVA LOS LIMONES



INDICE

1. Contexto

1.1. Identidad Institucional

1.2. Presentación

1.3. Ubicación Geográfica

1.4. Reseña histórica

2. Filosofía y Horizonte Institucional

2.1. Misión

2.2. Visión

2.3. Filosofía

2.4. Perfil de la Comunidad Educativa

2.4.1. Perfil del Docente

2.4.2. Perfil del Estudiante

2.4.3. Perfil de los Padres de Familia

2.5. Símbolos de la institución educativa

2.5.1. Escudo

2.5.2. Bandera

2.5.3. Himno

3. Fundamentos del PEI

3.1. Fundamento Legal

3.2. Fundamento Filosófico

3.3. Fundamento Epistemológico

3.4. Fundamento Pedagógico

3.5. Fundamento Psicológico

3.6. Fundamento Sociológico

3.7. Fundamento Ecológico y Ambiental

3.8. Referentes Problemáticos

3.9. Metas Institucionales

4. Principios del PEI

5. Objetivos de la Educación

5.1. Objetivos Generales para todos los niveles

5.2. Objetivos específicos de la educación preescolar

5.3. Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de primaria

5.4. Objetivos específicos de la educación básica en el ciclo de secundaria

5.5. Objetivos específicos de la educación media académica.

5.6. Objetivos institucionales

5.6.1. Objetivo general



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES

Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

5.6.2. Objetivos específicos.

6 Plan de Estudio

6.1. Áreas Fundamentales

6.2. Proyectos

6.2.1. Proyectos Transversales

6.2.2. Proyectos de aula

6.3. Planeamiento académico

6.4. Estrategias de acompañamiento y desarrollo de las áreas fundamentales.

6.5. Enfoque o modelo Pedagógico de la institución educativa.

7 Organigrama

8 Manual de Convivencia

9 Gobierno Escolar

9.1 Consejo Directivos

9.2 Mecanismos De Funcionamiento E Interrelación De Los Órganos Del Gobierno Escolar.

9.3 Participación De Los Órganos De Control Del Gobierno Escolar En La Formación Y Seguimiento Y Horizonte Institucional

9.4 Otros Órganos De Participación De La Comunidad

9.5 Vinculación De Los Exalumnos Y El Sector Productivo Al Gobierno Escolar.

9.6. Comunicación De Los Representantes De La Comunidad Educativa En Los Órganos Del Gobierno Escolar Con Sus Representados.

9.7. Estrategias Para Informar Las Decisiones Y Recoger Las Opiniones De La Comunidad Educativa

10. Sistema de Evaluación Institucional

11. Procedimiento Para Relacionarse Con Otras Organizaciones Sociales

12. Recursos

12.1. Recursos humanos

12.1.1 Directivos

12.1.2. Docentes

12.1.3. Estudiantes

12.1.4. Padres de familia

12.2. Físicos Y Tecnológicos

12.3. Financieros



ANEXOS

1. proyecto del servicio social estudiantil
2. Formato De Solicitud.
3. formato de autorización de los padres de familia.
4. formato control servicio social
5. Convenio Sobre El Cumplimiento Del Servicio Social Del Estudiantado
6. Registro Del Servicio Social Del Estudiante
7. formato control servicio social
8. Desarrollo De Proyectos Pedagógicos Transversales
 - 8.1 Proyecto de educación ambiental “Manejo Integral de Residuos Sólidos”.
 - 8.2 Derechos Humanos
 - 8.3 Estilos De Vida Saludables
 - 8.4 Proyecto de Lecto Escritura
 - 8.5 Proyecto Sexualidad Y Convivencia Ciudadana
 - 8.6 Proyecto Pedagógico Transversal De Educación Económica Y Financiera “Ahorrando Ilusiones Para Comprar Prosperidad”
 - 8.7 PROYECTO PEDAGOGICO TRANSVERSAL DE EDUCACION Seguridad vial de la INELOSLI



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
 Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
 Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
 emanada de la Secretaría de Educación Departamental
 DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

CONTEXTO

1.1 IDENTIDAD INSTITUCIONAL

Nombre	Institución Educativa Los Limones
Nombre del Rector	Carlos Arturo Vásquez Pastrana
Municipio	Pueblo Nuevo
Departamento	Córdoba
Naturaleza	Oficial
Sector	Publico
Carácter	Mixto
Zona	Rural
Modalidad	presencial
Calendario	A
Jornada	Mañana
Correo electrónico	ee_223570000232@hotmail.com
Teléfono	3106567625
Sedes	Los Limones, La Apartada De Los Limones, Santa Clara
NIT	900003329-6
DANE	223570000232
Resolución de Creación	N° 16 de Febrero 24 De 1989
Resolución Por La Cual Se Asocian Unos Centros Educativos Rurales Del Municipio De Pueblo Nuevo	N°001455 de Septiembre 20 de 2002
Resolución De Reconocimiento De Carácter Oficial Al Centro Educativo Los Limones De Los Grados 6° A 9°	N° 000348 de Diciembre 12 de 2006
Resolución De Reconocimiento De Ratificación Oficial Como Institución Educativa	N° 303 de Julio 14 de 2011
Resolución Por La Cual Se Autoriza La Apertura Del Grado 10° De Educación Media Académica	N° 00792 del 22 de Agosto de 2013



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES

Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

Resolución De Reconocimiento Al Grado 10° A partir Del 2014 Y La Ampliación Del Servicio Con La Apertura Del Grado 11° A partir Del 2015	N° 001335 de Diciembre de 2014
Resolución Por La Cual Se Autoriza La Apertura Del Grado 11° De Educación Media Académica A Partir Del 2015	N° 003158 de 06 Noviembre de 2015

PRESENTACIÓN

Nuestro Proyecto Educativo institucional está concebido como un proceso de permanente construcción, con el cual queremos responder a las necesidades de nuestra comunidad educativa, del entorno socio-cultural del corregimiento Los Limones, de las veredas Apartada de Los Limones, Santa Clara, demás corregimientos y veredas circunvecinas a la Institución Educativa Los Limones (INELOSLI), y a las exigencias de un mundo en constante cambio científico y tecnológico, el cual nos exige estar más preparados para ser más competitivos. El PEI hace énfasis en la formación humanista, en la formación de valores humanos; en una educación que corresponda más a lo rural; en el desarrollo de personas con mentalidades creativas, críticas, políticas, planificadoras, cuestionadoras, productivas y con visión empresarial, con sentido social y de pertenencia, en un ambiente democrático, para que contribuyan con sus proyectos de vida digna y con el desarrollo social sostenible.

El PEI se ha convertido para la INELOS LI en el sueño que todos queremos hacer realidad, donde la institución educativa sea el lugar por excelencia del encuentro con el otro y con el saber, una institución abierta a la realidad social ligada a las diferentes instituciones de la sociedad y a los valores de la comunidad, abierta al mundo, respetuosa de la diferencia; donde se recuperen los espacios para la recreación y la cultura; una institución altamente participativa y democrática.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES

Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

Desde nuestra misión y visión nos estamos comprometiendo con hacer de la INELOS LI una institución dinámica, social de derechos, organizada en forma democrática, participativa y pluralista; basada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de su Comunidad Educativa, y en la prevalencia del interés común, trabajando por la excelencia y la calidad educativa; reto que se asume por la necesidad de preparar estudiantes competentes, para que la región tenga recurso humano preparado, que les permita progresar y desempeñarse bien en un mundo cada vez más exigente, cambiante y globalizado, propiciando la formación del nuevo ciudadano para el nuevo país sometido al avance de las TICS. El PEI fue aprobado en su primera vez, por acuerdo del consejo Directivo y socializado a toda la comunidad educativa, como la carta de navegación, con un horizonte y unas metas claras hasta el año 2021.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

FUNDAMENTACIÓN LEGAL DEL PEI

La fundamentación legal del proyecto educativo institucional, está dada desde la ley General de educación 115 de 1994, en sus artículos 1º, artículo 5º, artículo 6º, 7º y 8º entre otros como lo son Decreto 1860 de 1994 en su artículo 14. La Ley General de Educación (ley 115 de 1994), en su artículo 73 plantea que cada establecimiento educativo deberá elaborar y poner en práctica un proyecto educativo institucional, con el fin de lograr la formación integral del educando, en el cual se deben especificar los principios y fines de la institución, su filosofía institucional, los recursos docentes y didácticos disponibles y necesarios, las estrategias pedagógicas.

Al igual el decreto 1860 de 1994 en su artículo 14, plantea que el proyecto educativo institucional debe elaborarse y ponerse en práctica con la participación de la COMUNIDAD EDUCATIVA, teniendo en cuenta las condiciones sociales, económicas y culturales del medio.

Puede decirse que son la Constitución Política de 1991, la ley general de educación 115 de 1994, y el decreto 1860 de 1994, el marco legal del PEI, donde se enfatiza el quehacer de la Educación, entendida ésta como “proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y sus deberes “Artículo 1º de la ley 115 de 1994. Decreto Único Reglamentario del Sector Educación 1075 del 26 de Mayo de 2015. Ley 1098 del 08 Noviembre 2006 del Código Infancia y Adolescencia. Ley 1620 de 2013 sobre Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

Ley que fue reglamentada mediante el decreto 1965 de septiembre 11 de 2013.la convivencia escolar.

La INELOSLI también retoma y se deja iluminar en la construcción de su PEI, por los aportes del Ministerio de educación Nacional en su “REVOLUCIÓN EDUCATIVA”, donde se plantea la necesidad de mejorar la calidad educativa, el Plan Decenal de Educación, y del texto Colombia al filo de la oportunidad de la Comisión de Sabios y la Ley 1257 del 2008 de prevención y sanción de la violencia y discriminación contra las mujeres.

INELOSLI



JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta todo el proceso que se ha vivido alrededor de la construcción de la nueva Constitución Política de 1991, la cual ha propiciado en el país cambios sustanciales tanto en lo político como en lo administrativo y sobre todo en lo educativo, con la creciente participación de los ciudadanos en la toma de decisiones; lo que implica el papel de la educación, el cual ha de ser distinto al que hasta ahora se ha desempeñado, es necesario fortalecer a través del PEI, los procesos educativos y la producción del conocimiento desde las instituciones educativas.

Por lo cual, y en consecuencia de las expectativas que se tienen en educación, en nuestro país; se ha tenido en cuenta en este proyecto la satisfacción de las necesidades básicas educativas para nuestros educandos, enfatizando en los procesos de aprendizaje, el desarrollo del pensamiento y las habilidades comunicativas; siendo la existencia del PEI, la alternativa para viabilizar estrategias pedagógicas en la INELOS LI, lo que va a permitir mejorar la calidad de la educación y la calidad de vida de nuestra comunidad educativa.

El PEI se hace imprescindible para buscar el desarrollo y mejoramiento de la comunidad. De tal manera, que se convierta en el HORIZONTE de trabajo, en el proyecto de VIDA INSTITUCIONAL, que permita realizar procesos de mejoramiento en los componentes de:

- Gestión académica, como misión esencial.
- Gestión directiva, como misión orientadora.
- Gestión administrativa y financiera, como misión de apoyo.
- Gestión de convivencia y comunidad, como misión vital.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

IDENTIFICACIÓN

NOMBRE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES

NIT.900003329-6. Código DANE 223570000232

LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL SEGÚN
RESOLUCIÓN N° 003158 DE 06 DE NOVIEMBRE DE 2015 "POR LA CUAL SE
CONCEDE AL GRADO 11° A PARTIR DEL AÑO 2015 DE EDUCACION MEDIA
ACADEMICA A LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS LIMONES, QUE FUNCIONA
EN EL MUNICIPIO DE PUEBLO CORDOBA."

UBICACION: Pueblo Nuevo Córdoba.

SEDE PRINCIPAL: Corregimiento Los Limones

SEDE A: Vereda Apartada de Los Limones

SEDE B: Vereda Santa Clara

Localización: Corregimiento Los Limones

Propietario: Secretaría de Educación Departamental

Naturaleza: Oficial

Carácter: Mixto

Calendario: A

Niveles: Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica.

Jornada: Matinal

Teléfono: 3106567625

Correo electrónico: ee_223570000232@hotmail.com



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

La Institución Educativa “Los Limones” como ente oficial del estado Colombiano, se rige por las normas constitucionales y todas las demás reglamentaciones de ley y similares que ameriten las circunstancias, para el cumplimiento de sus metas, fines y objetivos, por lo tanto, el PEI obedece a las exigencias de la ley en el sentido de precisar procesos, funciones y logros que permitan armonía, responsabilidades y competencias, tanto para los orientadores como para los usuarios.

1.3. UBICACIÓN GEOGRAFICA

El departamento de Córdoba hace parte de la república de Colombia ubicado en la parte noroccidente, el cual está compuesto por 30 municipio entre los cuales se encuentra Pueblo Nuevo en el nororiente a 65 kilómetros de la capital Montería, este municipio lo conforman 18 corregimientos, en el noroccidente del municipio a 23 kilómetros de la cabecera municipal se encuentra el corregimiento Los Limones; aquí está ubicada la institución educativa Los Limones.



1.4. RESEÑA HISTÓRICA

El caserío empezó a formarse hace unos 120 años, cuando el señor JOSÉ DE LA PAZ, procedente de la ciudad de SAHAGÚN, llega con su familia y se instala a vivir y éste viendo las necesidades de algunos campesinos, empieza a regalar lotes para que tuvieran su vivienda.

Más tarde, surge el municipio de PUEBLO NUEVO, para el año 1956, constituyéndose también, el corregimiento de Los Limones.

El corregimiento limita al norte con la vereda de Las Guamas, primavera y el corregimiento Betania, al sur arroyo Aguas Claras, al oriente con el caserío Café Pisao y al occidente con las parcelas de Caño Largo.

Las personas que conforman este corregimiento son de estirpe netamente campesina de bajo recursos económicos estratificados en nivel 1 y 2, la principal actividad económica es la agricultura y la ganadería, son seguidores de las tradiciones costumbristas, las a fiestas folclóricas y de sus creencias religiosas; celebran con fe el día de san José y el día de la virgen del Carmen. Su nivel académico es bajo.

La primera escuela fue fundada en el año 1920 y era de carácter privado bajo la batuta del docente Antonio Mejía, de origen paisa, de igual manera podemos mencionar a los docentes: Germina Gámez, Elvi León, Lila Patrón, Estebana Urueta, Genny Bula, Maritza López, Cristina Madrid, Rosario Calle, Deyanira Thevening, entre otros.

Las personas de la comunidad al ver el interés de los profesores, notaron la necesidad de conseguir un local para el funcionamiento ideal de la escuela,



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES

Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

recolectando fondos económicos y lo compararon por un valor de \$150. Y de esta manera llega procedente de Sahagún la educadora Juana Guerra e inicia su funcionamiento con 20 alumnos. más tarde llega Elías Mendoza, Rosmira Campillo, Nancy Bula ,Escolástica Vergara, Mercedes Paternina, Luís Miranda, Nellys Martínez, Alcira Galván, Denia Brum, Jaime Otero, Teódulo Cordero, Juan Candelario Palacio, Carlos Acuña, Guido Meza, Ana Pabla Otero, Leila Castro, Consuelo Fuentes, Natalia del Toro, Carlos Durango, Nelcy Cadena, Pedro Mestra, Elicenia Olascoaga, Mercedes Álvarez, Alfonso Herrera, Teresa Moreno, Pedro Guerra, Martha Bedoya, Eduaza Brun, Luis Quiroz, Evaristo Caldera, Farlis Rivera, Elkis Támara, Orlando Figueroa.

En los años 97,98 y 99 se contó en esta institución con la modalidad del bachillerato semi escolarizado a través del convenio entre el colegio José Celestino Mutis y la escuela nueva Los Limones, este convenio fue regido por el decreto 3011 del 1997.en esta oportunidad laboraron los docentes Martha Franco e Iván Gonzáles.

En la actualidad esta Escuela se ha convertido en la sede principal de la Institución Educativa los Limones, y tiene como subsedes a La Apartada de los Limones y Santa Clara, con un promedio de estudiantes de 267, además cuenta con el programa de post primaria emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Los estudiantes de La Institución Educativa Los Limones se caracterizan por ser humildes, pacíficos, para expresar sus sentimientos, colaboradores, amantes de los deportes, poseen un lenguaje coloquial popular y sencillo, valoran los recursos del medio utilizándolos adecuadamente en el desarrollo de su creatividad, también ayudan a sus padres en las labores del campo.

Esta Institución posee una nómina de educadores con estabilidad laboral, una gran población estudiantil, los docentes son dinámicos, responsables, colaboradores, solidarios, respetuosos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

2. FILOSOFIA Y HORIZONTE INSTITUCIONAL

¿QUIENES SOMOS?

Somos una institución educativa de carácter público, de modalidad académica, en calendario A, con modalidad mixta, con oferta educativa en los niveles de transición, básica y media, con población estudiantil infantil y adolescente, con pedagogía humanista, enfoque constructivista de aprendizaje significativo, con estilo de gestión por procesos que fundamentan su acción en el mejoramiento de la calidad de la educación.

2.1. MISION

La Institución Educativa Los Limones con modalidad académica, ofrece educación integral en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media en un contexto regional, municipal y nacional, mediante la aplicación de procesos dinámicos y coherentes en los aspectos pedagógicos y didácticos, utilizando talento humano calificado, idóneo y comprometido con la educación de sus estudiantes, fundamentada en el mejoramiento continuo y permanente, utilizando tecnología adecuada para la obtención de un desarrollo sostenible.

2.2. VISION

Ser una empresa educativa organizada, donde la comunicación, los procesos pedagógicos y la toma de decisiones sean abiertos, objetivos, sistemáticos y concertados, que integren los distintos elementos educativos, las capacidades y las competencias, con las que el egresado contribuya a la solución de problemas del entorno socio-económico y político, en los ámbitos municipal, regional y nacional. Este proceso tendrá una duración de cinco años y se evaluara anualmente.



2.3. FILOSOFIA

La Institución Educativa Los Limones busca por todos los medios posibles, formar educandos íntegros, haciendo énfasis en el respeto por la pluralidad, los principios y valores emanados de la Constitución Política y las normas tanto morales, éticas y tradicionales de nuestro país para que desde su temprana edad anuncien y vivan dichas normas mediante un proceso educativo liberador, que lo ayude a asumir su dignidad como parte de un país libre y democrático.

Con todo lo anterior llegamos a formar hombres y mujeres con vocación y realización personal y como destino su felicidad auténtica. Pues la educación debe conducir al ser humano a la plenitud de ser persona por medio de la vivencia pacífica a través de los distintos valores humanos.

2.4 PERFIL DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

2.4.1 PERFIL DEL ESTUDIANTE

Todo(a) niño(a) o joven al ingresar a nuestra institución se integra a la comunidad dentro de la cual participará de todos los derechos que la misma ofrece, y aceptará las obligaciones que ella propone.

El(a) estudiante de la institución refleja su vocación hacia la ciencia, la tecnología, los valores, el arte, el medio ambiente y el trabajo productivo.

El(a) Estudiante de la institución debe compartir el buen ejemplo en el estudio, trabajo, en la conducta y en la disciplina dentro y fuera de la misma para fomentar



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

la verdadera amistad, el conocimiento a la diversidad étnica y religiosa, el respeto, la igualdad y la democracia.

El estudiante de la Institución Educativa debe ser una persona con conocimientos básicos sobre las características de los grupos y procesos grupales y análisis de la realidad social.

2.4.2 PERFIL DEL DOCENTE

El docente LIMONISTA debe ser una persona humana, comprometido con su misión de docente y con el desarrollo sostenible de su entorno; con visión científica, productiva y empresarial.

2.4.3 PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

El padre de familia del Corregimiento los Limones es una persona que sirve de apoyo para afianzar los procesos educativos y fomentar los valores éticos y espirituales con una personalidad sencilla, y presta a colaborarle a la Institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

2.5 SÍMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES

2.5.1. ESCUDO

Es el emblema de la Institución Educativa, tiene forma acorazonada con doble fondo y en medio de los dos se encuentra el lema TRABAJO, DISCIPLINA Y CULTURA; la parte de adentro tiene tres divisiones, cada una de ella contiene una figura: un libro, un hacha y una antorcha.

El libro: representa la cultura, conocimiento e investigación.

El hacha: representa el trabajo, esfuerzo y dedicación.

La antorcha: disciplina, constancia y liderazgo.





2.5.2. BANDERA

Tiene dos franjas horizontales de igual dimensión, en color blanco y verde.

Colores:

El blanco: expresa la pureza, la tranquilidad, la fe, la honestidad, el buen corazón de la comunidad educativa y la pulcritud ética y el profesionalismo para desempeñar la labor de docente.

El verde: inspira la variedad ambiental de nuestra naturaleza, flora, fauna; pero ante todo inspira la esperanza de un pueblo luchador por un gran futuro.

BANDERA



2.5.3 HIMNO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS LIMONES.

HIMNO

Compañeros, compañeros estudiantes

Vamos a estudiar

Porque trabajando y estudiando

Los limones tienen que progresar

Verdes son sus tierras

En agricultura y ganadería



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

Y por eso todos gritamos
Los limones tierra mía.

Coro

Viva, viva, viva
El hombre limonero
Porque trabajando y estudiando
Feliz conseguimos la paz.

Estudiante limonero,
Padre de familia y comunidad
Estudiando y trabajando
Por el progreso y la libertad.

3. FUNDAMENTOS DEL PEI

3.1. FUNDAMENTO LEGAL

1. La Constitución Política de Colombia de 1991.
2. La Ley 115 de febrero 8 de 1994, para su funcionamiento.
3. Decreto 1680 de 1994, reglamenta las áreas del plan de estudios y los elementos del Proyecto educativo institucional.
4. Decreto 1290 de 2009 reglamenta los sistemas de evaluación, la escala valorativa y currículo de evaluación y promoción de los educandos y evaluación institucional.
5. Decreto 863 de abril 17/80 sobre inscripción e información estadística en los establecimientos Educativos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES

Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

6. Decreto 1860 de agosto 3 de 1994.
7. Decreto No. 992 de mayo 21 de 2002 sobre Fondos docentes.
8. Decreto No. 1850 de agosto 2002 sobre jornada laboral, Decreto 1075 del 26 de Mayo del 2015, Ley 1620 del 2013 y la 1098 del 2006.
9. Hoja de vida de los docentes, directivos docentes y administrativos del plantel, estos reposan en archivos de secretaria de la Institución Educativa.
10. **Resolución N° 001455 De Septiembre 20 De 2002:** Por el cual se asocian unos centros educativos de Pueblo Nuevo Córdoba.
11. **Resolución N° 000348 de Diciembre 12 de 2006:** Por medio de la cual se le concede licencia y reconocimiento de carácter oficial al centro educativo los limones, ubicado en el corregimiento Los Limones, municipio de Pueblo Nuevo a los grados 6° a 9° a partir del año 2003 de naturaleza oficial.
12. **Resolución N° 303 de Julio 14 de 2011:** Por medio de la cual se ratifica un reconocimiento de carácter oficial a la Institución Educativa Los Limones que funciona en el Municipio de pueblo Nuevo.
13. **Resolución N° 00792 de Agosto de 2013 :** por la cual se autoriza la apertura del grado 10° de Educación Media Académica a la Institución Educativa Los Limones del Municipio de Pueblo Nuevo.
14. **Resolución N° 001335 de Diciembre de 2014:** Por la cual se autoriza el reconocimiento del grado 10° a partir del año 2014 y la ampliación del servicio con la apertura del grado 11° a partir del año 2015 de Educación Media Académica a la Institución Educativa Los Limones.
15. **Resolución N° 003158 de Noviembre De 2015:** por la cual se concede el reconocimiento de carácter oficial al grado 11° de Educación Media Académica a partir del año 2015 a la Institución Educativa Los Limones que funciona en el municipio de Pueblo Nuevo Córdoba.



3.2. FUNDAMENTO FILOSOFÍCO

La educación constituye uno de los procesos utilizados por la sociedad para recrear en los educandos sus modos de pensar, de sentir de actuar y les ofrece a éstos posibilidades de desarrollar su personalidad y participar en la transformación de la realidad. A través del PEI esto se hace posible porque el Plantel por intermedio de su filosofía propone la formación de un nuevo hombre para la historia y la democracia no solo del entorno sino del país en general.

Desde este punto de vista, las políticas que acompaña al PEI de la Institución Educativa Los Limones son:

- Responder a las necesidades, intereses y problemas de la comunidad educativa y del individuo.
- Permitir que el estudiante conozca, analice, y ponga en práctica todo aquello que le de coherencia y continuidad a la comunidad educativa, como su filosofía, su misión su visión, metas, y otros principios teleológicos.
- Educar políticamente para que el educando pueda participar consciente responsable y libremente en el funcionamiento no sólo de la institución a través del Gobierno Escolar, por intermedio de los organismos democráticos del mismo y del país.

3.3. FUNDAMENTO EPISTEMOLÓGICO



En sentido estricto el PEI de la Institución Educativa los Limones busca la reflexión crítica sobre las condiciones formales, materiales y sociales; proporcionando un amplio manejo y validez ante la realidad actual. Esto conlleva a que el PEI tenga presente las siguientes exigencias metodológicas:

- Debe ser concebido dentro de una concepción actual para que pueda ser un Instrumento de acción y de transformación en la comunidad educativa.
- Debe ser renovador de conocimientos permitiendo su análisis síntesis deducción y crítica. Esto permite que no sea rígida, sino continuamente renovable.
- Debe tener en cuenta las reflexiones anteriores, para que no se convierta en algo acabado, sino que sea capaz de producir acciones nuevas que conlleven al mejoramiento cualitativo de su aplicación.

3.4 FUNDAMENTO PEDAGÓGICO

El Currículo está orientado por concepciones pedagógicas que se fundamentan en la construcción del conocimiento del educando, utilizando métodos activos que generen acción, pensamiento y reflexión.

3.5 FUNDAMENTO PSICOLÓGICO

- Para que el PEI sea funcional debe tener presente algunos conocimientos sobre el desarrollo evolutivo y del aprendizaje humano.
- Además contiene aspectos que facilitan el desarrollo de la auto-imagen, auto-concepto y la confianza en sí mismo y de los demás.



3.6 FUNDAMENTO SOCIOLÓGICO

El PEI busca la organización y el funcionamiento de la comunidad educativa a través de la formación de un equipo de trabajo, articulado con la administración y procesos de conocimiento en la Institución educativa.

3.7 FUNDAMENTO ECOLÓGICO Y AMBIENTAL

Promueve un tratamiento de los aprendizajes que coloque a los estudiantes en posición de comprender las relaciones con el medio natural que los rodea, para dar respuesta de forma participativa y espontánea a los problemas ambientales en el ámbito local, regional y nacional.

3.8. REFERENTES PROBLEMÁTICOS

De Acuerdo con el diagnóstico la Institución Educativa los principales problemas de la educación son:

- Infraestructura física insuficiente para el servicio educativo.
- Dotación insuficiente para la oferta de la educación.
- Falta de programas para la educación de adultos que atiendan el alto grado de analfabetismo de la comunidad y la falta de formación para el empleo.
- Falta de estímulo para los docentes y directivo.
- Falta de capacitaciones para directivos y docentes.
- Poco apoyo por parte de los padres de familia y/o acudientes en las actividades pedagógicas.
- Falta de interés de los estudiantes para con el proceso de enseñanza-aprendizaje.



- Falta de sentido de pertenencia por parte de la comunidad educativa para con la infraestructura de la Institución.
- Falta de cercamiento en los patios de la Institución Educativa.

3.9. METAS INSTITUCIONALES:

- La Institución Educativa busca brindar una Educación Básica y Media completa para satisfacer sus intereses, habilidades, aptitudes, y así continuar estudios intermedios o superiores que le sirvan a los jóvenes para desarrollarse eficientemente en la comunidad que la rodea.
- Apreciar y valorar la dignidad del trabajo, sea este de naturaleza artesanal, técnica o profesional.
- Brindar a los estudiantes formación académica y tecnológica que le permita realizarse como persona íntegra dentro de la sociedad.
- Capacitar a los docentes en las actualizaciones que les exigen las nuevas tecnologías, en busca de la calidad educativa.
- Dotar a la Institución de textos, recursos tecnológicos y servicio de internet suficientes para prestar un mejor servicio a la comunidad estudiantil.
- Proporcionar a los docentes los materiales didácticos necesarios, para el desarrollo de sus actividades académicas.
- Construir una Biblioteca con dimensiones adecuadas, y dotada de textos y tecnologías actualizadas.



- Construcción de otras aulas escolares, laboratorios para la práctica de física, química y aula de Inglés con todos los implementos audiovisuales necesarios.
- Brindar a los estudiantes una formación basada en los principios de la responsabilidad, respeto a la vida y derechos humanos.
- Desarrollar en la institución una democracia participativa, eligiendo a los miembros de los diferentes estamentos.
- Desarrollar proyectos educativos tendientes a la investigación y formación personal del estudiante.
- Desarrollar actividades artísticas, deportivas, culturales que permitan conservar nuestra identidad.
- Conseguir apoyos para los proyectos productivos con entidades del estado (SENA, CVS, ONG's, y otros).

4. ESTRATÉGICA PEDAGÓGICA.

4.1 La escuela tradicional: Es un término que aparece en el siglo XVII en Europa como el surgimiento de la burguesía y como expresión de modernidad. Su concepción descansa en el criterio que es la escuela la institución social encargada de la educación pública masiva y fuente fundamental de la información, la cual tiene como misión de preparación intelectual y moral.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES

Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

Su finalidad es la conservación del orden de cosas y para ello un profesor asume el poder y la autoridad como transmisor esencial de conocimientos, quien exige disciplina y obediencia.

Para el caso de INELOSLI sigue este modelo de escuela tradicional en la sede principal la cual se brinda una educación de grado 0° has grado 11°

Postprimaria.

Población	Niños, niñas y jóvenes
Edad	12 a 17 años
Nivel Educativo	Educación básica secundaria
Información Básica	Modelo escolarizado que desarrollo proyectos tecnológicos y pedagógicos productivas, con un docente facilitador del proceso

Con este modelo la INELOSLI les brinda a sus estudiantes por ser de zona rural un sistema de organización pedagógico de educación que permita ampliar sus conocimientos.

4.2 Escuela Nueva: Modelo escolarizado de educación formal con respecto al multigrado rural y la heterogeneidad de edades y orígenes culturales de los estudiantes.

Población	Niños y Niñas
Edad	7 a 12 años de edad
Nivel Educativo	Educación Básica Primaria
Información Básica	Modelo escolarizado de educación formal, con respuestas al multigrado y a la heterogeneidad de edades y de cultura de los alumnos.

Para el caso de la Institución Educativa los Limones específicamente en las sedes Santa Clara y La Apartada optamos por el concepto de escuela nueva en nuestra estrategia pedagoga, puesto que en las dos sedes tenemos salones diversos y



estudiantes que van de grado 0 hasta grado 5 para lo cual se busca ofrecer que los niños y niñas de las veredas Santa Clara y Apartada y sus alrededores terminen la primaria completa ,con un gran interés por parte de los directivos, docentes y participación comunitaria.

4.3 PRINCIPIOS QUE GUIAN LA ACCION DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA INSTITUCIÓN

Están contenidos en:

- La constitución Política de Colombia.
- Ley General de Educación (Ley 115 de 1994 y decretos reglamentarios)
- Decreto 1290 de abril de 2009 y Decreto 1075 del 2015.
- Código de la Infancia y la Adolescencia. Ley 1098, de noviembre 5 de 2006.
- Sentencias y fallos de la Corte Constitucional sobre el derecho a la educación.
- Ley 1620 de 2013 sobre Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Ley que fue reglamentada mediante el decreto 1965 de septiembre 11 de 2013.la convivencia escolar.

En la Institución Educativa se resaltan los siguientes principios orientadores de su acción educativa:

Justicia: como principio fundamental para reconocer a la comunidad como sujetos de derechos y con iguales posibilidades y condiciones para la formación de la Institución.



Respeto: como fundamento de las relaciones, la diversidad y las diferencias entre los individuos de la comunidad educativa.

Equidad: entendida como el acceso a la igualdad de condiciones desde el punto de vista social, económico, político, religioso y cultural de la comunidad educativa.

Amor: relacionado con el afecto desde la familia, docentes, estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa para alcanzar los sueños y proyectos de vida.

Paz: definida como la tranquilidad y seguridad que les genera la institución educativa y su prolongación hacia el entorno.

Solidaridad: comprendida como el apoyo, la comprensión y el entendimiento de los miembros de la comunidad.

Convivencia: pacífica y afectuosa como parte integrante de la humanización del proceso de formación de la comunidad educativa.

Integridad: dedicación constante de la institución educativa por el cumplimiento de sus procesos de formación.

Idoneidad: Capacidad de la Institución para cumplir a cabalidad con los compromisos específicos constituidos en el PEI.

Responsabilidad: Capacidad suficiente para reconocer, aceptar y cumplir los compromisos adquiridos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

Coherencia: Grado de correspondencia entre todos los miembros de la comunidad educativa y los propósitos que persiguen.

Transparencia: Capacidad de mostrar las acciones internas de operación y los resultados.

Pertinencia: Compromiso con la institución, los procesos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

Eficacia: Capacidad para alcanzar los resultados esperados y centrar los esfuerzos en las actividades y procesos para el logro de los objetivos propuestos por la Institución.

Eficiencia: Capacidad para el desarrollo y logro de las metas propuestas por la Institución.

Espiritualidad: Basada en el respeto por las creencias y principios de cada uno de los miembros de la comunidad educativa.

5. OBJETIVOS DE LA EDUCACION

5.1. OBJETIVOS GENERALES DE LA EDUCACION DE TODOS LOS NIVELES.

Es objetivo primordial de todos y cada uno de los niveles educativos el desarrollo integral de los educandos mediante acciones estructuradas encaminadas a:

1. Formar a las personas en la capacidad de asumir con responsabilidad y autonomía sus derechos y deberes;



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES

Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

2. Proporcionar una sólida formación integral y fomentar la práctica del respeto a los derechos humanos;
3. Fomentar en la institución educativa, prácticas democráticas para el aprendizaje de los principios y valores de la participación y organización ciudadana y estimular la autonomía, liderazgo y la responsabilidad;
4. Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de si mismo, la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de sexos, la afectividad, el respeto mutuo y prepararse para una vida familiar armónica y responsable;
5. Crear y fomentar una conciencia de solidaridad en su entorno social;
6. Desarrollar acciones de orientación escolar, profesional y ocupacional;
7. Formar una conciencia educativa para el esfuerzo y el trabajo;
8. Fomentar el interés y el respeto por la identidad cultural de los grupos étnicos.

5.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA EDUCACION PREESCOLAR.

Son objetivos específicos del nivel preescolar:

El conocimiento del propio cuerpo y de sus posibilidades de acción, así como la adquisición de su identidad y autonomía.

El crecimiento armónico y equilibrado del niño, y de tal manera que facilite la motricidad, el aprestamiento y la motivación para la lectoescritura y para las soluciones de problemas que impliquen relaciones y operaciones matemáticas.

El desarrollo de la creatividad, las habilidades y destrezas propias de la edad, como también de su capacidad de aprendizaje.



La ubicación espacio-temporal y el ejercicio de la memoria.

El desarrollo de la capacidad para adquirir formas de expresión, relación y comunicación y para establecer relaciones de reciprocidad y participación, de acuerdo con normas de respeto, solidaridad y convivencia.

La participación en actividades lúdicas con otros niños y adultos.

El estímulo a la curiosidad para observar y explorar el medio natural, familiar y social.

El reconocimiento de su dimensión espiritual para fundamentar criterios de comportamiento.

La vinculación de la familia y la comunidad al proceso educativo para mejorar la calidad de vida de los niños en su medio.

La formación de hábitos de alimentación, higiene personal, aseo y orden que generen conciencia sobre el valor y la necesidad de la salud.

5.3. OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA EDUCACION BASICA EN EL CICLO DE PRIMARIA.

1. La formación de los valores fundamentales para la convivencia en una sociedad democrática, participativa y pluralista.
2. El fomento del deseo de saber, de la iniciativa personal frente al conocimiento y frente a la realidad social, así como del espíritu crítico.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES

Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

3. El desarrollo de las habilidades comunicativas básicas para leer, comprender, escribir, escuchar, hablar y expresarse correctamente en lengua castellana y también en la lengua materna, en el caso de los grupos étnicos con tradición lingüística propia, así como el fomento de la afición por la lectura.
4. El desarrollo de la capacidad para apreciar y utilizar la lengua como medio de expresión estética.
5. El desarrollo de los conocimientos matemáticos necesarios para manejar y utilizar operaciones simples de cálculo y procedimientos lógicos elementales en diferentes situaciones, así como la capacidad para solucionar problemas que impliquen estos conocimientos.
6. La comprensión básica del medio físico, social y cultural en el nivel local, nacional y universal, de acuerdo con el desarrollo intelectual correspondiente a la edad.
7. La asimilación de conceptos científicos en las áreas de conocimientos que sean objeto de estudio, de acuerdo con el desarrollo intelectual de la edad.
8. La valoración de la higiene y la salud del propio cuerpo y la formación para la protección de la naturaleza y el ambiente.
9. El conocimiento y ejercitación del propio cuerpo, mediante la práctica de la educación física, la recreación y los deportes adecuados a su edad y conducentes a un desarrollo físico y armónico.
10. La formación para la participación y organización infantil y la utilización adecuada del tiempo libre.
11. El desarrollo de valores civiles, éticos y morales, de organización social y de convivencia humana.
12. La formación artística mediante la expresión corporal, la representación, la música, la plástica y la literatura.
13. La adquisición de elementos de conversación y de lectura al menos en una lengua extranjera.



14. La iniciación en el conocimiento de la constitución política.
15. La adquisición de habilidades para desempeñarse con autonomía en la sociedad.

5.4. OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA EDUCACION BASICA EN EL CICLO DE SECUNDARIA.

1. El desarrollo de la capacidad para comprender textos y expresar correctamente mensajes completos, orales y escritos en lengua castellana, así como para entender, mediante un estudio sistemático, los diferentes elementos constitutivos de la lengua.
2. La valoración y utilización de la lengua castellana como medio de expresión literaria y el estudio de la creación literaria en el país y el mundo.
3. El desarrollo de las capacidades para el razonamiento lógico, mediante el dominio de los sistemas numéricos, geométricos, métricos, lógicos, analíticos, de conjuntos, de operaciones y relaciones, así como para su utilización en la interpretación y solución de los problemas de la ciencia, de la tecnología y los de la vida cotidiana.
4. El avance en el conocimiento científico de los fenómenos físicos, químicos y biológicos, mediante la comprensión de las leyes, el planteamiento de problemas y la observación experimental.
5. El desarrollo de actitudes favorables al conocimiento, valoración y conservación de la naturaleza y el ambiente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES

Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

6. La comprensión de la dimensión práctica de los conocimientos teóricos, así como la dimensión teórica del conocimiento práctico y la capacidad para utilizarla en la solución de problemas.
7. La iniciación en los campos más avanzados de la tecnología moderna y el entrenamiento en disciplinas, proceso y técnicas que le permitan el ejercicio de una función socialmente útil.
8. El estudio científico de la historia nacional y mundial dirigida a comprender el desarrollo de la sociedad, y el estudio de las ciencias sociales, con miras al análisis de las condiciones actuales de la realidad social.
9. El estudio científico del universo, de la tierra, de su estructura física, de su división y organización política, del desarrollo económico de los países y de las diversas manifestaciones culturales de los pueblos.
10. La formación en el ejercicio de los deberes y derechos, el conocimiento de la constitución política y de las relaciones internacionales.
11. La apreciación artística, la comprensión estética, la creatividad, la familiarización con los diferentes medios de expresión artística y el conocimiento, valoración y respeto por los bienes artísticos y culturales.
12. La comprensión y la capacidad de expresarse en una lengua extranjera.
13. La valoración de la salud y de los hábitos relacionados con ella.
14. La utilización con sentido crítico de los distintos contenidos y formas de información y la búsqueda de nuevos conocimientos con su propio esfuerzo.
15. La educación física y la práctica de la recreación y los deportes, la participación y la organización juvenil y la utilización adecuada de tiempo libre.

5.5. OBJETIVOS ESPECIFICOS DE LA EDUCACION MEDIA ACADEMICA.

1. La profundización en un campo del conocimiento o en una actividad específica de acuerdo con los intereses y capacidades del educando;



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES

Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

2. La profundización en conocimientos avanzados de las ciencias naturales;
3. La incorporación de la investigación al proceso cognoscitivo, tanto de laboratorio como de la realidad nacional, en sus aspectos natural, económico, político y social;
4. El desarrollo de la capacidad para profundizar en un campo del conocimiento de acuerdo con las
Potencialidades e intereses;
5. La vinculación a programas de desarrollo y organización social y comunitaria, orientados a dar solución a los
Problemas sociales de su entorno;
6. El fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social;
7. La capacidad reflexiva y crítica sobre los múltiples aspectos de la realidad y la comprensión de los valores éticos, morales, religiosos y de convivencia en sociedad.

5.6. OBJETIVOS INSTITUCIONALES

5.6.1. OBJETIVO GENERAL.

Ofrecer a los niños, niñas y jóvenes de la Comunidad Educativa de Los Limones un servicio educativo de calidad que favorezca su formación integral, que les permita transformar sus condiciones de vida, que contribuya a formar una cultura democrática, participativa, conciliadora de sus conflictos y donde cada integrante de la comunidad interiorice que cada derecho tiene una correspondencia directa con un deber.

5.6.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES

Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

- Fortalecer la calidad de la educación en todos los niveles, implementando Planes de Mejoramiento Institucional, Proyectos Pedagógicos y Proyectos Pedagógicos Productivos, que contribuyan a mejorar las condiciones de vida.
- Velar por el uso racional, el cuidado y mantenimiento de los diferentes recursos y bienes de la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES**
- Gestionar capacitaciones y actualizaciones para los docentes, directivos docentes y administrativos que les permitan desempeñarse exitosamente en el desarrollo de la Misión y en la búsqueda del alcance de los Objetivos y Visión Institucional.
- Brindar espacios donde los y las estudiantes descubran y desarrollen habilidades artísticas, comunicativas, deportivas, creativas y culturales.
- Crear espacios de participación donde los diferentes estamentos de la COMUNIDAD EDUCATIVA, practiquen valores que les contribuyan a vivir en paz y armonía consigo mismo, con las demás personas y con su entorno.
- Orientar a los y las estudiantes sobre el buen uso del tiempo libre en actividades que les permitan descubrir y desarrollar sus talentos.
- Promover la interrelación de la Institución con la comunidad, el sector productivo, agentes educadores, instituciones gubernamentales y no gubernamentales, para que apoyen con diferentes recursos el desarrollo institucional y los Proyectos Pedagógicos Productivos de la Institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES

Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

- Adoptar un modelo administrativo que guarde correspondencia con la democracia participativa y que facilite apoyar permanentemente la investigación y la innovación pedagógica.
- Difundir y velar por el cumplimiento de la Ley 1620 de 2013 sobre Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

6. PLAN DE ESTUDIO

La Institución Educativa los Limones como entidad del Estado brinda a la comunidad del Municipio de Pueblo Nuevo - Córdoba, una educación formal en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y Media Académica. Reglamentada legalmente en la constitución Política Nacional, la Ley General de Educación 115 – 94, Decreto 1860 – 94 y Decreto 1290 – 2009.

6.1 ÁREAS FUNDAMENTALES

De acuerdo con la reglamentación vigente y la autonomía institucional, las siguientes son las áreas fundamentales y obligatorias de la Institución Educativa los Limones con su respectiva intensidad horaria.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
 Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
 Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
 emanada de la Secretaría de Educación Departamental
 DANE: 22357000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

PLAN DE ESTUDIOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO CORDOBA 2017.

DIMENSIONES DEL NIVEL DE PREESCOLAR	EDUCACIÓN FORMAL REGULAR CON GRADOS Y NIVELES DE ENSEÑANZA							
	PREESCOLAR	BÁSICA					MEDIA ACADÉMICA	
	Transición	1º a 5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º
1. Socio afectiva	4							
2. Corporal	3							
3. Comunicativa	3							
4. Cognitiva	3							
5. Ética	2							
6. Estética	3							
7. Espiritual	2							
AREAS / ASIGNATURAS/ NIVELES Y GRADOS								
1. Ciencias Naturales y Educación Ambiental		4	5	5	5	5		
Química							4	4
Física							4	4
2. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política, Cívica y Urbanidad, Cátedra Afrocolombiana, Cátedra por la Paz y Emprendimiento.		4	5	5	5	5	1	1
3. Educación Artística		2	2	2	2	2	1	1
4. Ética y en Valores Humanos		1	2	2	2	2	1	1
5. Educación Física, Recreación y Deportes		2	2	2	2	2	2	2
6. Educación Religiosa		2	2	2	2	2	1	1
7. Humanidades – Lengua Castellana		4	4	4	4	4	4	4
Inglés		1	2	2	2	2	2	2
8. Matemáticas, Geometría, Álgebra, Trigonometría		4	4	4	4	4	4	4
9. Tecnología e Informática		1	2	2	2	2	2	2
10. Filosofía							2	2
11. Ciencias Políticas							1	1
12. Ciencias Económicas.							1	1
HORAS TOTALES DE EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA ACADÉMICA 2017.	20	25	30	30	30	30	30	30



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
 Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
 Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
 emanada de la Secretaría de Educación Departamental
 DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

DIMENSIONES DEL NIVEL DE PREESCOLAR	EDUCACIÓN FORMAL REGULAR CON GRADOS Y NIVELES								TOTAL DOCENTES Y HORAS REQUERIDAS PARA LA JORNADA DE MAÑANA. 2017 6 Grupos 6º a 11º	TOTAL DOCENTES ACTUALES 2017	TOTAL DOCENTES FALTANTES 2017
	PREESCO L	BÁSICA					MEDIA				
	Grado Cero	1º a 5º	6º	7º	8º	9º	10º	11º			
NUMERO DE GRUPOS	1	4	1	1	1	1	1	1			
1. Socio afectiva	3										1 Preescolar
2. Corporal	3										4 Primaria
3. Comunicativa	4										
4. Cognitiva	4										
5. Ética	2										
6. Estética	3										
7. Espiritual	1										
AREAS / ASIGNATURAS/ NIVELES Y GRADOS											
1. Ciencias Naturales y Educación Ambiental		4	5	5	5	5				20 Cien Nat + 8 Química = 28 = 1.27	2 Propiedad
Química							4	4			
Física							4	4			
2. Ciencias Sociales, Historia, Geografía, Constitución Política y Democracia, Cívica y Urbanidad, Cátedra por la paz, Cátedra Afrocolombiana y Emprendimiento.		4	5	5	5	5	1	1		22 Soci+4Fil+2CP+2CE=30 = 1.36	1 Provisional
3. Educación Artística		2	2	2	2	2	1	1			
4. Ética y en Valores Humanos		1	2	2	2	2	1	1			1 Docente de Ética
5. Educación Física, Recreación y Deportes		2	2	2	2	2	2	2		10Art+10Ética+12Educ Física +10Rel + 12 Tecno = 54 =2.45	1 Propiedad
6. Educación Religiosa		2	2	2	2	2	1	1			
7. Humanidades – Lengua Castellana		4	4	4	4	4	4	4			
Inglés		1	2	2	2	2	2	2		24 Esp + 12 Ingles = 36 = 1.63	1 Propiedad
8. Matemáticas, Geometría, Algebra, Trigonometría, estadística, calculo.		4	4	4	4	4	4	4		24Mat + 8 Fisi = 32 =1.45	1 Docente de Matemáticas + 2HE
9. Tecnología e Informática		1	2	2	2	2	2	2			1 Propiedad
10. Filosofía								2	2		
11. Ciencias Políticas							1	1		Requieren 13.18 Docentes = 1 Prees + 4 Primaria + 8.18 ó 180h/s	Faltan 2.18 = 48h = 1 Docente de Matemática + 2HE + 1 Docente de Ética + 2HE de Español.
12. Ciencias Económicas.							1	1			
HORAS SEMANALES, EDUCACION PREESCOLAR, BASICA Y MEDIA ACADEMICA 2017	1Docente	4 Prim	30	30	30	30	30	30	30		Hay 11=1+4 +6 ó 132h

RECURSO DOCENTE ESPECIALIZADO DE LA PLANTA DE PERSONAL REQUERIDA POR LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS LIMONES 2017.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
 Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
 Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
 emanada de la Secretaría de Educación Departamental
 DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

PLANTA DE PERSONAL 2017

ORDEN	NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA	AREA DE FORMACION	TIPO DE VINCULACIÓN	NIVEL DE DESEMPEÑO
DIRECTOR EN PROPIEDAD CON FUNCIONES DE RECTOR					
1	Carlos Arturo Vásquez Pastrana	11.105.839	Administrador Financiero	Propiedad	Director Rural en Propiedad
5 DOCENTES DE GRADO CERO Y PRIMARIA Y UNA TUTORA P.T.A					
1	ALFONSO ANTONIO HERRERA PEREZ	10.893.503	Pedagogía Reeducativa	Propiedad	Grado Cero y 1° en la Sede Principal
2	BRADIS ANTONIO ARRIETA LLORENTE	7.376.365	Educación Infantil	Propiedad	Primaria Principal
3	EVARISTO JOSÉ CALDERA MARTINEZ	10.893.139	Pedagogía Reeducativa	Propiedad	Primaria Principal
4	JUAN CANDELARIO PALACIOS PALACIOS	11.787.754	Lic. En educación básica primaria con énfasis en sociales	Propiedad	Primaria – Sede La Apartada de los Limones
5	DAVID EDUARDO OVIEDO MACEA	78.763.353	LIC. En educación básica con énfasis en tecnología e informática.	Propiedad	Primaria – Sede Santa Clara
7	YOLIMA PATERNINA GALEANO	1.067.900.542	Lic en lengua castellana	Provisional	P.T.A
7 DOCENTES DE SECUNDARIA Y MEDIA ACADEMICA					
1	JORGE MARIO GARCIA PRASCA	78.762.973	Ingeniero Agrónomo	Propiedad	Ciencias Naturales
2	JESUS MARIA VERGARA CONTRERAS	10.892.943	LIC. En Ciencias Sociales	Provisional	Sociales, Filosofía, Ciencias Política, Ciencias Económicas
3	HENRY ENRIQUE CASTILLO ARRIETA	78.740.103	Normalista Superior – Licenciatura en	Propiedad	Educación Física, Artística



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
 Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
 Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
 emanada de la Secretaria de Educación Departamental
 DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

			Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Medio Ambiente		
4	DOMINGO JOSÉ ABAD QUIÑONEZ	10.892.984	Lengua Castellana	Propiedad	Lengua Castellana, Ética y Valores
5	ROQUE JULIO SARMIENTO MONTES	10.820.240	Licenciado en Educación Básica con énfasis en Tecnología e Informática	Propiedad	Primaria Principal
6	DANIEL FERNANDO MEJIA VILLEGAS	1.066.734.200	Ingeniero Industrial	Provisional	Matemáticas
7	OMAR DARIO CUELLO ALCARAZ	10.951.346	Normalista Superior	Provisional	Primaria Principal



6.2 PROYECTOS

La Institución Educativa los Limones procura sensibilizar a la Comunidad Educativa sobre el cuidado del ambiente, las instalaciones de la Institución y complementar los procesos académicos, haciéndolos participes de los diferentes accionares que garanticen el buen funcionamiento de la misma, para ello se desarrollan proyectos transversales y de aulas que permiten dicha participación.

6.2.1. Proyectos Pedagógicos Transversales

Los siguientes son los proyectos transversales que se desarrollan en la Institución Educativa los Limones, durante el año 2018:

PROYECTO	OBJETIVO	RESPONSABLES
Proyecto de educación ambiental “Manejo Integral de Residuos Sólidos”.	Clasificar los residuos sólidos dentro y fuera de la Institución Educativa los Limones, con el fin de adquirir hábitos conducentes a vivir en un ambiente saludable.	Jorge García Prasca Evaristo Caldera Martínez
Derechos Humanos	Fortalecer la unidad de la comunidad educativa, asegurando la sana convivencia, la justicia y la igualdad.	Jesus Vergara Daniel Mejia Bradys Llorente
Estilos De Vida Saludables	Determinar los estilos de vida saludable de los estudiantes de INELOSLI Pueblo Nuevo para así fortalecer estrategias que impulsen el mejoramiento de hábitos de los estudiantes y la comunidad en general	Carlos Vásquez Juan Palacios
Proyecto de Lecto Escritura	Diseñar, aplicar y evaluar estrategias metodológicas para que los alumnos de la Institución Educativa Los Limones desarrollen la habilidad Lecto-escritora.	Domingo Abad Quiñones Yolima Paternina PTA
Proyecto Sexualidad Y Convivencia Ciudadana	Fortalecer en los educandos de la Institución Educativa Los Limones un autoconocimiento y autoestima que facilite el manejo de una sana convivencia en relación consigo mismo, con los demás y su entorno para ayudarle a vivir más seriamente una sexualidad integral y bien orientada.	Roque Sarmiento Davis Eduardo Oviedo Henry Castillo
Proyecto Pedagógico Transversal De Educación Económica Y Financiera “Ahorrando Ilusiones Para Comprar Prosperidad	Fomentar la cultura del ahorro en los estudiantes y padres de familia de la Institución Educativa los Limones De Pueblo Nuevo –Córdoba, con el fin de ampliar y mejorar sus finanzas a futuro.	Carlos Arturo Vásquez Pastrana



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES

Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
 Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
 emanada de la Secretaría de Educación Departamental
 DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

PROYECTO PEDAGOGICO TRANSVERSAL DE EDUCACION Seguridad vial de la INELOSLI	Generar hábitos y comportamientos seguros en la vía en los estudiantes de la INELOSLI, mediante elementos pedagógicos básicos en la educación y seguridad vial que contribuyan a una generación libre de accidentes de tránsito.	Carlos Arturo Vásquez Pastrana David Oviedo Macea Alfonso Herrera
---	--	---

6.2.2. PROYECTOS DE AULA

A continuación se presentan los proyectos de aulas que complementan las actividades académicas y que ayudan a mejorar las deficiencias presentes tanto en la Institución Educativa como en muchos de los estudiantes:

PROYECTO	OBJETIVO	RESPONSABLES
Construcción y elaboración de títeres	Desarrollar habilidades comunicativas a través del uso y manejo de los títeres.	Alfonso Herrera Pérez
Día del Cuento, Rimas, la Lectura y algo más.	Fortalecer los procesos de lectura y escritura en los estudiantes de los grados 2° a 10° de la Institución Educativa los Limones.	Domingo Abad Quiñones
Proyecto Agro Industrial	Fomentar las habilidades y el conocimiento en la elaboración de elementos de aseo (shampoo, gel, desinfectantes, límpidos y reciclajes, entre otros) con los estudiantes.	Henry Castillo Arrieta
Proyecto de tecnología "AMO LA TECNOLOGIA"	Analizar el uso que el ser humano le ha dado a la tecnología y el aporte que ésta ha hecho en pro de facilitarle la realización de las actividades cotidianas. Clasificar los objetos tecnológicos según su origen y composición, realizando procesos y sistemas que contribuyan a la elaboración proyectos tecnológicos.	Roque Sarmiento



6.3. PLANEAMIENTO ACADÉMICO

El planeamiento general es elaborado y actualizado por cada docente responsable del área y entregado al Director al inicio de cada año o periodo respectivo (actualizaciones de planes de área, par celadores, preparadores), así:

Planes de área (actualizaciones): al inicio del año.

Par celadores: al inicio de cada periodo.

Preparadores de clases: al final de cada periodo.

(Ver en anexo formatos de parceladores y preparadores de clases).

6.4. ESTRATEGIAS DE ACOMPAÑAMIENTO Y DESARROLLO DE LAS ÁREAS FUNDAMENTALES

Para afianzar los procesos de enseñanza-aprendizaje y acompañar el buen desarrollo de las áreas fundamentales, el docente de la institución educativa los Limones hará uso de muchas estrategias, destacando entre ellas, la observación, la experimentación, el seminario, proyectos de campo, mesa redonda, socializaciones, investigaciones, ensayos, videos, clases digitales con ayuda de Video beam entre otros.

6.4.1 ARTICULACION DE LA CATEDRA DE LA PAZ EN LA ORGANIZACIÓN CURRICULAR

La propuesta pedagógica “Paso a Paz” busca implementar la pedagogía del afecto en la comunidad educativa de Puerto Santo mediante la catedra de la paz que propone una nueva cultura para erradicar la violencia mediante el uso de procedimientos no violentos en la resolución de conflictos, así como la creación de mecanismos preventivos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

Su progresiva implementación será producto de la exigencia de la opinión pública, que irá adquiriendo conciencia del reconocido derecho de las personas a la paz.

En este orden de ideas la pedagogía para la paz propone la colaboración de todos los entes educativos, sociales, gubernamentales y eclesiásticos para el desarrollo de este proceso que tenga sus pilares en la cultura de la paz basada en el rechazo a la violencia, en la instauración del dialogo, pacto, meditación, conciliación, más como única forma de resolución de conflicto, en la cooperación y la tolerancia entre grupos diversos, incluso aunque sus intereses sean contrapuestos.

SITUACIÓN PROBLEMA: Debilidad del vínculo psico-afectivo dentro del ambiente familiar, escolar y social que afecta y reincide en conductas pocos deseables reflejados en la intolerancia, el abandono, la indiferencia y el rechazo a normas de convivencias causando deserción escolar, embarazos prematuros y no deseados, madres solteras, prácticas de matoneo entre otros.

OBJETIVOS GENERAL.

-Efectuar en la Institución Educativa los Limones una pedagogía que permita fortalecer los vínculos sociales y afectivos para contribuir con la consecución de la paz.

ESPECIFICOS.

-Implementar la catedra de la paz en la Institución educativa los Limones como estrategia de sana convivencia.

-Desarrollar actividades lúdicas-recreativas que permitan aplicar la pedagogía del afecto desde el aula de clase.

-Resaltar el valor de la familia en la sociedad actual.



CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

FECHA	ACTIVIDAD	OBJETIVOS	RECURSOS	RESPONSABLES
30 Enero y 22 Febrero	Socialización de la propuesta –Paso a Paz-	Socializar la propuesta Paso a Paz con la comunidad educativa.	Humano y didácticos	Comunidad educativa
02 de Marzo 09 de Marzo	1. Festival de la cometa y juegos tradicionales. 2. Día de la democracia	1. Fortalecer los vínculos afectivos a partir de los juegos tradicionales. 2. estimular a los estudiantes por el derecho de elegir y ser elegido.	Humano, didácticos e institucionales.	Docentes de la INELOSLI y Comunidad educativa en general
20 de Abril 25 de Abril	1.entrega de informes y reunión de padres de Flia 2. día de la tierra y concurso de lectura junto con el día de la niñez	1. Informar a los padres de familia sobre el comportamiento de sus hijos para involucrarlos mas en su proceso de formación académica 2. incentivar a los niños a la lectura critica de una manera sana y competente.	Humano, didácticos e institucionales.	Rector y Docentes de la INELOSLI
Mayo	Videos de reflexión	Socializar mediante el análisis crítico acontecimientos del video	Humano, didácticos y virtuales	Rector y Docentes de la INELOSLI
Agosto	Jornada deportiva Campeonato de banquitas	Desarrollar actividades deportivas con fin de fortalecer la sana convivencia	Humanos y didácticos	Comunidad educativa
Septiembre	Amor y amistad	Fortalecer los lazos de amistad en la INELOSLI	Humanos	Comunidad educativa



Octubre	Visitas de personal capacitado en problemáticas familiares (comisaria de familia)	Identificar situaciones conflictivas en el contexto familiar y brindar algunas posibles soluciones	Humanos y didácticos	Rector y Docentes de la INELOSLI, alcaldía municipal y comisaria de familia
Noviembre	Fiesta de la INELOSLI	Fomentar el liderazgo y trabajo en equipo en la INELOSLI	Humanos	Comunidad educativa

6.5. ENFOQUE O MODELO PEDAGÓGICO A UTILIZAR EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Constructivismo y Aprendizaje Significativo. El Constructivismo es la idea que mantiene que el individuo tanto en los aspectos cognitivos y sociales del comportamiento como en los afectivos su conocimiento no es copia fiel de la realidad, sino una construcción de ser humano.

Aprendizaje Cooperativo y Proceso de Enseñanza. Hay que reconocer que la enseñanza debe individualizarse en el sentido de permitir a cada estudiante trabajar con independencia y a su propio ritmo.

Pero es necesario promover la colaboración y el trabajo grupal, ya que este establece mejores relaciones con los demás estudiantes, aprenden más, les agrada la escuela, se sienten más motivados, aumenta su autoestima y aprenden habilidades socia-afectivas.



Cuando se trabaja en situaciones escolares individualista no hay una relación entre los objetivos que persigue cada uno de los estudiantes, sus metas son independientes entre sí.

El estudiante para poder lograr los objetivos propuestos debe desarrollar toda su capacidad y esfuerzo dentro de los diferentes procesos formativos dados en la institución. En situaciones escolares competitivas, los objetivos que persigue cada estudiante no son independientes de lo que consigan sus compañeros. En la medida que los estudiantes son comparados entre sí y ordenados, el número de recompensas (calificaciones, halagos y privilegios) que obtengan un estudiante, depende del número de recompensas distribuidas entre el resto de sus compañeros. Cuando se trabaja de manera individualista y competitiva se evalúa a los estudiantes con pruebas basadas en el criterio y cada uno de ellos trabaja sus materiales ignorando a los demás. La comunicación entre compañeros de clase no solo es desestimada sino castigada. El trabajo en equipo tiene efectos en el rendimiento académico, ejemplo: no hay fracasos, así como también en las relaciones socio afectivo: Las relaciones interpersonales son favorables, ya que se incrementa el respeto y la solidaridad.

1. Un elevado grado de igualdad
2. Un grado de mutualidad variable. No todo grupo de trabajo es un grupo de aprendizaje cooperativo. En los grupos de trabajo tradicionales algunos estudiantes habilidosos en lo que asumen un liderazgo solo ellos se benefician de la experiencia a expensas de los miembros menos habilidosos. Solo algunos son los que trabajan académicamente y otros cubren funciones de apoyo (fotocopiado o escriben a computador).

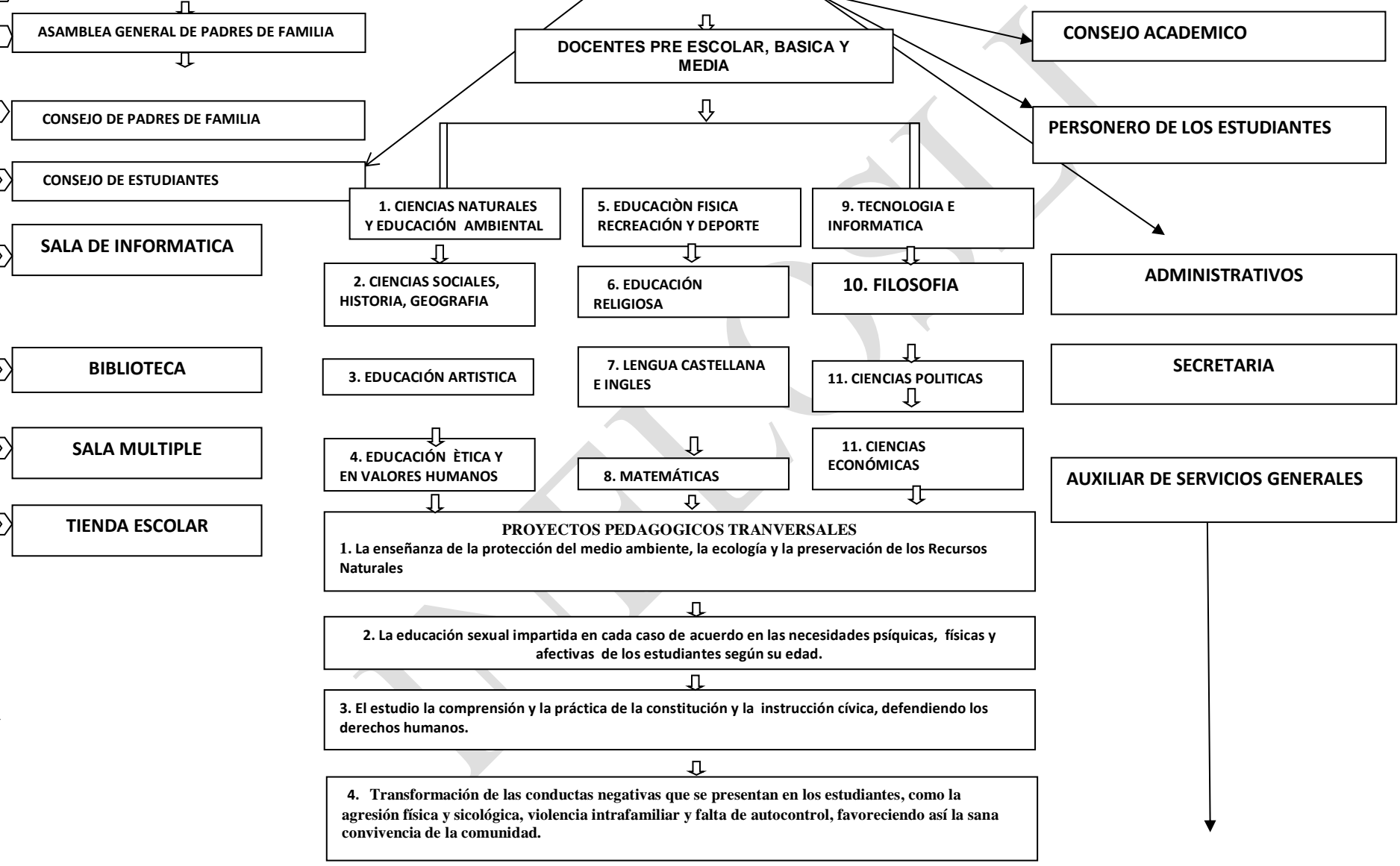


INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

Pasos que permiten al docente estructurar el proceso de Enseñanza-Aprendizaje:

1. Especificar objetivos de enseñanza.
2. Asignar estudiantes a los grupos
3. Preparar o condicionar el aula
4. Planear los materiales de enseñanza.
5. Asignar los roles para asegurar la interdependencia
6. Explicar las tareas académicas
7. Estructurar la meta grupal de interdependencia positiva
8. Estructurar la valoración individual
9. Estructurar la cooperación ínter grupo
10. Explicar los criterios del éxito
11. Especificar las conductas deseadas
12. Monitorear la conducta de los estudiantes
13. Proporcionar asistencia con relación a la tarea
14. Intervenir para enseñar con relación a la tarea
15. Proporcionar un cierre a la lección
16. Evaluar la calidad y cantidad de aprendizaje de los estudiantes
17. Valorar el funcionamiento del grupo

7. ORGANIGRAMA



MELOSSE



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaria de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

8. Manual de Convivencia

MANUAL DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
LOS LIMONES**

Pueblo nuevo –Córdoba.

2019



MANUAL DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES

TABLA DE CONTENIDO

Pág.

DEFINICIÓN DE MANUAL DE CONVIVENCIA

PRIMER ACUERDO DE ADOPCIÓN

SEGUNDO ACUERDO DE ADOPCIÓN

PRESENTACIÓN

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES

GENERAL

ESPECÍFICOS

OBJETIVO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

ARTÍCULO 2: HORIZONTE INSTITUCIONAL

FILOSOFÍA

MISIÓN

VISIÓN

PERFIL DEL ESTUDIANTE

ARTICULO 3: PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS DE LA

ACCIÓN COMUNITARIA ESCOLAR

CAPÍTULO II EMBLEMAS Y LEMA DE LA INSTITUCIÓN

ESCUDO

BANDERA

HIMNO

LEMA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

UNIFORMES

CAPÍTULO III RELACIÓN ESTUDIANTE E INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 4: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

ARTÍCULO 5: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 6: FALTAS Y CORRECTIVOS

FALTAS

CORRECTIVOS

FALTAS LEVES

CORRECTIVOS PARA FALTAS LEVES

FALTAS GRAVES

CORRECTIVOS PARA FALTAS GRAVES

ARTÍCULO 7: HORARIOS

CAPÍTULO IV RECONOCIMIENTO PARA LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 8 ESTÍMULOS

CAPÍTULO V RELACIÓN PADRES DE FAMILIA O ACUDIENES E INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 9 PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

ARTÍCULO 10: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE

ARTÍCULO 11: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE

CAPÍTULO VI RELACIÓN DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES E INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 12 PERFIL DEL DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 13 DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

ARTÍCULO 14 DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES

ARTÍCULO 15. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS A LOS DOCENTES Y

DIRECTIVOS DOCENTES.

ARTÍCULO 16. CORRECTIVOS A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.

CAPÍTULO VII CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, REPROBACIÓN,

GRADUACIÓN Y MATRÍCULA

ARTÍCULO 17: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL

DESEMPEÑO SUPERIOR

DESEMPEÑO ALTO

DESEMPEÑO BÁSICO

DESEMPEÑO BAJO

ARTÍCULO 18: EVALUACIÓN

ARTÍCULO 18: PROMOCIÓN



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES

Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

ARTÍCULO 20: REPROBACIÓN

ARTÍCULO 21: GRADUACIÓN

ARTÍCULO 22: ASPECTOS DEL COMPORTAMIENTO

ARTÍCULO 23: CONDUCTO REGULAR

ARTÍCULO 24: MATRÍCULA

ESTUDIANTES ANTIGUOS

ESTUDIANTES NUEVOS

PARA PRESCOLAR

PARA OTROS GRADOS

**CAPÍTULO VIII GOBIERNO ESCOLAR Y LA ORGANIZACIÓN DE LA
COMUNIDAD EDUCATIVA.**

ARTÍCULO 25 FUNCIONES DEL RECTOR.

ARTÍCULO 26: COMUNIDAD EDUCATIVA.

ARTÍCULO 27: GOBIERNO ESCOLAR.

ARTÍCULO 28: CONSEJO DIRECTIVO.

**ARTÍCULO 29: PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS
REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO**

POR LOS PROFESORES

POR LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

POR LOS ESTUDIANTES

POR LOS EXALUMNOS

POR EL GREMIO PRODUCTIVO

ARTÍCULO 30: FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO.

ARTÍCULO 31: CONSEJO ACADÉMICO.

ARTÍCULO 32: PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES.

PERFIL DEL PERSONERO ESTUDIANTIL.

ARTÍCULO 33: CONSEJO DE ESTUDIANTES.

PERFIL DEL REPRESENTANTE DE GRUPO.

CAPITULO IX DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 34: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

DEFINICIÓN DE MANUAL DE CONVIVENCIA

El manual de convivencia es el conjunto de principios y normas que son elaborados y aprobados por todos los miembros de la comunidad educativa y que se amparan y fundamentan en la legislación vigente: la Constitución Nacional de Colombia, la Ley 115 de 1994 General de Educación, la ley 1098 de 2006 de la Infancia y la Adolescencia, ley 1257 de 2008 de prevención y sanción de la violencia y discriminación contra las mujeres, la Ley 1620 de 2013, la Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013 y Decreto 1075 de 2015.

ACUERDO NÚMERO 01

(De noviembre 27 de 2006)

(PRIMER ACUERDO DE ADOPCIÓN)

POR LA CUAL SE ADOPTA EL PACTO O MANUAL DE CONVIVENCIA

El Consejo Directivo de la institución Educativa Los Limones del corregimiento Los Limones del municipio

De Pueblo Nuevo Córdoba, en uso de atribuciones legales y,

CONSIDERANDO

1. Que es indispensable establecer normas claras de comportamiento para que los diferentes estamentos de la comunidad educativa limonista tengan una guía en la valoración de las inter – relaciones escolares.
2. Que es necesario reconocer los derechos y deberes que corresponden a todos los integrantes de la comunidad educativa, para velar por el cumplimiento de estos.
3. Que es urgente dar aplicación a los mandatos educativos establecidos por la Constitución Política, el Código de la Infancia y la Adolescencia, La Ley General de la educación, su decreto reglamentario el 1860 del 1994, la Ley 715 de 2001, , ley 1257 de 2008 de prevención y sanción de la violencia y discriminación contra las



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES

Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

mujeres, sus decretos reglamentarios, en especial el decreto 230 de 2002; desarrollar una educación ético – moral, sexual, ambiental, para la convivencia social pacífica, respetuosa, justa, democrática y para la prevención de la drogadicción. Y el Decreto 1075 del 26 de Mayo del 2015.

4. Que es justo estimular a quienes en sus relaciones practiquen los valores y las conductas deseables en nuestra sociedad y planear todo tipo de actividades que busquen la educación integral y el buen funcionamiento de la institución educativo.
5. Que para buscar el cumplimiento de la misión, visión, objetivos y principios institucionales, los fundamentos filosóficos, pedagógicos, perfil del alumno y mandatos legales, se debe diseñar un Pacto o Manual que permita la participación de los alumnos y demás estamentos de la comunidad educativa en la educación integral y en el gobierno escolar democrático.

RESUELVE

Artículo 1º: Adoptar el presente Manual de Convivencia Escolar para La institución Educativa Los Limones, que se evaluará semestral o anualmente, según las necesidades, para realizar los posibles ajustes.

Artículo 2º: El Manual de Convivencia consta de los siguientes capítulos:

CAPÍTULO I. Disposiciones generales.

CAPÍTULO II. De los educandos.

CAPÍTULO III. De los padres y/o acudientes.

CAPÍTULO IV. De los docentes y directivos docentes.

CAPÍTULO V. Gobierno Escolar y la organización de la Comunidad Educativa.

CAPÍTULO VI. Criterios de Evaluación y Promoción.

CAPÍTULO VII. De la matrícula.

CAPÍTULO VIII. Indicaciones para la comunidad educativa en el uso de salas y equipos

CAPÍTULO IX. Disposiciones finales.

ARTÍCULO 3º. El presente acuerdo rige a partir del 01 de Enero de 2007.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en la institución Educativa Los Limones, corregimiento Los Limones Pueblo Nuevo Córdoba, a los 27 días del mes de Noviembre de 2006.

EVARISTO JOSÉ CALDERA
Director

ELKIS TÁMARA
Representante Docentes

JAIME LUIS HUMANES
Representante Docentes

CLARA FLÓREZ
Repres. Padres de Familia

MARIA ELENA MEZA
Ex alumna

ORLANDO PAYARES
Repres. Padres de Familia

JAVIER OSORIO CALDERA
Representante Estudiantes

ANA DORIS SUÁREZ
Repres. Sector Productivo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

ACUERDO NÚMERO 03

(de Diciembre 6 de 2013)

(SEGUNDO ACUERDO DE ADOPCIÓN)

POR LA CUAL SE ADOPTA LA ACTUALIZACIÓN DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Consejo Directivo de la Institución Educativa Los Limones del corregimiento Los Limones del municipio de Pueblo Nuevo Córdoba, en uso de atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que es urgente dar aplicación a los mandatos educativos establecidos por la Constitución Política, el Código de la Infancia y la Adolescencia (ley 1098 del 8 de noviembre de 2006), , ley 1257 de 2008 de prevención y sanción de la violencia y discriminación contra las mujeres ,La Ley General de la educación, su decreto reglamentario el 1860 del 1994, la Ley 715 de 2001, sus decretos reglamentarios, en especial el decreto 1290 de 2009; Ley 1620 de 2013, en desarrollar una educación ético – moral, sexual, ambiental, para la convivencia social pacífica, respetuosa, justa, democrática y para la prevención de la drogadicción.
2. Que es función del Consejo Directivo velar por el respeto de los estatutos y leyes que sirven de marco y orientación de la institución.
3. Que es función del Consejo Directivo adoptar las normas concertadas por la comunidad educativa y presentada a la misma a través del Manual de Convivencia.
4. Que se hace necesario e indispensable actualizar el actual Manual de Convivencia Escolar, que contenga normas ajustadas a la legislación colombiana actual y a la realidad institucional, que permitan llevar una mejor convivencia entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa limonista.
5. Que para buscar el cumplimiento de la misión, visión, objetivos y principios institucionales, los fundamentos filosóficos, pedagógicos, perfil del alumno y mandatos legales, se debe tener actualizado un Pacto o Manual que permita la participación de los alumnos y demás estamentos de la comunidad educativa en la educación integral y en el gobierno escolar democrático.



Que por todo lo anterior

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES

Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

ACUERDA

Artículo 1º: Adoptar las actualizaciones hechas al Pacto o Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Los Limones, por la Comisión que tuvo representación de los diferentes estamentos de la comunidad educativa de esta institución.

Artículo 2º: El Manual de Convivencia actualizado consta de los siguientes capítulos:

CAPÍTULO I: Disposiciones generales.

CAPÍTULO II: Emblemas y lema de la Institución.

CAPÍTULO III: Relación estudiante e Institución.

CAPÍTULO IV: Reconocimiento para los estudiantes.

CAPÍTULO V: Relación padres de familias o acudientes e Institución.

CAPÍTULO VI: Relación docentes y directivos docentes e Institución.

CAPÍTULO VII: Criterios de evaluación, promoción, reprobación, graduación y matrícula.

CAPÍTULO VIII Gobierno escolar y la organización de la Comunidad Educativa.

CAPÍTULO IX: De la evaluación y promoción de los estudiantes.

ARTÍCULO 3º: El presente acuerdo rige a partir del 01 de Enero del año 2014.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la institución Educativa Los Limones, corregimiento Los Limones Pueblo Nuevo Córdoba, a los Seis (6) días del mes de Diciembre de 2013.

Carlos Vásquez Pastrana

DIRECTOR

Henry Castillo Arrieta

Representante Docentes

Rosmary Arroyo Blanco

Representante Docentes

Diana Vergara Martiliano

Representante padres de familia

Miguel Mariano Herrera

Representante padres de familia

Jesús Rivera Flórez

Representante exalumno

Nilson Ricardo Leiva

Representante estudiantes

Tulio Ricardo Garcés

Representante sector productivo



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES

Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaria de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

PRESENTACIÓN:

NOMBRE: INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES

NIT.900003329-6 Código Dane 223570000232

LICENCIA O RECONOCIMIENTO DE CARÁCTER OFICIAL SEGÚN:

RESOLUCION N°001455 DE SEPTIEMBRE 20 DE 2002, POR EL CUAL SE ASOCIAN UNOS CENTROS EDUCATIVOS RURALES DEL MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO CORDOBA.

RESOLUCIÓN N° 000348 DE DICIEMBRE 12 DE 2006 POR LA CUAL SE CONCEDE RECONOCIMIENTO OFICIAL DE LOS GRADOS 6° a 9°, A PARTIR DEL 2003.

RESOLUCIÓN DE RATIFICACIÓN N° 303 DE JULIO 14 DE 2011.

RESOLUCION N°00792 DE AGOSTO DE 2013 POR LA CUAL SE LE AUTORIZA LA APERTURA DEL GRADO 10° DE EDUCACION MEDIA ACADEMICA.

RESOLUCION N°001335 DE DICIEMBRE DE 2014 POR LA CUAL SE AUTORIZA EL RECONOCIMIENTO AL GRADO 10°, A PARTIR DEL 2014 Y LA AMPLIACION DEL SERVICIO DE LA APERTURA DEL GRADO 11°, A PARTIR DEL 2015.

RESOLUCION N°003158 DE NOVIEMBRE 06 DE 2015 DE RECONOCIMIENTO DEL GRADO 11° DE EDUCACION MEDIA ACADEMICA A PARTIR DEL 2015.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

IDENTIFICACIÓN

Aprobación Oficial Resolución 003158 de Noviembre 06 del año 2015.

Ubicación: Corregimiento Los Limones-Pueblo Nuevo Córdoba.

SEDE PRINCIPAL: Corregimiento Los Limones

SEDE A: Vereda La Apartada de Los Limones

SEDE B: Vereda Santa Clara

Propietario: Secretaría de Educación Departamental

Naturaleza: Oficial

Carácter: Mixto

Calendario: A

Niveles: Pre-escolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica.

Jornada: Matinal

La Institución Educativa “Los Limones” como ente oficial del estado Colombiano, se rige por las normas constitucionales y todas las demás reglamentaciones de ley y similares que ameriten las circunstancias, para el cumplimiento de sus metas, fines y objetivos, por lo tanto, el presente manual de convivencia obedece a las exigencias de la ley en el sentido de precisar procesos, funciones y logros que permitan armonía, responsabilidades y competencias, tanto para los orientadores como para los usuarios.

Todo padre de familia y estudiante al escoger la Institución Educativa Los Limones para la formación del educando, aceptan sus planes y normas, contempladas en el presente Manual de Convivencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1: OBJETIVOS

OBJETIVOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

OBJETIVO GENERAL

- Ofrecer a los niños, niñas y jóvenes de la Comunidad Educativa de Los Limones un servicio educativo de calidad que favorezca su formación integral, que les permita transformar sus condiciones de vida, que contribuya a formar una cultura democrática, participativa, conciliadora de sus conflictos y donde cada integrante de la comunidad interiorice que cada derecho tiene una correspondencia directa con un deber.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Fortalecer la calidad de la educación en todos los niveles, implementando Planes de Mejoramiento Institucional, Proyectos Pedagógicos y Proyectos Pedagógicos Productivos, que contribuyan a mejorar las condiciones de vida.
- Velar por el uso racional, el cuidado y mantenimiento de los diferentes recursos y bienes de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
- Gestionar capacitaciones y actualizaciones para los docentes, directivos docentes y administrativos que les permitan desempeñarse exitosamente en el desarrollo de la Misión y en la búsqueda del alcance de los Objetivos y Visión Institucional.
- Brindar espacios donde los y las estudiantes descubran y desarrollen habilidades artísticas, comunicativas, deportivas, creativas y culturales.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

- Crear espacios de participación donde los diferentes estamentos de la COMUNIDAD EDUCATIVA, practiquen valores que les contribuyan a vivir en paz y armonía consigo mismo, con las demás personas y con su entorno.
- Orientar a los y las estudiantes sobre el buen uso del tiempo libre en actividades que les permitan descubrir y desarrollar sus talentos.
- Promover la interrelación de la Institución con la comunidad, el sector productivo, agentes educadores, instituciones gubernamentales y no gubernamentales, para que apoyen con diferentes recursos el desarrollo institucional y los Proyectos Pedagógicos Productivos de la Institución.
- Adoptar un modelo administrativo que guarde correspondencia con la democracia participativa y que facilite apoyar permanentemente la investigación y la innovación pedagógica.
- Difundir y velar por el cumplimiento de la Ley 1620 de 2013 sobre Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, ley 1257 de 2008 de prevención y sanción de la violencia y discriminación contra las mujeres.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

- Presentar a las familias de la Institución Educativa Los Limones, las normas de convivencia que permitan el desarrollo integral y comprometer a cada uno de sus miembros con el cumplimiento de estas normas al integrarse a la Institución Educativa.
- Facilitar y crear un ambiente propicio para la convivencia a través de relaciones de respeto, justicia y equidad.
- Velar por el cumplimiento de la Ley 1620 de 2013 sobre Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

ARTÍCULO 2: HORIZONTE INSTITUCIONAL

FILOSOFÍA

La Institución Educativa Los Limones busca por todos los medios posibles, formar educandos íntegros, haciendo énfasis en el respeto por la pluralidad, los principios y valores emanados de la Constitución Política y las normas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES

Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

tanto morales, éticas y tradicionales de nuestro país para que desde su temprana edad anuncien y vivan dichas normas mediante un proceso educativo liberador, que lo ayude a asumir su dignidad como parte de un país libre y democrático.

Con todo lo anterior llegamos a formar hombres y mujeres con vocación y realización personal y como destino su felicidad auténtica. Pues la educación debe conducir al ser humano a la plenitud de ser persona por medio de la vivencia pacífica a través de los distintos valores humanos.

MISIÓN

La Institución Educativa Los Limones con modalidad académica, con profundización en agropecuaria, ofrece educación integral en los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media académica en un contexto regional, municipal y nacional, mediante la aplicación de procesos dinámicos y coherentes en los aspectos pedagógicos y didácticos, utilizando talento humano calificado, idóneo y comprometido con la educación de sus estudiantes, fundamentada en el mejoramiento continuo y permanente, utilizando tecnología adecuada para la obtención de un desarrollo sostenible.

VISIÓN

Ser una empresa educativa organizada, donde la comunicación, los procesos pedagógicos y la toma de decisiones sean abiertos, objetivos, sistemáticos y concertados, que integren los distintos elementos educativos, las capacidades y las competencias, con las que el egresado contribuya a la solución de problemas del entorno socio-económico y político, en los ámbitos municipal, regional y nacional. Este proceso tendrá una duración de cinco años y se evaluará anualmente.

PERFIL DEL ESTUDIANTE

Todo(a) niño(a) o joven al ingresar a nuestra institución se integra a la comunidad dentro de la cual participará de todos los derechos que la misma ofrece, y aceptará las obligaciones que ella propone.

El(a) estudiante de la institución refleja su vocación hacia la ciencia, la tecnología, los valores, el arte, el medio Ambiente y el trabajo productivo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

El(a) Estudiante de la institución debe compartir el buen ejemplo en el estudio, trabajo, en la conducta y en la disciplina dentro y fuera de la misma para fomentar la verdadera amistad, el conocimiento a la diversidad étnica y religiosa, el respeto, la igualdad y la democracia.

El estudiante de la Institución Educativa debe ser una persona con conocimientos básicos sobre las características de los grupos y procesos grupales y análisis de la realidad social.

ARTÍCULO 3: PRINCIPIOS Y FUNDAMENTOS DE LA ACCIÓN COMUNITARIA ESCOLAR.

Están contenidos en:

- La constitución Política de Colombia.
- Ley General de Educación (Ley 115 de 1994 y decretos reglamentarios)
- Decreto 1290 de abril de 2009.
- Código de la Infancia y la Adolescencia. Ley 1098, de noviembre 5 de 2006.
- Sentencias y fallos de la Corte Constitucional sobre el derecho a la educación.
- Ley 1620 de 2013 sobre Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. Ley que fue reglamentada mediante el decreto 1965 de septiembre 11 de 2013. la convivencia escolar.
- Decreto 1075 del 26 de Mayo del 2015.

CAPÍTULO II

EMBLEMAS Y LEMA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES

ESCUDO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116



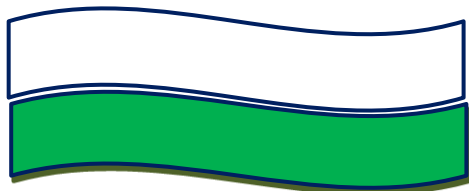
Es el emblema de la Institución Educativa, tiene forma acorazonada con doble fondo y en medio de los dos se encuentra el lema TRABAJO, DISCIPLINA Y CULTURA; la parte de adentro tiene tres divisiones, cada una de ella contiene una figura: un libro, un hacha y una antorcha.

El libro: representa la cultura, conocimiento e investigación.

El hacha: representa el trabajo, esfuerzo y dedicación.

La antorcha: disciplina, constancia y liderazgo.

BANDERA



Tiene dos franjas horizontales de igual dimensión, en color blanco y verde.

Colores:

El blanco: expresa la pureza, la tranquilidad, la fe, la honestidad, el buen corazón de la comunidad educativa y la pulcritud ética y el profesionalismo para desempeñar la labor de docente.

El verde: inspira la variedad ambiental de nuestra naturaleza, flora, fauna; pero ante todo inspira la esperanza de un pueblo luchador por un gran futuro.

HIMNO

Compañeros, compañeros estudiantes



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

Vamos a estudiar

Porque trabajando y estudiando

Los limones tienen que progresar

Verdes son sus tierras

En agricultura y ganadería

Y por eso todos gritamos

Los limones tierra mía.

Coro

Viva, viva, viva

El hombre limonero

Porque trabajando y estudiando

Feliz conseguimos

Estudiante limonero,

Padre de familia y comunidad

Estudiando y trabajando

Por el progreso y la libertad.

LEMA

El lema de la Institución Educativa Los Limones es: **TRABAJO, DISCIPLINA Y CULTURA;**

UNIFORMES DE DIARIO

LAS MUJERES

- Falda azul que cubre las rodillas, suéter blanco con franja azul, verde y blanco en el cuello y los puños, estampado el escudo en el lado izquierdo, debidamente encajadas. Zapatos colegiales de color negro, cordones negros y medias blancas colegiales usadas a dos dedos por debajo de la rodilla.
- **Uniforme nuevo:** Falda a cuadros de color caqui, negro, rojo y vino tinto, camisa blanca hueso con franja a cuadros del mismo color de la falda con el estampado del escudo en el lado izquierdo, debidamente



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

encajadas. Zapatos colegiales de color vino tinto y medias beis colegiales usadas a dos dedos por debajo de la rodilla.

LOS HOMBRES

- Pantalón jean clásico azul oscuro, bota recta y a la altura de la cadera, correa de color negro y con hebilla sencilla. Suéter blanco con franja azul, verde y blanco en el cuello y los puños, estampado el escudo en el lado izquierdo, debidamente encajados. Zapatos colegiales de color negro, cordones negros y medias azul turquí colegiales.
- **Uniforme nuevo:** pantalón clásico bota recta hasta la cadera, correa de color negro o café con una hebilla sencilla, camisa blanca hueso con franja a cuadros del mismo color de la falda con el estampado del escudo en el lado izquierdo debidamente encajadas. Zapatos colegiales de color vino tinto y medias blancas o beis colegiales.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA HOMBRES Y MUJERES

Sudadera de color azul suave, bota recta, con líneas verticales en el lado izquierdo y derecho de color verde y blanco, suéter azul con el escudo al lado izquierdo, zapatos deportivos color blanco, cordones blanco y medias blanca colegiales.

Uniforme Nuevo:

Sudadera de color verde, bota recta, con líneas verticales en el lado izquierdo y derecho de color blanco, suéter blanco con el escudo al lado izquierdo, zapatos deportivos color blanco, cordones blanco y medias blanca colegiales.

NOTA: A comienzo del año escolar 2015, la INELOS LI empezará progresivamente el cambio de los uniformes iniciando con el grado transición según el nuevo modelo adoptado. (Ver anexo)

CAPÍTULO III RELACIÓN ESTUDIANTE E INSTITUCIÓN



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

El estudiante de la institución educativa Los Limones debe ser una persona humilde, respetuosa, solidaria, que le agrade servir a los demás, que tenga sentido de pertenencia y valores las acciones que se hagan por la comunidad que los rodea.

ARTÍCULO 4: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

1. Recibir y conocer ampliamente el Manual de Convivencia, y participar de su estudio.
2. Tener respeto a la vida como el bien máspreciado.
3. Recibir trato respetuoso y cordial de las directivas, profesores y compañeros y de toda la comunidad educativa en general.
4. Ser tratado con equidad, sin discriminación de sexo, raza, origen familiar, religión, opinión política, entre otros; recibiendo los mismos derechos, libertades y oportunidades que los demás estudiantes.
5. Ser reconocido y tratado por el nombre con que fue registrado ante la autoridad eclesiástica o civil.
6. Tener intimidad personal y familiar, honradez, un buen nombre y respeto a su correspondencia y demás formas de comunicación privada.
7. Tener libertad de expresión y de culto.
8. Ser escuchado cuando exprese sus iniciativas y a opinar, dentro de las normas de sinceridad y buenas maneras sin violar los derechos de los demás.
9. Presentar peticiones respetuosas a sus superiores por motivos de interés general o particular y obtener pronta solución.
10. Recibir un servicio educativo con calidad, acorde al proyecto Educativo Institucional.
11. Ser escuchado antes de ser sancionado respetándole el debido proceso.
12. Elegir y ser elegido para los diferentes cargos y órganos del gobierno escolar que sean ocupados o conformados por estudiantes.
13. Participar en los proyectos o actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales programadas por la Institución.
14. Acceder a todos los documentos públicos que se manejan en la Institución, salvo aquellos que implique violación al secreto profesional.
15. Tener continuidad en la prestación del servicio educativo.
16. Disfrutar de un ambiente sano, armónico, pulcro y ordenado, que contribuya a su formación personal e integral.
17. A no ser amenazado, intimidado o sometido con arma alguna.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

18. Salir de la Institución por enfermedad, citas oficiales o médicas y participación en actividades.
19. Ser orientado acorde con el perfil o tipo de hombre y mujer que se está formando.
20. Ser acogido y respetado por los visitantes que entren a la Institución y a las salas de estudio.
21. Ser apoyado y ayudado en el momento que se le presente una calamidad.
22. Recibir oportunamente las notas y devolución de sus tareas, talleres y proyectos debidamente revisados.
23. Recibir oportunamente las citaciones dirigidas al padre de familia o acudiente sobre reuniones generales, con un profesor, director de grupo, concejero o Director.
24. Llevar puesto el respectivo uniforme a cada una de las actividades de la Institución para evitar ser discriminado por su apariencia física.
25. Recibir información sobre el horario, calendario, cronograma, normas que regulan el funcionamiento general de la Institución Educativa.
26. Tener acceso a las instalaciones y servicios de la Institución creados para los estudiantes y hacer uso adecuado del material de enseñanza, de elementos y espacios que el plantel le brinda, para tu formación integral.
27. Ser evaluado en forma equitativa, dosificada, justa y participativa.
28. Conocer los logros y/o dificultades de las evaluaciones y trabajos realizados.
29. Recibir las distinciones y estímulos correspondientes a sus méritos.
30. Tener oportunidad de superar sus dificultades académicas recibiendo oportunamente los reforzamientos requeridos.
31. Participar en las actividades que la institución programe de acuerdo con las aptitudes personales.

ARTÍCULO 5: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES.

Se entiende como DEBER la obligación moral que adquiere el estudiante consigo mismo y con los demás al momento de matricularse.

1. Estar legalmente vinculado (matriculado) en esta Institución Educativa.
2. Conocer, acatar, defender y cumplir el Manual de Convivencia escolar.
3. Respetar la vida propia y la de los demás seres humanos, animales y vegetales.
4. Dar un trato amable, sincero, leal, equitativo y cortés a todos y cada uno de los miembros de la comunidad educativa y sin discriminación de sexo, raza, origen familiar, religión, opinión política, entre otros; respetándoles sus derechos, libertades y oportunidades.
5. Reconocer y tratar a los demás por el nombre con que fueron registrados ante la autoridad eclesiástica o civil.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES

Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

6. Respetar la intimidad personal y familiar, el buen nombre y honra de cada uno de los miembros de la comunidad educativa y abstenerse de propiciar escándalos públicos y violar la correspondencia y demás formas de comunicación privada.
7. Manifestar su credo religioso en compañía de su acudiente en el momento de la matrícula y respetar las prácticas religiosas de sus congéneres.
8. Respetar la libertad de expresión y difusión del pensamiento y opiniones de los demás.
9. Brindar de manera oportuna, imparcial y veraz la información que le sea solicitada por sus superiores y compañeros y demás miembros de la comunidad educativa siempre y cuando no sea violatoria de su intimidad.
10. Realizar el máximo esfuerzo, acorde a sus capacidades, habilidades y destrezas, para alcanzar el mayor nivel de logro posible en cada una de las áreas y actividades académicas.
11. Respetar el conducto regular y el debido proceso al realizar sus reclamos o gestiones en la Institución.
12. Cumplir con las responsabilidades que implica el ser elegido como miembro de un órgano del Gobierno Escolar y/o Comité de Convivencia Escolar y acatar las decisiones que sus compañeros elegidos tomen en ejercicio de sus funciones.
13. Asistir puntualmente a clases, y demás actividades organizadas por el colegio para los estudiantes, además de acatar las pautas propuestas por la Institución, para participar en dichas actividades ya sean de carácter lúdico, cultural, deportivo y social, y cumplir cabalmente en ellas con lo que se comprometa. Participar activamente en los procesos de formación, como por ejemplo clases, trabajos, consultas.
14. Llevar el Uniforme con dignidad; sin adornos, sin maquillaje, y sin las uñas largas y/o pintadas, Conservarlo en su sencillez, en su pulcritud, prescindiendo de todo lo extraño al mismo. Usarlo como símbolo institucional, acorde a las pautas establecidas en este manual, evitando el ingreso a lugares públicos donde se expendan licor, se practiquen juegos de azar o se ejerza la prostitución.
15. Comportarse con respeto, orden y disciplina en los actos religiosos, cívicos y culturales.
16. Cuidar y Respetar la propiedad ajena ya sea pública o privada.
17. Cumplir a cabalidad todas las normas institucionales y los requisitos para la permanencia y continuidad en cada uno de los grados como por ejemplo con el horario de clases y las actividades lúdicas, recreativas, pedagógicas y culturales que se programen en la Institución.
18. Hacer un buen uso de la información consagrada en los documentos públicos de la Institución, evitando el fraude, el robo, tráfico de notas y falsificación de documentos.
19. Contribuir, con todos sus actos, en la construcción y preservación de un medio ambiente sano, armónico, pulcro y ordenado, que ayude a la formación integral de todos los miembros de la comunidad educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES

Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

20. Conservar una buena conducta moral íntegra, tanto dentro como fuera de la Institución; procediendo con veracidad, honradez y rectitud en todas las actuaciones; permitiendo el ejercicio de la libertad de los demás tanto dentro, como fuera de la Institución, evitando el uso del chantaje, el soborno u otra intimidación.
21. Solicitar el debido permiso, firmado por el padre de familia, para salir de la Institución y justificar por escrito la inasistencia a clases.
22. Tener una actitud de acogida y respeto a los visitantes que entren a la Institución y a las salas de estudio.
23. Presentar evaluaciones, tareas, y trabajos puntualmente y con responsabilidad en la fecha asignada y atendiendo a las orientaciones de estética y presentación.
24. Informar oportunamente a padres y/o acudientes de las citaciones individuales o reuniones en que se requiere su presencia.
25. Utilizar buen vocabulario.
26. Cuidar la salud física y mental.
27. No portar armas, drogas, estupefacientes, ni revistas o bibliografía o material digital pornográfica que atenten contra la moral y las buenas costumbres ni hacer apología de ellos.
28. Defender, preservar, recuperar y utilizar adecuadamente los recursos naturales.
29. Responder económicamente en forma individual o en grupo por los daños materiales causados a muebles e inmuebles de la Institución Educativa, de los compañeros o particulares.
30. Abstenerse de traer a los predios de la Institución Educativa, objetos que distraigan o propicien incidentes con cualquier miembro de la comunidad educativa tales como: radios, grabadoras, walkman, armas blancas, explosivos, cigarrillos, casetes, juegos electrónicos, revistas y o videos pornográficos, cadenas, aretes, piercing, anillos u objetos de valor, celulares, beepers, naipes, domino y otros.
31. Abstenerse de fumar dentro o fuera de la Institución Educativa mientras se desarrolle el proceso escolar.

SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

Resolución 4210 de 1996 Ministerio de Educación

Artículo 2.- El servicio social estudiantil obligatorio hace parte integral del currículo y por ende del proyecto educativo institucional del establecimiento educativo. Como tal, debe ser adoptado en los términos establecidos en el artículo 150. del Decreto 1860 de 1994 y para sus modificaciones se deberá tener en cuenta lo dispuesto en el artículo 370. del mismo Decreto, ley 1257 de 2008 de prevención y sanción de la violencia y discriminación contra las mujeres.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

En el reglamento o manual de convivencia deberá establecerse expresamente los criterios y las reglas específicas que deberán atender los educandos, así como las obligaciones del establecimiento educativo, en relación con la prestación del servicio aquí regulado.

Artículo 6.- El plan de estudios del establecimiento educativo deberá programar una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10 y 11 de la educación media, de acuerdo con lo que establezca el respectivo proyecto educativo institucional, atendiendo las disposiciones del Decreto 1860 de 1994 y las regulaciones de esta resolución.

Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo, ordenadas en el artículo 570 del Decreto 1860 de 1994.

Artículo 7.- Es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 110 del Decreto 1860 de 1994, en armonía con el artículo 880 de la Ley 115 de 1994.

Modalidades

El Consejo académico en el año 2013 estableció que el servicio social estudiantil obligatorio se desarrollará dentro de la misma institución, en jornada escolar contraria y en las siguientes modalidades:

1. Acompañamiento Escolar
2. Monitores de Educación Física.
3. Establecimiento y Mantenimiento de zonas verdes.
4. Alfabetización a adultos.

SERVICIO DE BIBLIOTECA



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

La biblioteca es un espacio en el cual se puede leer, hacer consultas, llevar libros a domicilio, participar en talleres de animación a la lectura y escuchar cuentos, entre otros. La entrada es libre y gratuita, si lo desea puede venir en horario de la jornada contraria.

Los afiliados al servicio de biblioteca pueden llevar a casa un libro por ocho (8) días, renovar el préstamo si aún no ha terminado la lectura, participar de reconocimientos por ser los mejores lectores y recibir mención de honor por ser el mejor usuario de la biblioteca.

El usuario se debe comprometer a cuidar los libros que le han sido prestados, devolver los libros en el tiempo señalado, cuidar y mantener en buen estado las instalaciones y los equipo de la biblioteca, además de reponer el libro en caso de pérdida o deterioro.

NOTA: El servicio de biblioteca comenzará a regir una vez esté adecuado el sitio para tal fin.

ARTÍCULO 6: FALTAS Y CORRECTIVOS.

FALTAS.

Se considera la violación a las normas establecidas por una comunidad para que las cumplan sus miembros; también cuando una persona no cumple con sus deberes.

CORRECTIVOS

Son estrategias para modificar el comportamiento inadecuado del estudiante, buscando una integración armónica con la comunidad educativa y una mejor formación integral.

FALTAS LEVES

1. Impuntualidad a las clases y demás actos programados por la comunidad educativa.
2. El no cumplimiento de las obligaciones como estudiante.
3. Inasistencia reiterada al plantel sin justa causa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES

Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

4. Incumplir los turnos de aseo y demás actividades programadas por los comités de su grupo o de la institución.
5. Negarse a notificar la presencia del padre de familia o acudiente cuando haya sido solicitada.
6. Realizar en clases actividades diferentes a las programadas por el docente.
7. Permanecer fuera de los salones en horario de clases, sin previa autorización y sin justificación.
8. Descuido o mala presentación personal y de los uniformes.
9. Usar elementos durante la jornada escolar que no hacen parte de los uniformes tales como: gorras, sombreros, ponchos, pañoletas, mangas, suéter por dentro (excepto franelilla blanca, sin mangas ni cuello y sin ningún logotipo) que sobresalga al uniforme u otros y sin previa autorización de los docentes o directivos.
10. Arrojar basuras u otro material al piso, dentro y fuera de las aulas de clases.
11. Contaminar el ambiente del colegio con: basuras, botellas, sustancias que produzcan malos olores y la producción de ruidos por encima de los decibeles permitidos.
12. Desordenes en desfiles o celebraciones de la comunidad educativa.
13. Asistir a sitios tales como: billares, cantinas o prostíbulos portando los uniformes de la INSTITUCIÓN.
14. Traer a la INSTITUCIÓN objetos que no sean requeridos por los docentes y que sean distractores para las clases u otras actividades curriculares, tales como: Portátil, juguetes, juegos de azar, walkman, cosméticos, revistas de marketing, bolas de cristal, balones, teléfonos celulares con multimedia, cajitas reproductoras de música, Tablet u otros. (La Institución no se responsabiliza por ningún elemento que se pierda).
15. Negarse a firmar el seguimiento disciplinario por cometer faltas leves o graves.
16. Falsificar la firma de su padre de familia o acudiente para justificar una falta.
17. Intento de fraude en las evaluaciones escritas y plagio de trabajos.
18. Rayar: paredes, sillas, murales, carteleras, baños, libros, entre otros elementos de la institución.
19. Maltrato a: arboles, plantas, animales, y el uso irracional de los recursos naturales,
20. Escribir o hacer dibujos, símbolos, señales o tatuajes sobre su propio cuerpo o en el de algún miembro de la comunidad educativa, o sobre los uniformes.
21. Retirarse del colegio sin previo permiso del Director de la institución o de quien tenga a su cargo la disciplina.

NOTA: la reincidencia en las faltas leves, es considerada como grave.

CORRECTIVOS PARA FALTAS LEVES.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

1. Decomiso del o de los elementos, (si es del caso del numeral 9 o 14 de faltas leves).
2. Diálogo persuasivo y formativo con él o la estudiante. Lo hará quien tenga la disciplina en el momento de la falta. El estudiante realizará actividades pedagógicas y formativas al interior de la institución.
3. Citación y diálogo con el padre de familia o acudiente. Lo hará quien tenga a su cargo la disciplina.
4. Seguimiento disciplinario por escrito, previa citación del padre de familia o acudiente. Lo hará quien tenga a su cargo la disciplina.
5. Debe reparar el daño (en caso de los numerales 11, 18, 19 y 20 de faltas leves).

FALTAS GRAVES

1. Incumplir los compromisos firmados por cometer faltas leves.
2. Atentar contra la honra y el buen nombre de la institución o de cualquiera de sus miembros (injurias, calumnias, burlas, ofensas, apodos).
3. Arruinar o dañar elementos o equipos del colegio, rallar paredes de salones o baños, destruir jardines, ventiladores, lámparas, sillas, mesas y libros entre otros.
4. Arrancar o romper hojas de los libros de la institución.
5. Protagonizar o realizar demostraciones amorosas o relaciones coito genitales con un compañero o compañera dentro del plattel, o fuera de este llevando puesto los uniformes.
6. Portar, usar y distribuir cualquier tipo de material pornográfico dentro del plattel, o fuera de este llevando los uniformes de la INSTITUCIÓN.
7. Hurtar o hacer extraviar bienes o cualquier recurso de la institución educativa, de sus compañeros, profesores, directivos, administrativos, personal de servicios generales o a cualquier persona que preste algún servicio en la institución.
8. Maltratar o agredir física o verbalmente a sus compañeros, profesores, directivos, administrativos, personal de servicios generales o a cualquier persona que preste algún servicio en la institución.
9. Consumir o comercializar drogas alucinógenas o cualquier otra sustancia considerada por las leyes colombianas como dañinas para la vida humana dentro de la institución o por fuera de ésta usando los uniformes, o presentarse en la institución en estado de embriaguez.
10. Portar armas de cualquier tipo dentro de la institución o por fuera de ésta usando los uniformes.
11. Incitar a la violencia o a actos que conlleven a la suspensión de clases sin causa justificada o sin el lleno de los trámites legales para la solución del problema.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

12. Realizar actos obscenos dentro del plantel. (palabras, acciones o imágenes, que por su mensaje resultan ser ofensivas a la moralidad que prevalece en el contexto).
13. Extorsionar, amenazar o maltratar a cualquier miembro de la comunidad educativa o a sus familiares.
14. Organizar o participar en asociaciones para delinquir, dentro o fuera del plantel.
15. Haber sido juzgado y condenado por la justicia ordinaria.

CORRECTIVOS PARA FALTAS GRAVES.

1. Decomiso del o de los elementos (caso del numeral 6 y 11 de faltas graves).
2. Seguimiento Disciplinario por escrito. Lo hará quien tenga a su cargo la disciplina.
3. Suspensión por el presente y siguiente día de clase y citación del padre de familia o acudiente para el siguiente día de clases después de la suspensión. Lo hará quien tenga a su cargo la disciplina.
4. Atención al estudiante con el padre de familia o acudiente, firmarán el seguimiento hecho en la Ficha de Seguimiento. Al padre o acudiente se le entregará el material decomisado. Los atenderá quien tenga a su cargo la disciplina.
5. Debe reparar el daño causado (caso de los numerales 3 y 4 de faltas graves). Si no lo hace, es suspendido de clases hasta que lo haga.
6. Si después del anterior proceso el estudiante comete una sola falta (leve o grave), el Director pasa el caso al Consejo Directivo, para que lo estudie y determine si se le coloca Matrícula Observada o se le cancela el cupo (de acuerdo de la gravedad de la falta).
7. El Consejo Directivo se reservará el derecho de admitirlo o no para el siguiente año escolar.

PARÁGRAFO:

Si las agresiones causan lesiones físicas, el caso será objeto de estudio por parte del Consejo Directivo y éste determinará según el fallo de la Corte Constitucional, la permanencia del estudiante en la institución, sin perjuicio de las demandas que le haga el agredido ante las autoridades competentes.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

NOTA: Ante la ocurrencia en faltas graves o incumplimiento de las recomendaciones dadas por los comités, la situación del estudiante será remitida al Consejo Directivo para que actúe en consecuencia. El Consejo Directivo analizará la situación de los estudiantes remitidos y, dependiendo de la gravedad del caso podrá definir:

- A. **MATRÍCULA CONDICIONAL:** Acto resolutivo del Consejo Directivo que condiciona la permanencia del estudiante al cumplimiento de compromisos establecidos por éste órgano del gobierno escolar.

- B. **PÉRDIDA DE CUPO PARA EL AÑO SIGUIENTE:** Acto resolutivo del Consejo Directivo en el cual se cancela la matrícula del estudiante para el año siguiente.

- C. **EXCLUSIÓN INMEDIATA:** Acto resolutivo del Consejo Directivo que se da cuando un estudiante incumple con los compromisos adquiridos o cuando la gravedad de la falta pone en evidente peligro la integridad física o emocional de algún miembro de la Comunidad Educativa.

NOTA: Cuando el Consejo Directivo, Comité de Convivencia escolar, Comisiones de Evaluación y Promoción o Coordinación conozcan de situaciones donde se presenten conflictos de intereses o versiones encontradas está obligado a escuchar a las dos partes, en presencia de los respectivos acudientes.

El acudiente podrá ejercer su derecho de reposición y/o apelación para cualquiera de las recomendaciones dadas, ante la instancia que lo emitió. De igual manera el estudiante podrá solicitar la presencia del personero escolar en cualquiera de los numerales anteriores.

Independientemente de la gravedad de la falta, en cada una de las instancias del debido proceso deberá dejarse registro escrito de lo actuado en el respectivo observador del estudiante.

ARTÍCULO 7: HORARIOS.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
 Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
 Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
 emanada de la Secretaría de Educación Departamental
 DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

1. DURACIÓN DE LOS PERIODOS DE CLASES.

NIVEL		HORAS DE CLASES DIARIAS	HORAS DE CLASES SEMANALES	DURACIÓN POR HORA DE CLASES
PRE ESCOLAR	TRANSICIÓN	4	20	50 MINUTOS
	GRADO 0°	4	20	50 MINUTOS
BÁSICA PRIMARIA		5	25	55 MINUTOS
BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA ACADEMICA		6	30	55 MINUTOS

2. DISTRIBUCIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO:

A. EN PREESCOLAR PARA TODAS LAS SEDES

MOMENTOS	DE	A	DURACIÓN
1 Hora	7:30	8:20	50 Minutos
2 Hora	8:20	9:10	50 Minutos
DESCANSO	9:10	9:40	30 Minutos
3 Hora	9:40	10:30	50 Minutos
4 Hora	10:30	11:20	50 Minutos

B. EN PRIMARIA PARA TODAS LAS SEDES:

MOMENTOS	DE	A	DURACIÓN
1 Hora	7:30	8:25	55 Minutos
2 Hora	8:25	9:20	55 Minutos
3 Hora	9:20	10:15	55 Minutos
DESCANSO	10:15	10:45	30 Minutos
4 Hora	10:45	11:40	55 Minutos
5 Hora	11:40	12:35	55 Minutos



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

C. SECUNDARIA Y MEDIA:

MOMENTOS	DE	A	DURACION
1 Hora	7:30	8:25	55 Minutos
2 Hora	8:25	9:20	55 Minutos
3 Hora	9:20	10:15	55 Minutos
DESCANSO	10:15	10:45	30 Minutos
4 Hora	10:45	11:40	55 Minutos
5 Hora	11:40	12:35	55 Minutos
6 Hora	12:35	1:30	55 Minutos

CAPÍTULO IV

RECONOCIMIENTO PARA LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 8: ESTÍMULOS.

La Institución Educativa Los Limones pretende reconocer el esfuerzo y dedicación de los estudiantes dándoles una serie de estímulos distribuidos de la siguiente manera:

1. Reconocimiento público al aprovechamiento académico, la disciplina, deporte y conducta.
2. Matrícula de honor a los mejores estudiantes.
3. Representación del colegio en actividades extra-escolares.
4. Desempeñar el cargo de representante de curso o monitor.
5. Ser proclamado como el estudiante deportista del año.
6. Ser proclamado el estudiante del mejor puntaje académico.
7. Tarjeta de felicitación en circunstancias especiales.
8. Medalla de honor en caso especial.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

CAPÍTULO V

RELACIÓN PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES E INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 9: PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA

El padre de familia Limonista es una persona que sirve de apoyo para afianzar los procesos educativos y fomentar los valores éticos y espirituales con una personalidad sencilla, y presta a colaborarle a la Institución.

El padre de familia de la Institución Educativa Los Limones debe ser un formador permanente de valores religiosos, morales, humanos, y constitucionales; orientador de procesos sociales con el objetivo que su hijo(a) o acudido viva y multiplique la solidaridad y fraternidad entre sus congéneres.

ARTÍCULO 10: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE.

1. Propiciar en el hogar un ambiente de cariño, consideración, respeto, lealtad, aceptación del otro como persona, amor al trabajo, honradez, demás valores necesarios para la formación integral de los jóvenes que les permitan vivir armónicamente con las demás personas
2. Enviar a sus hijos a la Institución Educativa con puntualidad, con su uniforme pulcro, con sus textos e implementos requeridos para una eficiente participación en las actividades de la institución.
3. Ejercer control del hijo(a) estudiante con responsabilidad compartida (padres e institución), por lo tanto corresponde al padre o acudiente realizar seguimiento y acompañamiento a las actividades académicas y extracurriculares, así mismo justificar oportunamente por escrito o personalmente las ausencias y/o retardos de su hijo u acudido.
4. Asistir y reclamar el informe de progresos académicos y de comportamiento de su hijo o acudido, en el día y la hora señaladas con el fin de recibir las observaciones y sugerencias por parte de los profesores y la Institución.
5. Responder por los daños que sus hijos causen a los enseres de la Institución Educativa, de los compañeros, de los docentes y demás miembros de la comunidad.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

6. Dirigirse al profesorado con términos amables y/o respetuosos; con buena presentación personal, y cuando sea necesario hacer un reclamo, este se hará en el plantel educativo, siguiendo el conducto regular.
7. Preocuparse por el progreso de sus hijos mediante el diálogo frecuente con los profesores, favoreciendo la relación Institución- hogar, utilizando un horario que no altere el normal desarrollo de las actividades pedagógicas.
8. Sancionar los comportamientos inadecuados de los hijos o acudidos que atenten contra la moral y las buenas costumbres, dentro y fuera de la Institución Educativa.

ARTÍCULO 11: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE.

1. Obtener información oportuna acerca de la Filosofía, objetivos, Manual de Convivencia y programas de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.
2. Recibir orientaciones que le ayuden a realizar de una manera más eficaz la labor educadora y formativa.
3. Ser atendido para la solución de las inquietudes acerca del proceso educativo.
4. Ser informado oportunamente sobre el comportamiento y rendimiento académico de su hijo o acudido.
5. Velar porque su hijo(a) o acudido(a) reciba una formación Cristiana integral.
6. Ser atendido en los justos reclamos, siempre en actitud de diálogo.
7. Participar activamente en las reuniones de los padres de familia, fiestas y actividades del colegio.
8. Elegir y ser elegido como miembro de la Junta Directiva de la asociación, de los comités de trabajo y otros entes que hagan parte de la comunidad educativa.
9. Participar en el Consejo Directivo de la Institución Educativa.
10. Solicitar asesoría del directivo o profesor que considere conveniente.

CAPÍTULO VI



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

RELACIÓN DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES E INSTITUCIÓN

ARTÍCULO 12: PERFIL DEL DOCENTE DE LA INSTITUCIÓN

El docente LIMONISTA debe ser una persona humana, comprometido con su misión de docente y con el desarrollo sostenible de su entorno; con visión científica, productiva y empresarial.

ARTÍCULO 13: DERECHOS DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.

1. Recibir trato respetuoso por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
2. Al libre ejercicio de la profesión, de acuerdo con lo consagrado en el Artículo 25 de la Constitución Política y con la ley laboral vigente.
3. Elegir y ser elegido para hacer parte del Consejo Académico en representación de su área académica, de acuerdo con el procedimiento que para ello definan quienes lo integran.
4. Elegir y ser elegido en igualdad de condiciones en asamblea de docentes, para hacer parte del Consejo Directivo de la Institución.
5. Participar en los cursos de mejoramiento, actualización y profesionalización que organice la Institución.
6. Solicitar y obtener los permisos, licencias y comisiones, de acuerdo con las disposiciones legales pertinentes.
7. Poder ausentarse de la Institución en caso de enfermedad o de calamidad doméstica inesperadas, reportando posteriormente por escrito la correspondiente excusa o permiso con soportes.
8. Recibir de la Institución los recursos necesarios para, el buen desempeño y cumplimiento de sus funciones.
9. Ser escuchado por los directivos de la Institución, cuando se presenten problemas, eventualidades de orden personal o laboral y recibir respuesta eficaz y oportuna.
10. Los demás estipulados en los derechos fundamentales que establece la Constitución Política, el artículo 36 del Decreto 2277 de 1979 (Estatuto Docente), el artículo 37 del decreto 1278 de 2002, el artículo 33 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único).

ARTÍCULO 14: DEBERES DE LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.

1. Conocer, cumplir y hacer cumplir los acuerdos consignados en el Manual de Convivencia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES

Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

2. Cumplir con la Constitución Política y las leyes.
3. Ser ejemplo para sus estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa en toda circunstancia y lugar.
4. Responsabilizarse de las horas de clases y demás actividades escolares a su cargo, tal como se especifican en los horarios establecidos.
5. Fomentar el diálogo y reflexión sobre el desarrollo de la asignatura a su cargo para identificar logros y dificultades y negociar alternativas de solución.
6. Dar a conocer a los estudiantes los resultados de sus evaluaciones en tiempo oportuno para que puedan ejercer sus derechos al reclamo cuando sea el caso.
7. Promover relaciones cordiales y respetuosas con todos los miembros de la comunidad educativa.
8. Brindar información veraz y oportuna sobre el rendimiento escolar y disciplinario de sus estudiantes cuando así lo requiera sus acudientes.
9. Mantener y fomentar la comunicación entre todo el cuerpo docente.
10. Inculcar en los estudiantes el amor por la vida, la libertad, la ciencia y la Convivencia humana.
11. Asignar actividades que ayuden a los estudiantes a repasar, profundizar o ampliar lo aprendido en clase y estén al alcance de sus capacidades.
12. Llamar siempre a los estudiantes por sus nombres, darle trato justo y equitativo, sin evidenciar preferencias.
13. Preparar adecuadamente el proceso de clases y las formas de valoración, estimulando la producción individual, grupal y el compartir; para aclarar o llevar a la práctica su formación y capacitación.
14. Utilizar los materiales y recursos didácticos que la institución educativa brinda para el desarrollo de los procesos y velar por su conservación y cuidado.
15. Diligenciar en las fechas indicadas, el diario de campo, observador del alumno, Ficha de Seguimiento, el planeamiento general, control de asistencia.
16. Informar a los estudiantes los resultados de los logros o dificultades antes de pasarlos al boletín informativo con el fin de atender los posibles reclamos.
17. Permanecer en la institución educativa durante la jornada laboral y jornada escolar y cumplir con los turnos disciplinarios que le sean asignados.
18. Participar activamente en las actividades complementarias organizadas por la Comunidad Educativa y la comunidad en general.
19. Representar a la institución educativa en eventos académicos, científicos, deportivos, artísticos, culturales, cívicos y religiosos, cuando sea designado por las autoridades educativas o por los directivos de la Institución.
20. Desempeñar con eficiencia y eficacia las funciones de su cargo, teniendo siempre en cuenta el horizonte institucional.
21. Tramitar oportunamente ante las autoridades educativas competentes las licencias o permisos.
22. Promover, mantener, defender y auspiciar el buen nombre de la Institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

23. Los demás estipulados en el artículo 44 del Decreto 2277 de 1979 (Estatuto Docente), el artículo 34 de la Ley 734 de 2002 (Código Disciplinario Único).

ARTÍCULO 15. ESTÍMULOS Y RECONOCIMIENTOS A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.

Además de los consagrados en el capítulo V del Decreto 2277 de 1979 y del capítulo VI de la Ley 115 de 1994, el docente limonista tendrá los siguientes estímulos:

1. **MENCIÓN HONORÍFICA Y MEMORANDO:** Se le resaltará en público por su desempeño en lo académico u otras actividades, con mención honorífica y memorando (éste último se le anexará a su hoja de vida), cuando sea merecedor de ello.
2. **CAPACITACIONES Y ACTUALIZACIONES:** Ser tenido en cuenta para capacitaciones y actualizaciones que ofrezca la Institución, las entidades educativas u otras, previo el lleno de los requerimientos para las mismas.
3. **DESCUENTOS ECONÓMICOS:** Los hijos de los docentes de este plantel, quedan exonerados del pago de matrícula y derecho a grado y papelería.
4. **MEDALLA A LA INNOVACIÓN PEDAGÓGICA:** A Todo docente o directivo de la Institución Educativa Los Limones que elabore, gestione y desarrolle Proyectos Pedagógicos Productivos (independientes de los que asume institucionalmente la institución), que sean a fines con la Misión, Visión, Objetivos y Metas del plantel y con el Perfil del Estudiante.

ARTÍCULO 16. CORRECTIVOS A LOS DOCENTES Y DIRECTIVOS DOCENTES.

De acuerdo con el numeral 10.11 del artículo 10º de la Ley 715 de 2001 (Numeral declarado EXEQUIBLE por la Corte Constitucional mediante Sentencia C-618 de 2002 de 8 de agosto de 2002), el Rector podrá aplicar sanciones disciplinarias según lo contemplan el artículo 48 del Decreto 2277 de 1979, el numeral 5º del artículo 44 de la Ley



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

734 (Código Disciplinario Único), el numeral 4º del artículo 45 de la misma ley, a los docentes y directivos docentes que incumplan sus deberes y violen las prohibiciones:

1. Amonestación verbal.
2. Amonestación escrita con anotación en la hoja de vida, en la cual deben quedar igualmente consignados los descargos presentados por el inculcado.

CAPÍTULO VII

CRITERIOS DE EVALUACIÓN, PROMOCIÓN, REPROBACIÓN, GRADUACIÓN Y MATRÍCULA

La institución Educativa Los Limones atendiendo a la normatividad en materia de evaluación y promoción establecida en el Decreto 1290 de 2009, establece la siguiente escala de valoración:

JUCIO VALORATIVO	EQUIVALENCIA
DESEMPEÑO SUPERIOR	De 9.00 a 10.00
DESEMPEÑO ALTO	De 8.00 a 8.99
DESEMPEÑO BÁSICO	De 6.00 a 7.99
DESEMPEÑO BAJO	De 1.00 a 5.99

ARTÍCULO 17: ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL.

La Institución Educativa Los Limones seleccionó de común acuerdo con los representantes de los estamentos la siguiente escala de valoración:

1. DESEMPEÑO SUPERIOR.

Se le asigna al estudiante cuando cumple cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo: cognitivo, sicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo, con el fin de alcanzar en forma excepcional todos los logros esperados



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el PEI. Este desempeño supera los objetivos y las metas de calidad previstas en el PEI.

Para ubicarse en esta valoración el estudiante debe:

- Alcanzar la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
- Ser creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- Ser analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- No tener inasistencias y aun teniéndolas, presenta justificación sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.
- No presentar comportamientos inadecuados ni dificultades en sus relaciones con los miembros de la comunidad.
- Presentar sentido de pertenencia institucional.
- Participar en las actividades curriculares y extracurriculares.

2. DESEMPEÑO ALTO.

Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo. Se puede considerar Desempeño Alto, cuando el estudiante presenta las siguientes características:

- Alcanza todos los logros propuestos, aunque tenga que desarrollar algunas actividades de refuerzo.
- Tiene faltas de asistencia justificadas pero no inciden en su desempeño.
- Presenta los trabajos oportunamente.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

3. DESEMPEÑO BÁSICO.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque puede continuar avanzando, hay necesidad de reforzar su desempeño, para que alcance mayores niveles de logros. Para este rango, el estudiante reúne las siguientes características:

- Sólo alcanza los niveles necesarios de logros propuestos y actividades de refuerzo y nivelación.
- Tiene faltas de asistencia justificada y sin justificar y limitan su proceso de aprendizaje.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la institución.
- Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

4. DESEMPEÑO BAJO

Corresponde al estudiante que no logra superar los desempeños necesarios previstos en las áreas o asignaturas. Se considera Desempeño Bajo:

- Cuando el estudiante no alcanza los logros mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación. Sin embargo, después de realizadas estas actividades persiste en las dificultades.
- Presenta faltas de asistencia justificadas e injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Incumple constantemente las tareas y actividades que promueven el área o asignatura.
- No desarrolla el mínimo de actividades requeridas.
- No manifiesta un sentido de pertenencia con la institución.
- Presenta dificultades en el desarrollo de actividades en equipo.
- Presenta dificultades para integrarse.
- No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

ARTÍCULO 18: EVALUACIÓN.

1. La evaluación de un área o asignatura tendrá como fundamento el desarrollo de sus competencias básicas, los indicadores de desempeño definidos, criterios de liderazgo, relaciones interpersonales, trabajo en equipo, negociación y mediación, compromiso institucional y social, autonomía, diálogo y sentido de pertenencia.
2. Las áreas o asignaturas aplazadas, se nivelarán en la última semana de clase del cuarto período, dejando finiquitado el año lectivo.
3. En la escala de valoración se tendrán en cuenta dos decimales.
4. Los informes sobre los resultados de las evaluaciones se entregarán cualitativa y cuantitativamente, sujetos a la escala de valoración nacional.

ARTÍCULO 19: PROMOCIÓN.

1. Los estudiantes aprueban el año escolar, si ganan todas las áreas y asignaturas con una valoración igual o superior a DESEMPEÑO BÁSICO.
2. Cada asignatura constituirá un área para efectos de promoción.
3. Cuando el estudiante reprueba una o dos áreas y realiza las actividades de nivelación, deberá para ser promovido obtener una evaluación mínima de DESEMPEÑO BÁSICO en cada una.
4. En los grados 1°, 2° y 3° de Básica Primaria el estudiante no es promovido si obtiene valoración de DESEMPEÑO BAJO en las áreas de Matemáticas y Lengua Castellana.
5. La promoción anticipada de grado se realizará según lo establecido en el artículo 7 del Decreto 1290 de abril de 2009.
6. Ningún estudiante podrá ser promovido al grado siguiente con áreas o asignaturas aplazadas.

ARTÍCULO 20: REPROBACIÓN.

1. Estudiante que repruebe tres o más áreas o asignaturas, no será promovido al siguiente grado escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES

Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

2. El estudiante que deje de asistir justificada o injustificadamente al 25% del total de la intensidad horaria, será reprobado.
3. Si un estudiante deja de asistir el 20% del total de la intensidad de un área o asignatura justificada o injustificadamente, reprueba el área o asignatura.
4. Si al realizar la nivelación de los logros pendientes en una o dos áreas o asignaturas, no alcanza como mínimo una valoración de DESEMPEÑO BÁSICO en cada una será reprobado.
5. En los grados 1°, 2° y 3° de Básica Primaria el estudiante reprueba (además de los puntos anteriores) si obtiene valoración de DESEMPEÑO BAJO en las áreas de Matemáticas y Lengua Castellana.

ARTÍCULO 21: GRADUACIÓN.

El estudiante para graduarse, debe cumplir los siguientes requisitos.

1. Haber ganado todas las áreas o signaturas.
2. Cumplir el Servicio Social Obligatorio.
3. Estar a paz y salvo con la institución.

ARTÍCULO 22: ASPECTOS DEL COMPORTAMIENTO.

CONDUCTA

Es la manera como los estudiantes regulan su vida y dirigen sus acciones, manifestando una disposición de ánimo permanente frente a situaciones similares. La conducta se calificará con las siguientes valoraciones:

Desempeño Superior

Desempeño Alto

Desempeño Básico.

Desempeño Bajo.



DISCIPLINA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES

Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

Es el comportamiento del estudiante según los parámetros establecidos por la comunidad educativa en que se desenvuelve. La función primordial del profesorado de la INSTITUCIÓN es fortalecer la disciplina de sus educandos para que se organicen en el trabajo y el desarrollo de sus actividades, al mismo tiempo que cumplen las normas establecidas por la INSTITUCIÓN La disciplina se calificará con las siguientes valoraciones:

Desempeño Superior

Desempeño Alto

Desempeño Básico.

Desempeño Bajo.

ARTÍCULO 23: CONDUCTO REGULAR.

El conducto regular, son los pasos que debe agotar cualquier miembro de la Comunidad Educativa, ante las instancias respectivas, para buscar la solución a problemas de disciplina o académico.

PARA PROBLEMAS DE DISCIPLINA

1. Profesor del área o asignatura.
2. Director de grupo.
3. Coordinador de Disciplina o quien haga sus veces.
4. Comité de convivencia escolar.
5. Rector de la institución.
6. Comisión de Evaluación y Promoción.
7. Consejo Directivo.

PARA PROBLEMAS ACADÉMICOS

1. Profesor del área o asignatura.
2. Director de grupo.
3. Coordinador Académico o quien haga sus veces.
4. Consejo Académico.
5. Comisión de Evaluación y Promoción.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

6. Consejo Directivo

ARTÍCULO 24: MATRÍCULA.

ESTUDIANTES ANTIGUOS.

Se considera estudiante antiguo, aquel que se encuentra matriculado del año inmediatamente anterior. Los requisitos para matricularse son:

1. Presentarse con su padre de familia o acudiente dentro del período de matrículas ante las personas encargadas de esa labor, para firmar la matrícula.
2. Presentar los documentos que tenga que renovar o no tenga en su carpeta.
3. Adquirir el Manual de Convivencia, en caso de que no lo tenga, para su respectivo conocimiento y cumplimiento.

ESTUDIANTES NUEVOS.

Se consideran estudiantes nuevos, aquellos que ingresan por primera vez a la institución educativa, ya sea para cursar nivel preescolar u otro grado habiendo cursado los grados anteriores en otro establecimiento educativo. Los requisitos para matricularse son:

PARA PREESCOLAR.

1. Presentarse con su padre de familia o acudiente dentro del período de matrículas ante las personas encargadas de esa labor, para firmar la matrícula.
2. Registro Civil de Nacimiento con parentesco, reciente y en buen estado.
3. Fotocopia de la tarjeta de identidad (si tiene la edad).
4. Fotocopia del carnet de salud.
5. Fotocopia del carnet de tipo de sangre.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

6. Fotocopia de los documentos de identidad de sus padres y acudiente en caso de que éste sea diferente a sus padres.
7. Adquirir el Manual de Convivencia, para su respectivo conocimiento y cumplimiento.

PARA OTROS GRADOS.

1. Presentarse con su padre de familia o acudiente dentro del período de matrículas ante las personas encargadas de esa labor, para firmar la matrícula.
2. Presentar diligenciado el formulario de inscripción.
3. Presentar certificados de estudios originales y en buen estado, de los grados cursados en otros establecimientos educativos y carta de liberación del SIMAT.
4. Copia de Ficha de Seguimiento.
5. Fotocopia del documento de identidad.
6. Fotocopia del carnet de salud.
7. Fotocopia del carnet de tipo de sangre.
8. Fotocopia de los documentos de identidad de sus padres y acudiente en caso de que éste sea diferente a sus padres.
9. Adquirir el Manual de Convivencia, para su respectivo conocimiento y cumplimiento.

PARÁGRAFO:

No será acudiente otro alumno, ni directivo o docente de la institución, a excepción de los hijos de los educadores de esta institución.

Para que un exalumno pueda ejercer la función de acudiente debe presentar la mayoría de edad y haber transcurrido mínimo dos años después de su graduación.

CAPITULO VIII



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

GOBIERNO ESCOLAR Y LA ORGANIZACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

ARTICULO 25: FUNCIONES DEL RECTOR.

Le corresponde al Rector de la Institución Educativa según los Decreto 1860 de 1994, de la Ley 715 de 2001 y Decreto 1075 de 2015:

1. Conocer y difundir el contenido del Manual de Convivencia y demás normas que regulan la educación colombiana entre todos los miembros de la comunidad educativa y exigir su cumplimiento.
2. Dirigir la preparación del Proyecto Educativo Institucional con la participación de los distintos actores de la Comunidad Educativa.
3. Presidir el Consejo Directivo y el Consejo Académico de la institución y coordinar los distintos órganos del Gobierno Escolar, y aplicar las decisiones del mismo.
4. Representar el establecimiento ante las autoridades educativas y la comunidad escolar.
5. Formular planes anuales de acción y de mejoramiento de calidad, y dirigir su ejecución.
6. Dirigir el trabajo de los equipos docentes y establecer contactos interinstitucionales para el logro de las metas educativas.
7. Realizar el control sobre el cumplimiento de las funciones correspondientes al personal docente y administrativo y reportar las novedades e irregularidades del personal a la secretaría de educación municipal o quien haga sus veces.
8. Administrar el personal asignado a la institución en lo relacionado con las novedades y los permisos.
9. Participar en la definición de perfiles para la selección del personal docente, y en su selección definitiva.
10. Distribuir las asignaciones académicas, y demás funciones de docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo, de conformidad con las normas sobre la materia.
11. Realizar la evaluación anual del desempeño de los docentes, directivos docentes y administrativos a su cargo.
12. Imponer las sanciones disciplinarias propias del sistema de control interno disciplinario de conformidad con las normas vigentes.
13. Proponer a los docentes que serán apoyados para recibir capacitación
14. Suministrar información oportuna al departamento o municipio, de acuerdo con sus requerimientos.
15. Responder por la calidad de la prestación del servicio en su institución.
16. Rendir un informe al Consejo Directivo de la institución Educativa al menos cada seis meses.
17. Administrar el Fondo de Servicios Educativos y los recursos que por incentivos se le asignen, en los términos de la presente ley.
18. Publicar una vez al semestre en lugares públicos y comunicar por escrito a los padres de familia, los docentes a cargo de cada asignatura, los horarios y la carga docente de cada uno de ellos.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES

Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

19. Mantener activas las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores o auspiciadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo progreso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
20. Establecer canales de comunicación entre los diferentes estamentos de la comunidad educativa, y proponer alternativas de conciliación ante los conflictos que pueden surgir entre ellos.
21. Orientar el proceso educativo con la asistencia del Consejo Académico.
22. Ejercer las funciones disciplinarias que le atribuyan la ley, los reglamentos y el manual de convivencia.
23. Identificar las nuevas tendencias, aspiraciones e influencias para canalizarlas a favor del mejoramiento del proyecto educativo institucional.
24. Promover actividades de beneficio social que vinculen al establecimiento con la comunidad local.
25. Programar y atender las citas que los padres de familia soliciten para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos, en particular para aclaraciones sobre los informes de evaluación.
26. Aplicar las disposiciones que se expidan por parte del Estado, atinentes a la prestación del servicio público educativo.
27. Las demás que le asigne el gobernador o alcalde para la correcta prestación del servicio educativo.
28. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.
29. Elaborar el proyecto anual de presupuesto del Fondo de *Servicios* Educativos y presentarlo para aprobación al consejo directivo.
30. Elaborar el flujo de caja anual del Fondo de Servicios Educativos estimado mes a mes, hacer los ajustes correspondientes y presentar los informes de ejecución por lo menos trimestralmente al consejo directivo.
31. Elaborar con la justificación correspondiente los proyectos de adición presupuestal y los de traslados presupuestales, para aprobación del consejo directivo.
32. Celebrar los contratos, suscribir los actos administrativos y ordenar los gastos con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, de acuerdo con el flujo de caja y el plan operativo de la respectiva vigencia fiscal, previa disponibilidad presupuestal y de tesorería.
33. Presentar mensualmente el informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.
34. Realizar los reportes de información financiera, económica, social y ambiental, con los requisitos y en los plazos establecidos por los organismos de control y la Contaduría General de la Nación, y efectuar la rendición de cuentas con la periodicidad establecida en las normas.
35. *Suscribir junto con el contador los estados contables y la información financiera requerida y entregada en los formatos y fechas fijadas para tal fin.*



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

36. Presentar al final de cada vigencia fiscal a las autoridades educativas de la respectiva entidad territorial certificada, el informe de ejecución presupuestal incluyendo el excedente de recursos no comprometidos si los hubiere, sin perjuicio de que la entidad pueda solicitarlo en periodicidad diferente.

ARTÍCULO 26: COMUNIDAD EDUCATIVA.

La Comunidad Educativa participará en la dirección de los establecimientos educativos, en forma democrática, participativa, responsable y desinteresada, velando por la buena marcha del establecimiento educativo, fundamentándose en los Artículos 68 de la Constitución Política de 1991; 6º y 142 de la Ley 115 de 1994; 18 del Decreto 1860 de 1994.

Esta Comunidad Educativa se compone de los siguientes estamentos:

1. Los estudiantes que se han matriculado.
2. Los padres de familia o acudientes o en su defecto los responsables de la educación de los estudiantes matriculados.
3. Los docentes vinculados que laboren en la institución.
4. Los directivos docentes y administradores escolares que cumplan funciones directivas en la prestación del servicio educativo.
5. los egresados (exalumnos) organizados para participar.

Todos los miembros de la comunidad educativa son competentes para participar en la dirección de las instituciones de educación y lo harán por medio de sus representantes en los órganos del gobierno escolar, usando los medios y procedimientos consagrados en las normas vigentes.

ARTÍCULO 27: GOBIERNO ESCOLAR. Decreto 1075 de 2015,

El Gobierno escolar es el mecanismo de participación democrática al interior de las instituciones educativas. Está fundamentado en la ley 115 de 1994 (capítulo II), en su decreto reglamentario 1860 del mismo año (Capítulo IV). Este es representado por: El Consejo Directivo, el Consejo Académico y el Rector.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

ARTÍCULO 28: CONSEJO DIRECTIVO

Es el máximo organismo ejecutivo de la institución que se encarga de orientar administrativa, financiera, y académicamente la actividad educativa. El consejo directivo está formado así: El Rector, dos profesores, dos padres de familia, un estudiante del último grado que ofrece el establecimiento, un representante de los exalumnos y un representante de los gremios productivos organizados de la región.

ARTÍCULO 29: PROCEDIMIENTO PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO

POR LOS PROFESORES: Se elegirán dos (2) docentes en asamblea general de docentes por voto secreto.

POR LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE FAMILIA: participan los padres de familia y/o acudientes, no habrá elegidos para dos cargos al mismo tiempo, el Concejo de Padres elegirá a dos (2) padres de familia de la asamblea general de padres de familia.

POR LOS ESTUDIANTES: Será elegido por el consejo estudiantil mediante voto directo en asamblea, de una terna de estudiantes del último grado que ofrece la institución 11°, enviada por el concejo académico.

POR LOS EXALUMNOS: será elegido de una terna enviada por la asociación o por el representante de los exalumnos si ésta no existe, previa solicitud emitida por el Rector de la institución.

POR GREMIOS PRODUCTIVOS: será elegido de una terna enviada por la asociación o por el representante del sector productivo si ésta no existe, previa solicitud emitida por el Rector de la institución.

Estos representantes serán elegidos por períodos anuales, no tienen suplentes, y en caso de vacancias, se elegirá su reemplazo.

ARTÍCULO 30: FUNCIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES

Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

1. Darse su organización interna.
2. Velar por el permanente cumplimiento de la visión y la misión de la institución que encarna las tradiciones de la institución educativa en relación con las demandas de la sociedad local y nacional.
3. Velar por el respeto de los estatutos y leyes que sirven de marco y orientación de la institución.
4. Participar en la planeación, desarrollo y evaluación del PEI, del plan estratégico, del plan financiero y del plan maestro y proponer modificaciones, complementaciones y correcciones, de acuerdo con la Ley.
5. Establecer las políticas generales, administrativas y académicas, que afectan el funcionamiento de la institución y los mecanismos de seguimiento y control de su puesta en marcha.
6. Aprobar el currículo, el plan de estudios, los resultados de evaluaciones externas, locales e internacionales y el plan anual de actualización académica del personal docente, presentados por el Rector.
7. Aprobar los planes y proyectos de servicio al estudiante, relacionados con actividades académicas y extracurriculares.
8. Preservar y proteger el patrimonio de la Institución y el de terceros que estén bajo su responsabilidad, a cualquier título.
9. Autorizar toda adquisición, transferencia, gravamen, limitación al dominio o arrendamiento de las propiedades de la Institución.
10. Autorizar la celebración de contratos cuya cuantía exceda quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes. Así mismo, autorizar la celebración o ejecución de transacciones, negocios u operaciones que consideradas individualmente de manera global, excedan los quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes, así sean o puedan ser fraccionados en varios actos jurídicos.
11. Aprobar los planes y actividades de participación de la Institución en su entorno, tales como: actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas con otras instituciones, alianzas con exalumnos, relaciones con el Ministerio de Educación Nacional y la Secretaría de Educación y con la comunidad local.
12. Elegir a su Presidente, Vicepresidente, Fiscal y Secretario(a) y conformar los grupos de trabajos permanentes o temporales que estime necesario constituir con los miembros de este Consejo.
13. Reglamentar los diferentes procesos electorales que se realicen en el plantel, en cumplimiento de las normas para tal fin.
14. Llevar a cabo la evaluación de su funcionamiento y resultados con el fin de introducir los correctivos necesarios conducentes a la eficaz realización de sus funciones.
15. Darse su propio reglamento.
16. Las demás asignadas por las normas aplicables.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

EN RELACIÓN CON EL FONDO DE SERVICIOS.

17. Antes del inicio de cada vigencia fiscal, analizar, introducir ajustes y aprobar mediante acuerdo el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto presentado por el rector.
18. Adoptar el reglamento para el manejo de la tesorería, el cual por lo menos determinará la forma de realización de los recaudos y de los pagos, según la normatividad existente en la entidad territorial certificada, así como el seguimiento y control permanente al flujo de caja y los responsables en la autorización de los pagos.
19. Aprobar las adiciones al presupuesto vigente así como los traslados presupuestales que afecten el mismo.
20. Verificar la existencia y presentación de los estados contables por parte del rector, elaborados de acuerdo con las normas contables vigentes expedidas por el Contador General de la Nación, con la periodicidad señalada por los organismos de control.
21. Determinar los actos o contratos que requieran su autorización expresa.
22. Reglamentar mediante acuerdo los procedimientos, formalidades y garantías para toda contratación que no supere los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.
23. Aprobar la contratación de los servicios que requiera el establecimiento educativo y que faciliten su funcionamiento de conformidad con la ley.
24. Autorizar al rector para la utilización por parte de terceros de los bienes muebles o inmuebles dispuestos para el uso del establecimiento educativo, bien sea gratuita u onerosamente, previa verificación del procedimiento establecido por dicho órgano escolar de conformidad con lo dispuesto en el decreto 1860 de 1994.
25. Aprobar la utilización de recursos del Fondo de Servicios Educativos para la realización de eventos pedagógicos, científicos, culturales, deportivos, o la participación de los educandos en representación del establecimiento educativo y fijar la cuantía que se destine para el efecto.
26. Verificar el cumplimiento de la publicación en lugar visible y de fácil acceso del informe de ejecución de los recursos del Fondo de Servicios Educativos.

ARTÍCULO 31: CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico, como órgano consultor y asesor del Consejo Directivo, constituye la instancia superior que delimita la orientación pedagógica de la institución y las políticas relacionadas con el proceso de aprendizaje en los campos de la metodología, evaluación y promoción. El Consejo Académico está conformado por los siguientes miembros: El Rector y los jefes de área o asignatura. Cumple las siguientes funciones:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.
4. Participar en la evaluación institucional anual.
5. Crear las Comisiones de Evaluación y Promoción para cada grado, para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación y promoción.
6. Asesorar a la Comisión de gestión de los Planes de Mejoramiento, quien tendrá las funciones de gestionar, acompañar y fiscalizar el desarrollo de dichos planes
7. Asesorar al Rector en todo lo concerniente a lo académico.
8. Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
9. Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

ARTÍCULO 32: PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

PERFIL DEL PERSONERO ESTUDIANTIL

- Estudiante Matriculado en la institución
- Con liderazgo y responsabilidad.
- Buenas relaciones humanas.
- Excelente rendimiento académico.
- Ser testimonio de valores.
- Capacidad para tomar decisiones y resolver problemas pacíficamente.
- Aceptación en la institución por parte de los estudiantes.
- Interés por acompañar los procesos educativos y velar por el bienestar de los estudiantes.
- Tener sentido de pertenencia, llevar bien el uniforme y querer la institución.
- Capacidad de gestión y disposición de tiempo para asistir a reuniones y capacitaciones.
- Identificarse con la filosofía institucional.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES

Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

- Capaz de solucionar problemas académicos personales y de comunidad haciendo uso de herramientas técnicas, tecnológicas y de pensamiento lógico.

El personero de los estudiantes es un alumno del último grado que ofrezca la institución, elegido dentro de los 30 días calendario académico siguiente al de iniciación de clases del año escolar. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto, los candidatos o candidatas aparecen en el tarjetón correspondiente y cada estudiante de la institución educativa votará por una sola persona

El personero será elegido por el año lectivo en curso, debe tener por lo menos dos años de vinculación con la institución Educativa, además debe caracterizarse por tener un excelente comportamiento académico y cívico, con valores morales como: lealtad, sinceridad, ecuanimidad, honradez, responsabilidad y gozar del aprecio de sus compañeros.

Cuando el personero infrinja las normas de comportamiento o académicas de la institución, será sancionado como un estudiante común y corriente, y si la sanción amerita matrícula observable o expulsión de la institución, será reemplazado por el segundo en votación, mediante decisión resolutive del Consejo Directivo. El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

Para el proceso de elección del personero, las campañas electorales serán realizadas en todas las sedes, con el acompañamiento y asesoría los docentes del área de sociales.

El candidato a personero no debe tener antecedentes disciplinarios graves o contratos pedagógicos en la institución.

Para las elecciones de personero y consejo estudiantil, se conformarán mesas de votación por sedes con todos los elementos necesarios para el proceso electoral.

Los jurados de votación deben ser los estudiantes que estén cursando en los grados 9° y 10°.

El elector debe estar debidamente identificado para participar del proceso.

El Personero debe tener una credencial que lo identifique como tal, expedida por la institución, lo mismo aplica para los representantes de Consejo Estudiantil.

Los candidatos a las distintas corporaciones pueden conformar equipos de campaña proselitista para dinamizar su trabajo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

El personero tendrá las siguientes funciones:

1. Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación;
2. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos;
3. Presentar ante el Rector, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
4. Cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces. Las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.

ARTÍCULO 33: CONSEJO DE ESTUDIANTES

El Consejo de estudiantes es el órgano estudiantil que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos.

Estará integrado por un representante de los grados preescolar, 1°, 2° y 3° y los aspirantes deben ser del grado 3°, los demás grados que ofrece la institución elegirán cada uno un representante; los candidatos aparecerán en un tarjetón electoral.

De los alumnos del último grado que ofrezca la institución saldrá el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, este lo elegirá el Consejo de Estudiantes de una terna enviada por el Consejo Académico.

Para el proceso de elección de los miembros al Consejo Estudiantil, sus campañas electorales serán internas dentro del grupo de grado al que pertenece, con el acompañamiento y asesoría de su respectivo Director de grupo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

PERFIL DEL REPRESENTANTE DE GRUPO

- Estudiante matriculado en la institución.
- Excelente rendimiento académico.
- Calidad humana (buenas relaciones humanas).
- Liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.
- Saber hablar y escuchar a los demás.
- Sentido de pertenencia (llevar bien el uniforme e identificarse con la filosofía institucional).
- Ser testimonio de valores.

Al consejo de estudiante le compete:

1. Darse su propia organización interna.
2. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo de una terna enviada por el Consejo Académico.
3. Ser promotor de las buenas relaciones humanas y de la oportuna comunicación entre ellos y entre los demás integrantes de la comunidad educativa.
4. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el debido desarrollo de la vida estudiantil.
5. Velar por el buen comportamiento y desempeño de los estudiantes.
6. Citar a aquellos estudiantes que presenten determinado grado de complicación en el comportamiento o en lo académico.
7. Apoyar las decisiones del gobierno escolar en lo pertinente a la calidad educativa y el buen nombre de la institución.
8. Promover acciones que conlleven a mejorar el bienestar de la comunidad estudiantil.



CAPITULO IX

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

DE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES

ARTÍCULO 34: SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La Institución Educativa Los Limones a través del acuerdo N° ____ del ____ de _____ de 2009, aprobado por el consejo académico y adoptado por el consejo directivo, definió su sistema institucional de evaluación y promoción de los estudiantes, el cual:

“El Consejo Académico en uso de sus facultades legales conferidas por la Ley General de Educación, sus Decretos reglamentarios y en especial el Decreto No. **1290** del 16 de abril de 2009 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, y según Acta No. ____ del ____ de _____ de 2009, y”

CONSIDERANDO

Que el decreto **1290 del 16 de abril de 2009**, en su artículo 4 define el sistema de evaluación institucional de los estudiantes, el cual hace parte del proyecto educativo institucional y debe contener:

1. Los criterios de evaluación y promoción.
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.
9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.

Que el artículo 8 del decreto en mención, establece la Creación del sistema institucional de evaluación de los estudiantes: Los establecimientos educativos deben como mínimo seguir el procedimiento que se menciona a continuación:

1. Definir el sistema institucional de evaluación de los estudiantes.
2. Socializar el sistema institucional de evaluación con la comunidad educativa.
3. Aprobar el sistema institucional de evaluación en sesión en el consejo directivo y consignación en el acta.
4. Incorporar el sistema institucional de evaluación en el proyecto educativo institucional, articulándolo a las necesidades de los estudiantes, el plan de estudios y el currículo.
5. Divulgar el sistema institucional de evaluación de los estudiantes a la comunidad educativa.
6. Divulgar los procedimientos y mecanismos de reclamaciones del sistema institucional de evaluación.
7. Informar sobre el sistema de evaluación a los nuevos estudiantes, padres de familia y docentes que ingresen durante cada período escolar.

Que el artículo 11 del decreto en mención, establece las responsabilidades del establecimiento educativo. En cumplimiento de las funciones establecidas en la ley, el establecimiento educativo, debe:

1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico.
2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.
3. Realizar reuniones de docentes y directivos docentes para analizar, diseñar e implementar estrategias permanentes de evaluación y de apoyo para la superación de debilidades de los estudiantes y dar recomendaciones a estudiantes, padres de familia y docentes.
4. Promover y mantener la interlocución con los padres de familia y el estudiante, con el fin de presentar los informes periódicos de evaluación, el plan de actividades de apoyo para la superación de las debilidades, y acordar los compromisos por parte de todos los involucrados.
5. Crear comisiones u otras instancias para realizar el seguimiento de los procesos de evaluación y promoción de los estudiantes si lo considera pertinente.
6. Atender los requerimientos de los padres de familia y de los estudiantes, y programar reuniones con ellos cuando sea necesario.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

7. A través de consejo directivo servir de instancia para decidir sobre reclamaciones que presenten los estudiantes o sus padres de familia en relación con la evaluación o promoción.
8. Analizar periódicamente los informes de evaluación con el fin de identificar prácticas escolares que puedan estar afectando el desempeño de los estudiantes, e introducir las modificaciones que sean necesarias para mejorar.
9. Presentar a las pruebas censales del ICFES la totalidad de los estudiantes que se encuentren matriculados en los grados evaluados, y colaborar con éste en los procesos de inscripción y aplicación de las pruebas, según se le requiera.

Por lo anteriormente descrito,

ACUERDA

Créese el Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los y las estudiantes de la Institución Educativa Los Limones, que se llevará a partir del 1º de enero de 2010, el cual queda de la siguiente manera:

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN

Se determina como criterio de evaluación del rendimiento escolar de los y las estudiantes de la Institución Educativa Los Limones, los avances en el proceso formativo en cada una de las áreas o asignaturas en forma continua e integral en todos los aspectos: académicos, personales y sociales, a través de cuatro (4) Periodos Académicos (PA) de igual duración en las que se divide el año escolar.

Para la promoción de un estudiante se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- 1.1 Inasistencia.** Estudiante que al finalizar el año escolar haya dejado de asistir injustificadamente el 20% o más de las actividades académicas en una o más áreas, reprueba el grado que esté cursando.

Si dicho porcentaje de inasistencias, son con excusas justificadas, el estudiante deberá someterse a evaluaciones acumulativas en cada una de las áreas que finalizó con Desempeño Bajo, la nota mínima para



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

aprobar cada área es de Seis (6.0), la cual será la máxima nota que se le registre en el informe final de cada área.

El estudiante no se beneficiará con la Promoción Automática por promedio general.

1.2 Áreas Aprobadas. Se promueve el estudiante que al finalizar el año escolar tenga todas sus áreas y/o asignaturas con desempeño Básico, Alto o Superior. Si el área la componen más de una (1) asignatura, debe aprobar cada una de ellas y el promedio del área es el promedio de las asignaturas que la componen.

1.3 Promedio General Anual de desempeño. Estudiante que al finalizar el año escolar presente Desempeño Bajo en un área y/o asignatura y su promedio general final (de todas las áreas y/o asignaturas) sea de Siete (7.0) o más, será promovido automáticamente al siguiente grado, siempre que la nota final del área en Desempeño Bajo oscile entre 5.0 y 5.99. Si el Promedio general es Siete (7.0) o más y el área en Desempeño Bajo tenga calificación inferior a cinco (5.0), debe realizar Actividades Especiales de Refuerzo y obtener una calificación mínima de Seis (6.0), la cual será la máxima nota que se le registre en el informe final del área.

1.4 Áreas Reprobadas. Estudiante que al finalizar el año escolar presente dos (2) áreas en Desempeño Bajo, debe realizar Actividades Especiales de Refuerzo, tal como lo establece el Manual de Convivencia (*en toda recuperación el nivel de exigencia tiene que ser mayor*). Para aprobar el grado, debe obtener una calificación mínima de Seis (6.0) en cada área, la cual será la máxima nota que se le registre en el informe final de cada área.

Si las recuperaciones quedan para realizarlas una semana antes de iniciar el siguiente año escolar, al estudiante se le dejan en el Informe Final las notas de Desempeño Bajo. Si en las recuperaciones logra aprobar las áreas, se le hace la observación en el Certificado de Calificaciones. En todo caso para aprobar el grado debe aprobar las dos áreas

El alumno que al finalizar el año escolar presente Desempeño Bajo en tres (3) o más áreas, reprueba el grado que cursa.

2. ESCALA DE VALORACION INSTITUCIONAL

La escala de valoración establecida para la evaluación de los estudiantes de la Institución Educativa Los Limones es de forma numérica de Uno (1) a Diez (10) puntos y su equivalencia con la Escala Nacional de Desempeño es:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

- 2.1. Desempeño Superior : de 9.00. a 10.00 puntos.
- 2.2. Desempeño Alto : de 8.00 a 8.99 puntos.
- 2.3. Básico : de 6.00 a 7.99 puntos.
- 2.4. Desempeño Bajo : de 1.00 a 5.99 puntos.

Esta escala es aplicable para todos los niveles ofrecidos en la Institución: Preescolar (Dimensiones), Básica Primaria; Básica Secundaria, Educación Media y a la Educación por Ciclos para Jóvenes y Adultos.

3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

El desempeño de los estudiantes de la Institución se valora para la nota de cada logro así:

- 3.1. Asistencia a clases : 5%
- 3.2. Participación activa y lógica en clases : 5%
- 3.3. Practica de valores : 10%
- 3.4. Desarrollo Cognitivo : 80%

Este implica: Cumplimiento de todo tipo de actividades académicas (individuales y grupales); elaboración y ejecución de proyectos; participación en eventos deportivos, culturales y académicos en la Institución y en representación de ésta dentro y fuera del Municipio de Pueblo Nuevo Córdoba; compromiso ambiental, institucional y social.

La sumatoria de esta valoración equivale al 100% de la nota del logro trabajado.

En cada PA se trabajarán máximos Tres (3) logros por área y/o asignatura, implementando varias estrategias de evaluación como son Pruebas Escritas (tipo ICFES), trabajos grupales, trabajos de investigación, prácticas de campo y laboratorios, socializaciones (exposiciones, foro, etc.), entre otras.

En el Primer y Tercer PA, cada logro tiene un valor de 33.33%, la sumatoria de ellos equivale al 100% del 25% del valor de cada PA.

Para el Segundo y Cuarto PA, cada logro tiene un valor de 30%, más un Examen Semestral con un valor del 10%, la sumatoria de ellos equivale al 100% del 25% del valor de cada PA.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
 Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
 Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
 emanada de la Secretaría de Educación Departamental
 DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

Ejemplo Tabla de Valoración:

Periodo	Logros	Porcentaje	Porcentaje del Periodo	Porcentaje General
I	16	33.33%	25%	100%
	18	33.33%		
	20	33.33%		
II	22	30%	25%	
	24	30%		
	26	30%		
	Examen Semestral	10%		
III	28	33.33%	25%	
	30	33.33%		
	32	33.33%		
IV	34	30%	25%	
	36	30%		
	38	30%		
	Examen Semestral	10%		

Las áreas y/o asignaturas que sólo alcancen trabajar un logro durante el primer y/o tercer PA, este equivale al porcentaje total de dicho(s) Periodo(s) y si es en el segundo y/o cuarto PA, tendrá un valor del 80% y el examen semestral el restante 20%.

Ejemplo Tabla de Valoración:

Periodo	Logros	Porcentaje	% del Periodo	% General
I	16	100%	25%	100%
II	22	80%	25%	
	Examen Semestral	20%		
III	28	100%	25%	
IV	34	80%	25%	
	Examen Semestral	20%		



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
 Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
 Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
 emanada de la Secretaría de Educación Departamental
 DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

Las áreas y/o asignaturas que solo alcancen a trabajar dos (2) logros durante el Primer y /o Tercer PA, cada uno equivale a un porcentaje del 50% del valor total de cada PA; y si es en el segundo y/o Cuarto PA, cada logro tendrá un valor del 40% y el examen semestral el restante 20%.

Ejemplo Tabla de Valoración:

Periodo	Logros	Porcentaje	Porcentaje del Periodo	Porcentaje General
I	16	50%	25%	100%
	18	50%		
II	22	40%	25%	
	24	40%		
	Examen Semestral	20%		
III	28	50%	25%	
	30	50%		
IV	34	40%	25%	
	36	40%		
	Examen Semestral	20%		

4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Durante el año escolar se desarrollarán las siguientes acciones para mejorar el desempeño de los estudiantes:

- **Diligenciamiento del Diario de Campo:** Lo hará objetiva y constantemente cada docente en su área, registrando en éste las observaciones (felicitaciones para las fortalezas o recomendaciones para las debilidades) pertinentes para cada caso o para cada estudiante.
- **Reuniones de las Comisiones de Evaluación y Promoción:** La Institución Educativa Los Limones mantendrá lo de las Comisiones de Evaluación y Promoción. Éstas se reunirán por grado al finalizar cada PA, en ella cada docente, haciendo uso de su Diario de Campo, presentará por escrito y firmado, el informe del desempeño de sus estudiantes, resaltando los aspectos positivos y los a mejorar. El (la) Secretario(a) de cada Comisión (que debe ser uno de los docentes del grado en estudio) recopila la información en un acta.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES

Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

Cada Director de grupo, tomará notas de lo informado, para establecer compromisos Académicos y Disciplinarios a los estudiantes que lo ameriten.

Si la Comisión en reunión del primer PA, detecta bajo desempeño en los estudiantes nuevos en la Institución Educativa Los Limones (procedentes de otras instituciones para los grado de 1º a 11º), debe recomendar actividades de refuerzo para estos estudiantes, las cuales deben realizarse en el siguiente PA por parte de los docentes del o de las áreas implicadas, con el fin que alcancen un nivel de desempeño acorde a las exigencias del grado que cursan. Lo mismo procede para aquellos estudiantes que ingresan en el transcurso del año escolar y que presenten Desempeño Bajo en cualquier área.

- **Diligenciamiento de Compromisos Académicos y Disciplinarios:** Finalizada las reuniones de las Comisiones de Evaluación y Promoción, cada Director de Grupo citará a los padres o acudientes de los estudiantes que tengan que mejorar tanto su desempeño académico como disciplinario, a estos estudiantes y a sus padres o acudientes se les hace firmar un Compromiso Académico y Disciplinario. Tanto la Coordinación, el Director de Grupo, los padres de familia o acudientes, harán seguimiento constante del compromiso, buscando que los estudiantes mejoren el desempeño en estos aspectos antes de la siguiente reunión de las Comisiones.
- **Diligenciamiento del Observador del Alumno:** En éste, cada Director de Grupo diligenciará las observaciones más relevantes (felicitaciones a lo positivo, y recomendaciones para lo que se debe mejorar) obtenidas en las reuniones de las Comisiones de Evaluación y Promoción. Docente, estudiantes y padres de familia o acudientes firmarán cada registro.
- **Diligenciamiento de la Ficha de Seguimiento.** Al igual que en el observador del Alumno, el Director de Grupo diligenciará los acontecimientos u observaciones más relevantes (felicitaciones a lo positivo, y recomendaciones para lo que se debe mejorar) en las que se vean involucrado los estudiantes durante su año escolar. Docente, estudiantes y padres de familia o acudientes firmaran cada registro.

5. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

Para llevar a cabo el proceso de autoevaluación de los estudiantes, a partir del grado Tercero (3º), estos objetivamente al finalizar cada PA:



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES

Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

- Llenarán un formato de autoevaluación de su desempeño general en todas las áreas y/o asignaturas (teniendo en cuenta los indicadores: Asistencia a clases, Participación activa y lógica en clases, Práctica de valores, y Desarrollo cognitivo), el cual se adjuntará a su ficha de Diario de Campo y Observador del Alumno.
- Los estudiantes de un grupo harán la Coevaluación de cada estudiante del grupo y del grupo en general (teniendo en cuenta los indicadores: Asistencia a clases, Participación activa y lógica en clases, Práctica de valores, y Desarrollo cognitivo), para determinar el nivel de Desempeño de cada estudiante dentro del grupo y el Desempeño general del grupo (se obtiene sumando la calificación de cada estudiante y dividiendo entre el número de estudiantes del grupo). Se comparará con lo que arroje el Software.
- Cuando un grado tiene diferentes grupos (ejemplo: 6º-1 y 6º-2), se reunirán los tres primeros estudiantes en desempeño de cada grupo con los docentes directores de grupo, para analizar la Coevaluación de cada grupo y determinar cuál de ellos es el que tiene mejor Nivel de Desempeño en el grado. Se comparará con lo que arroje el Software.

Al finalizar el año escolar, se hará lo mismo para determinar cuál es el estudiante con mejor nivel de Desempeño en el grupo, en el grado y en la institución. Se comparará con lo que arroje el Software.

6. ESTRATEGIAS DE APOYO PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES CON LOS ESTUDIANTES

Los alumnos con bajo desempeño académico, que hayan reprobado en el año anterior y los que demuestren inconvenientes disciplinarios y académicos en el año escolar que cursan, se les debe dar mayor atención, siguiendo estos pasos:

- 6.1. Entrevista y acompañamiento permanente de los docentes del o de las área(s) y/o asignaturas en que esté pendiente.
- 6.2. Orientación permanente del Director de grupo.
- 6.3. Acompañamiento permanente de los compañeros de clase en las diferentes actividades asignadas.
- 6.4. Charlas permanentes con el o los coordinadores.
- 6.5. Citación al padre de familia o acudiente, para hacer llamado de atención escrito.
- 6.6. Visitas domiciliarias de orientación escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

- 6.7. Firma de compromisos académicos y disciplinarios.
 - 6.8. Análisis del o de los caso en las Comisiones de Evaluación y Promoción.
 - 6.9. Informe escrito del o de los casos al director.
 - 6.10. Traslado del o de los casos al Consejo Académico o al Consejo Directivo, según sea el caso.
- Siempre se deben levantar las actas correspondientes en el proceso.

7. ACCIONES PARA GARANTIZAR LOS PROCESOS EVALUATIVOS POR PARTE DE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES.

Para desarrollar a cabalidad el sistema institucional de evaluación en la Institución Educativa Los Limones, los Directivos Docentes están comprometidos a:

- 7.1. Gestionar la actualización del Software de notas, para que sea ajustado a las necesidades de este Sistema de Evaluación y Promoción.
- 7.2. Suministrar permanente y oportunamente: los formatos donde los docentes registren la asistencia de los estudiantes, las calificaciones de cada PA; formatos para que los estudiantes registren las autoevaluaciones y coevaluaciones; los observadores del Alumno, las Fichas de Seguimiento, los formatos de Actas de reuniones de las Comisiones de Evaluación y Promoción, y los formatos de Compromisos Académicos y Disciplinarios.
- 7.3. Facilitar los espacios y tiempos para reuniones periódicas de docentes por áreas, del Consejo Académico, de las Comisiones de Evaluación y Promoción, de los docentes con estudiantes y padres de familia o acudientes, que busquen conocer los niveles de desempeño de los estudiantes y el planteamiento de estrategias para mejorar aspectos que lo ameriten.
- 7.4. Apoyar las decisiones pedagógicas que tomen los Docentes, las Comisiones de Evaluación y Promoción y El Consejo Académico, cuando estos presenten las pruebas de los procesos realizados con los estudiantes.
- 7.5. Facilitar las gestiones que se acuerden entre los estamentos de la comunidad educativa para mejorar constantemente este Sistema de Evaluación y Promoción.

Los docentes están comprometidos a:

- 7.6. Llevar a cabo todos los procesos requeridos para la evaluación de los estudiantes de acuerdo al presente Sistema Institucional de Evaluación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

- 7.7. Brindar las orientaciones respectivas a los estudiantes para la superación de las dificultades, incluyendo visitas domiciliarias y acompañamiento permanente a los alumnos y padres de familia.
- 7.8. Promover las mejoras que se le deban hacer al presente Sistema de Evaluación y Promoción, teniendo en cuenta los resultados que arroje su aplicación y las sugerencias hechas por los demás estamentos de la Comunidad Educativa.

8. PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORME A LOS PADRES DE FAMILIA.

Los padres de familia y/o acudientes estarán informados permanentemente del alcance y nivel de la evaluación de sus acudidos y, para dar cumplimiento a los artículos 12 y 14 del Decreto 1290 de 2009 del MEN, estos recibirán:

- 8.1. Cinco (5) informes escritos así: cuatro (4) informes, uno por cada Periodo Académico (PA), con una escala de valor porcentual del 25% cada uno.

Un informe final donde se expresa la nota final (suma de los porcentajes obtenidos en cada uno de los cuatro (PA) de cada área y el Promedio General Anual de Desempeño. (Se suman los promedios de cada área y se divide por el número de áreas), y el rango general de desempeño en el año escolar.

- 8.2. Informes verbales permanentes cuando a los padres y/o acudientes lo requieran.

9. ESTRUCTURA DE LOS INFORMES

- 9.1. **INFORMES POR PERIODOS:** En el 1º, 2º, 3º y 4º PA, la escala de desempeño y valoración numérica será de Uno (1) a Diez (10) puntos promediado al 25% cada uno sobre la calificación final anual.
- 9.2. **QUINTO INFORME (Final):** Contiene el Promedio General Anual de Desempeño de cada área y el rango general de desempeño del estudiante en el año escolar, la clasificación del estudiante dentro del grupo y grado.

10. INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIONES DE RECLAMACIONES DE PADRES Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

Cuando los padres, el acudiente, o el mismo estudiante, al finalizar un PA consideren que su evaluación y promoción no ha sido justa, pueden proceder a realizar la respectiva reclamación de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- **Instancia:** Secretario(a) de la Comisión de Evaluación y Promoción del grado que cursa el estudiante.
- **Procedimiento:** La parte interesada hará solicitud por escrito, en ella describirá sus apreciaciones a la Comisión de Evaluación y Promoción respectiva, relacionando las pruebas que refuten la decisión tomada por esta comisión.
- **Mecanismo de Atención y Resolución:** El secretario(a), citará a la comisión a reunión, la cual contará con cinco (5) días hábiles para dar respuesta a la parte interesada. Enviará copia de la misma a Coordinación y a la Secretaría de la Institución. La comisión debe levantar un acta de la atención del caso.

Reclamaciones por evaluaciones u otro tipo de actividades normales dentro de un PA:

- **Instancia:** Docente del área en la cual se hace la reclamación.
- **Procedimiento:** La parte interesada hará solicitud por escrito, en ella describirá sus apreciaciones al docente, relacionando las pruebas que refuten la decisión tomada por éste.
- **Mecanismo de Atención y Resolución:** El docente estudiará el caso y dará respuesta escrita a la parte interesada dentro de tres días hábiles después de recibir la reclamación.

Si la parte interesada no queda satisfecha con la respuesta dada por el docente, el caso pasa a la coordinación (o quien haga sus veces), la cual se reunirá con el docente y la parte interesada, se estudiarán las pruebas de cada una de estas partes, con base en ellas, el o los coordinadores actuando objetivamente tomarán una decisión la cual será la definitiva se dejará en acta y con ella se cierra el caso.

11. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSITUCIONAL DE EVALUACIÓN.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES

Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

Como este sistema debe estar en continuo perfeccionamiento, en este proceso debe participar la Comunidad Educativa (COMED). Cuando se tome la decisión de hacerlo, el Consejo Académico creará una comisión integrada con representantes de cada uno de los estamentos de la COMED, la cual recepcionará, estudiará y analizará las sugerencias de los diferentes estamentos, para concertar las mejoras que se le deben hacer al sistema.

Esta comisión socializará a los diferentes estamentos de la COMED, las modificaciones hechas al sistema. El siguiente paso es entregarlo al Consejo Académico para que lo apruebe. Después el Consejo Académico lo entrega al Consejo Directivo para que lo adopte y se convierta en norma de la Institución.

Modificación. El presente Sistema Institucional de Evaluación y Promoción, sólo podrá ser modificado por el Consejo Académico, quien establecerá estrategias pertinentes para hacerlo.

Divulgación. El presente Sistema Institucional de Evaluación y Promoción una vez sea adoptado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Los Limones, será socializado antes de finalizar el año escolar de 2009, a cada uno de los estamentos de la COMED. El director implementará las estrategias pertinentes para su divulgación. Además, debe estar contenido en el Manual de Convivencia de la Institución.

Vigencia. El presente Sistema Institucional de Evaluación y Promoción, una vez sea adoptado por el Consejo Directivo de la Institución Educativa Los Limones, rige a partir del primero (1º) de enero del año escolar de 2010 y se le aplicará sólo a los estudiantes matriculados legalmente en esta institución.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

PLANTA DE PERSONAL

INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES

2018

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CÉDULA DE CIUDADANÍA
1	EVARISTO CALDERA MARTINEZ	10893139
2	HENRRY CASTILLO ARRIETA	78740103
3	ALFONSO ANTONIO HERRERA	10893503
4	DAVID OVIEDO MACEA	7876353
5	JUAN PALACIOS PALACIOS	11787754
6	BRADIS ARRIETA LLORENTE	7376365
7	JESUS VERGARA CONTRERAS	10892943
8	ROQUE SARMIENTO MONTES	1.820240
9	DANIEL MEJIA VILLEGAS	1066734200
10	DOMINGO ABAD QUIÑÓNEZ	10892984
11	JORGE GARCÍA PRASCA	78762973
12	OMAR CUELLO ALCARAZ	10951346
13	CARLOS VASQUEZ PASTRANA	11105839

EL MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS LIMONES EMPIEZA A REGIR DEL 01 DE ENERO DE 2018, Y CADA AÑO SE LE HARAN LAS CORRECCIONES Y ACTUALIZACIONES SEGÚN A LAS LEYES Y DECRETOS DISPUESTO PARA SU RESPECTIVO MEJORAMIENTO Y UNA EXCELENTE CONVIVENCIA ESCOLAR.

CARLOS ARTURO VASQUEZ PASTRANA-RECTOR DE LA I.E. LOS LIMONES.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

9.ÓRGANOS, FUNCIONES Y FORMA DE INTEGRACIÓN DEL GOBIERNO ESCOLAR

Gobierno escolar es una organización basada en la representatividad de todos los miembros de la comunidad educativa de la Institución, con el fin de generar participación y aprendizaje, no sólo en relación con la organización, desarrollo y evaluación de la Institución, sino en cuanto a la formación cívica y ciudadana del estudiante. En esta medida, todos los actores escolares (padres de familia, directivos de la Institución, docentes, estudiantes y personal administrativo), al mismo tiempo que adquieren un derecho, también asumen una responsabilidad y un compromiso de trabajo con la Institución Educativa, a través de los miembros que ellos mismos eligen para representarlos. Adicionalmente la participación de la comunidad educativa en el gobierno escolar se constituye en un medio y un espacio de formación permanente en los valores necesarios para la construcción de la convivencia.

En el Gobierno Escolar participan directamente todas aquellas personas que, en calidad de representantes, forman parte de un equipo de trabajo o estamento de la comunidad, representada por: directivos, docentes con funciones directivas, administradores, docentes, estudiantes, padres y madres o acudientes responsables de los estudiantes y egresados de la Institución Educativa.

Cabe destacar que los representantes elegidos asumen obligaciones con el estamento que representan y con el ejercicio de sus funciones en beneficio de la Institución Educativa. Por tal razón, es importante que cada uno de los organismos presente un plan de trabajo inicial y un informe final de su gestión ante la comunidad que lo eligió

El gobierno escolar está conformado por el Consejo Académico, Consejo Directivo y el Rector.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

9.1. CONSEJO DIRECTIVO

El Consejo Directivo de la Institución Educativa los Limones, como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación y asesoría con el director, que contribuye en la orientación de la Institución y asesora para la toma de decisiones.

El Consejo Directivo estará integrado por:

- El director, quien lo presidirá y convocará ordinariamente y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes
- Dos representantes de los padres de familia
- Un representante de los estudiantes elegido por el consejo estudiantil que esté cursando el último grado escolar que ofrece la Institución Educativa.
- Un representante de los Ex alumnos de la Institución.
- Un representante del sector productivo.

Funciones del Consejo Directivo y sus miembros

Se adoptan las funciones establecidas en la Ley General de Educación, Decreto 1860 Art. 23, más las construidas por el Consejo Directivo que son:

- Asesorar la toma de decisiones que afecten al funcionamiento de la Institución cuando según el manual de funciones y/o el Reglamento Interno o manual de convivencia, no sean de competencia de otra autoridad;



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES

Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

- Servir de instancia para resolver conflictos que se presenten entre Directivos y Docentes con estudiantes después de haber agotado el conducto regular y los procedimientos previstos en el Reglamento Interno o Manual de Convivencia;
- Adoptar el Reglamento o Manual de Convivencia que presente el Rector a su consideración;
- Asumir la garantía y defensa de los derechos de toda la Comunidad Educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado;
- Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del Plan de estudios y someterlos a inscripción y consideración de la Secretaría de Educación competente;
- Adoptar la Autoevaluación Institucional para la caracterización del servicio educativo y la definición de costos educativos
- Participar en el proceso de evaluación Institucional;
- Recomendar criterios y promover actividades y relaciones de tipo académico, deportivo, cultural, recreativo y social de la comunidad educativa con otras instituciones; y
- Darse su propio reglamento.

Son funciones del Director, como presidente del consejo Directivo:

Presidir las reuniones y ejercer la representación del Consejo;

Informar a la Comunidad Educativa, las decisiones adoptadas por el Consejo;

Nombrar las comisiones permanentes o temporales que apruebe el Consejo;

Citar a las reuniones ordinarias y extraordinarias;

Preparar el orden del día;

Elaborar el acta de cada reunión y darle el trámite correspondiente.

Llevar los archivos del Consejo: Citaciones, Control de Asistencia, Actas, Correspondencias y documentos que soportan la filosofía del currículo.

La elaboración de las actas, será elaborada bajo los parámetros legales y rotada entre todos los miembros del Consejo.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

Son funciones de los miembros del Consejo Directivo:

Asistir puntualmente a todas las reuniones.

Presentar y considerar las iniciativas de los miembros de la Comunidad Educativa que redunden en la práctica de la participación democrática en la vida escolar.

Presentar las sugerencias de los estamentos de la comunidad Educativa para asesorar al Rector en la toma de decisiones; y

Mantener informados a sus representados.

Clases de miembros: Los miembros del Consejo Directivo, son de dos clases: Por derecho propio y por elección.

Son miembros por derecho propio:

El Rector, o Director

Son miembros por elección:

Los representantes del personal docente, elegidos por mayoría de los votantes en una asamblea de docentes.

Los representantes de los padres de familia.

El representante de los estudiantes elegido por el consejo estudiantil que esté cursando el último grado escolar que ofrece la Institución Educativa.

El representante de los Ex alumnos de la Institución.

El representante del sector productivo.

Los miembros por elección, llegarán al consejo después de efectuadas las elecciones en jornada democrática convocada debidamente por el director.

Para acceder al Consejo Directivo, se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

Estar vinculado a la Institución Educativa o a la Comunidad Educativa.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

Demostrar actitudes y valores, con autenticidad y congruencia con el Proyecto Educativo Institucional.

Demostrar alto grado de Pertenencia, compromiso con la Institución y entrega al servicio educativo del plantel.

Comulgar con la ideología de la Institución y con sus principios y haber manifestado siempre respeto por ella y sus componentes.

Disponer del tiempo para el servicio, las reuniones y las actividades programadas con antelación.

Estar a Paz y Salvo por todo concepto con la Institución Educativa.

Deberes, Derechos y Prohibiciones

Deberes miembros del Consejo Directivo: Son deberes de los miembros del Consejo Directivo:

Asistir puntualmente a todas las reuniones.

Cumplir cabalmente el reglamento y demás normas que prescriban la legislación y el Consejo Directivo.

Guardar discreción y prudencia sobre los asuntos que trate o estudie el Consejo.

Participar activamente en las reuniones y en las comisiones que le asigne el Consejo Directivo.

Responder administrativa o penalmente, si es el caso, por las actuaciones del Consejo.

Dar trato respetuoso a los integrantes de la Comunidad Educativa.

Informar veraz, objetiva y oportunamente a sus representados sobre los asuntos tratados por el Consejo.

Los demás que le sean asignados por el Consejo, siempre que sean de su incumbencia.

Derechos de los miembros del Consejo Directivo

Son derechos de los miembros del Consejo Directivo:

Presentar iniciativas y sugerencias para asesorar al Rector en la toma de decisiones y para lograr la práctica de la participación en la vida escolar.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES

Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

Recibir trato cortés y participar en igualdad de condiciones con los demás miembros del Consejo.

Participar en todas las deliberaciones con voz y voto.

Ser estimulado por su labor en beneficio de la Comunidad Educativa.

Prohibiciones a los miembros del Consejo Directivo:

Se establecen las siguientes prohibiciones, a los miembros del Consejo Directivo:

Revelar información sobre temas tratados en el Consejo.

Distorsionar las decisiones tomadas en el Consejo.

Entorpecer sistemáticamente la buena marcha de las deliberaciones y/o de las actividades del Consejo.

Disociar las relaciones entre los integrantes del Consejo.

Sanciones

El integrante del Consejo Directivo que falte sistemáticamente al cumplimiento de sus funciones, deberes y prohibiciones, se le sancionará de acuerdo a lo estipulado en el reglamento interno de la institución educativa, según sea el caso.

La competencia para sancionar, recae en el mismo Consejo, en el inmediato superior y en la asamblea de padres de familia.

Pérdida de investidura: Se consideran causales para exclusión o pérdida de investidura como representante al Consejo Directivo, las siguientes:

Inasistencia a dos (2) sesiones sin justa causa.

Llamada de atención en sesión, por negligencia en el cumplimiento de sus deberes, por segunda vez.

Orden dada por autoridad competente.

Quórum



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

Constituye quórum para deliberar, la mitad más uno de los miembros que conforman el Consejo.

Disposiciones generales

Invitados: Cualquier miembro de la comunidad educativa, podrá participar de las deliberaciones del Consejo Directivo con voz pero sin voto. Esta participación se hará por invitación o por solicitud personal debidamente aprobada por la entidad.

Comisiones: El Consejo Directivo convocará y nombrará comisiones temporales cuando lo considere necesario para estudio y actividades de situaciones que ameriten éste tipo de atención.

Conducto Regular: Los asuntos que lleguen a consideración del Consejo Directivo, solo serán considerados después de haber seguido el conducto regular establecido en el Reglamento Interno o Manual de Convivencia del plantel.

Quando un asunto sea de competencia de otra autoridad, el Consejo se abstendrá de considerarlo.

Recursos: Contra las decisiones del Consejo Directivo, procede el derecho de defensa del cual se podría hacer uso, recurriendo al mismo Consejo dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de una decisión. Surtido éste recurso, no procede ningún otro.

El voto es personal e indelegable, para todos los efectos.

Vigencia

El Consejo Directivo, ejercerá sus funciones por un año contado a partir del momento en que fue elegido y hasta cuando se designe el nuevo Consejo mediante la aplicación del procedimiento correspondiente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

El presente reglamento rige a partir de su publicación y estará vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo Consejo Directivo.

Consejo Académico

Es un órgano asesor del Director y del Consejo Directivo, y como tal, contribuye a orientar a la Institución desde el punto de vista pedagógico y educativo y a generar una relación de trabajo y colaboración con el personal docente.

El Consejo Académico es convocado y presidido por el Director, o cuando sea necesario por su designado.

Conformación: El Consejo Académico está conformado, además del Director, quien lo preside, por un (1) docente de cada una de las áreas definidas en el plan de estudios o de cada sección en forma rotativa.

Reuniones: El Consejo Académico se reúne en forma periódica, ordinariamente por lo menos una (1) vez al mes, por convocatoria del rector o por derecho propio cada mes, y extraordinariamente cuando el rector lo convoca. Todos sus miembros tienen voz y voto.

Funciones: Son funciones del Consejo Académico:

Conocer las políticas educativas trazadas por el Gobierno Escolar, la Secretaría de Educación del Distrito y el Ministerio de Educación Nacional y adelantar lo pertinente para que ellas se desarrollen.

Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del PEI.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES

Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en la Ley.

Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.

Participar en la evaluación institucional anual.

Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los estudiantes y, para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.

Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.

Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuyan el Proyecto Educativo Institucional y la Ley.

Rector o Director

- ❖ Orientar la ejecución del Proyecto Educativo Institucional y aplicar las decisiones del gobierno escolar.
- ❖ Velar por el cumplimiento de las funciones docentes y el oportuno aprovisionamiento de los recursos necesarios para el efecto.
- ❖ Promover el proceso continuo de mejoramiento de la calidad de la educación en el establecimiento
- ❖ Mantener activa las relaciones con las autoridades educativas, con los patrocinadores de la institución y con la comunidad local, para el continuo proceso académico de la institución y el mejoramiento de la vida comunitaria.
- ❖ Orientar el proceso educativo con la asistencia del concejo académico



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

9.2. MECANISMOS DE FUNCIONAMIENTO E INTERRELACIÓN DE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR.

- El director es el representante del establecimiento ante las autoridades Educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.
- El consejo académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
- El consejo directivo como instancia directiva de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

9.3. PARTICIPACIÓN DE LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR EN LA FORMACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL HORIZONTE INSTITUCIONAL

De acuerdo con las cuatro gestiones de la Institución el gobierno escolar interactúa con los demás entes de la comunidad educativa en cuanto a propuestas organizativas, de control social, disciplinario, vela por el cumplimiento del pacto de convivencia y hace acompañamiento en la gestión académica, directivas, administrativas y de la comunidad.

9.4. OTROS ÓRGANOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

Padres de Familia, estudiantes, ex alumnos y docentes son estamentos partícipes en las decisiones de la Institución, a través de sus distintas organizaciones. Estas organizaciones son las siguientes para cada grupo de actores:

- Padres de Familia: Cuentan con la Asociación de padres de Familia, integrada por la Asamblea General y una Junta Directiva.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES

Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

- Estudiantes: Se encuentran representados en las decisiones de la institución mediante el Consejo Estudiantil, el Personero,
- Exalumnos: una Asamblea General.
- Docentes: Se reúnen en Asamblea General cada año para elegir sus representantes al Consejo Directivo.
- Padres de Familia

Son un grupo clave en la institución educativa. Ellos participan con responsabilidad y compromiso, en el marco que proporciona la Ley y en procura del desarrollo de la excelencia educativa dada la misión, la visión, los principios y los valores de la institución educativa.

Asociación de Padres de familia: Es una organización sin ánimo de lucro, regida por sus propios estatutos, que asocia a los Padres de Familia de la institución educativa. Tiene una Junta Directiva cuyos miembros son elegidos por la Asamblea General,

Asamblea general: Es la máxima autoridad de la Asociación de Padres de Familia. La preside el Presidente de la Junta Directiva y está constituida por todos los padres de familia o acudientes de los estudiantes matriculados en la Institución Educativa los Limones. La Asociación Se reúne en forma ordinaria cada año, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la iniciación del año escolar y extraordinariamente cuando sea convocada por el Presidente de la Junta, y por un número no inferior al 20% de los miembros de la Asociación.

Son funciones de la Asamblea General:

- Elegir los miembros de la Junta Directiva de la Asociación.
- Establecer las políticas de la Asociación para dar cumplimiento a su objeto y fines sociales.
- Aprobar la compra y venta de activos inmobiliarios, la constitución de gravámenes sobre ellos y determinar el límite de endeudamiento de la Asociación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES

Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

- Darse sus propios reglamentos y aprobar las reformas estatutarias.
- Junta directiva: De los siete (7) miembros que la integran, seis (6) son elegidos anualmente en la Asamblea General de Padres, conforme a sus Estatutos, y uno (1) es el Presidente del Consejo de Padres para cada año académico. La Junta Directiva designa de entre los padres de familia asociados a un Presidente, un Vicepresidente y un tesorero y se reúne conforme a sus Estatutos

Son funciones generales de la Junta Directiva:

- Representar a la Asamblea General de Padres de Familia y elegir a sus representantes ante el Consejo Directivo y demás órganos o instituciones donde tengan participación los padres de familia.
- Velar por el cumplimiento del PEI y su continua evaluación, para lo cual podrá contratar asesorías especializadas.
- Promover programas de formación de los padres orientados a cumplir adecuadamente la tarea educativa que les corresponde.
- Promover el proceso de constitución del Consejo de Padres de Familia, con el fin de apoyar la función pedagógica que le compete.
- Administrar el Fondo Educativo para cooperar con la educación de los hijos de los padres de familia.
- Elegir a los tres (3) representantes para participar en el Consejo Directivo de la Institución.

Asambleas de Padres: Están constituidas por los padres de familia de los estudiantes de cada grado que se reúnen cada año, dentro de los primeros treinta (30) días calendario siguientes al inicio de clases del período lectivo anual, convocadas, para elegir a un padre como su vocero en el Consejo de Padres, para el año académico correspondiente.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES

Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

Consejo de Padres: El Consejo de Padres es un órgano cuyos miembros son elegidos por las Asambleas de los Padres de Familia de los alumnos de cada grado. Entre ellos eligen a su Presidente, Vicepresidente, Secretario, fiscal y vocal. Se reúne ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando lo convoca el Presidente del Consejo de Padres o por lo menos cinco (5) de sus miembros y la Junta Directiva de la institución educativa, a través de su Presidente.

Las funciones generales del Consejo de Padres son:

- Canalizar por conducto de la Junta Directiva, las inquietudes de los padres de familia en relación con el proceso pedagógico de los educandos.
- Atender y guiar a los padres de familia de los distintos grados respecto al conducto regular que el colegio ofrece para acercarlos al proceso pedagógico de sus hijos.
- Promover la integración de padres de familia de todos los grados.
- Velar por la continua orientación educativa de los padres y docentes a través de conferencias y talleres dirigidos a proveer herramientas para el mejor manejo de la convivencia con los educandos de acuerdo con el PEI.

Estudiantes

Cuentan con dos figuras distintas que constituyen no sólo sus órganos de representación dentro de la Institución, sino sus formas de organización como estamento. Son ellas: Consejo Estudiantil y Personero.

Consejo estudiantil: Es el máximo órgano de los educandos, conformado para garantizar el continuo ejercicio de su participación en la vida escolar. Son miembros de este Consejo un representante de cada grado, de Preescolar hasta el último grado que ofrezca la Institución Educativa, elegido por voto secreto en Asamblea convocada por el Consejo Directivo, a través



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

del Director, en el primer y medio del año escolar. La elección de los miembros sigue el siguiente mecanismo:

- El rector convoca a elecciones de representantes de curso, en una fecha dentro de 45 días del calendario académico.
- Cada curso escoge a un (1) representante, por mayoría simple y mediante voto secreto.
- Con los estudiantes elegidos queda conformado el Consejo Estudiantil.

El Consejo estudiantil se reúne cada 2 meses y elabora la memoria de estas reuniones a través de actas. A su vez, el Presidente del Consejo Estudiantil se reúne mensualmente con el Personero, dialogar sobre el desarrollo de la vida escolar. El Consejo Estudiantil elige a su Presidente, Vicepresidente y Tesorero, de acuerdo con sus Estatutos.

Son funciones del Consejo Estudiantil:

- Darse su propia organización interna.
- Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Ser un buen ejemplo y modelo en el ejercicio de un liderazgo positivo en la vida escolar.
- Realizar sus acciones en concordancia con el PEI y el Manual de Convivencia.
- Planear y coordinar actividades sociales de la Institución previamente autorizadas por las directivas. Las utilidades económicas que reporten estas actividades corresponden a quien las organice y su auditoria corresponde de la Institución.
- Recoger la opinión general de los estudiantes sobre las condiciones y servicios del Centro y presentar las sugerencias a las directivas para su mejoramiento.
- Trabajar con la Administración de la Institución en el mantenimiento y cuidado de las instalaciones y bienes del mismo.
- Colaborar con el personero en el ejercicio de sus funciones.
- Participar en la evaluación anual del PEI.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

Personero: El personero de los estudiantes es un alumno que cursa el último grado que ofrece la Institución; y está encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes, consagrados en la Constitución Política, las Leyes, los Reglamentos y el Manual de Convivencia.

Los candidatos de último grado que se postulan para Personero se inscriben ante el Director o el delegado por éste, dentro de los términos fijados para tal fin. El personero es elegido dentro de los cuarenta y cinco (45) primeros días calendario académico siguiente a la iniciación de clases para cuyo efecto el rector convoca a todos los estudiantes matriculados, con el fin de que sea elegido por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

Son funciones del personero:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual puede utilizar los medios de comunicación interna de la Institución, pedir la colaboración del Consejo Estudiantil, organizar foros y otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presentan los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos, tanto en el campo académico como administrativo.
- Presentar ante el Director o la administración las soluciones de oficio o la petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Acudir a los Jefes de Departamento de áreas, Coordinadores de nivel, al Director cuando crea que debe seguir otro curso de acción para sus quejas.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

- Apelar ante el Consejo Directivo, las decisiones del Director respecto a las peticiones presentadas por su intermedio, cuando lo considere necesario.

- Participar en todas las reuniones del Consejo Estudiantil.

9.5. VINCULACIÓN DE LOS EX ALUMNOS Y EL SECTOR PRODUCTIVO EN EL GOBIERNO ESCOLAR

Ex alumnos

La Asociación de Ex alumnos tiene por objeto la integración de los antiguos alumnos de la Institución Educativa y la promoción de la interacción de ellos con la Institución. Cuenta con una Asamblea General.

Asamblea General: Es la máxima autoridad de la Asociación y es presidida por el Presidente de la Junta Directiva. La Asamblea de Exalumnos está constituida por todos los miembros activos de la Asociación, o sea quienes han cursado al menos cinco (5) años lectivos y no han sido expulsados de la Comunidad. La Asamblea se reúne de manera ordinaria, dos (2) veces al año, y en forma extraordinaria cuando es convocada por la Junta Directiva de la Asociación, por iniciativa de la mayoría de sus miembros, o cuando lo haga el 20% de los miembros activos de la Asociación.

Son funciones de la Asamblea de Ex alumnos:

- Elegir y remover los miembros de la Junta Directiva de la Asociación y establecer las políticas para el cumplimiento de sus objetivos y fines.
- Darse su propio reglamento y aprobar las reformas estatutarias.
- El representante de los ex alumnos será el designado por la asociación respectiva o en su defecto el más antiguo que acepte la designación.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

- El representante de los ex alumnos deberá asistir a todas las reuniones convocadas por el consejo directivo y ser participe en las reuniones.

Sector productivo

- El representante del sector productivo será un padre de familia que tenga relación con el comercio o que haga parte de asociaciones gremiales o empresariales. En caso que no tenga estas características será un padre de familia que sea comerciante. Empresario, ganadero, agricultor.
- El representante del sector productivo será participe de las reuniones convocadas y deberá cumplir con sus funciones y sugerir propuestas para el mejoramiento y bienestar de la Institución Educativa.

9.6. COMUNICACIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LOS ÓRGANOS DEL GOBIERNO ESCOLAR CON SUS REPRESENTADOS

- A través de asambleas con padres de familia.
- Reuniones con los docentes.
- Participación en todas las actividades escolares.
- Adopción y verificación del reglamento escolar.

9.7. ESTRATEGIAS PARA INFORMAR LAS DECISIONES Y RECOGER LAS OPINIONES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

- Encuestas
- Entrevistas



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

- Reuniones
- Cartelera
- Periódico mural

10. SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO CÓRDOBA.



SEI

2019



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN INSTITUCION EDUCATIVA LOS LIMONES DECRETO 1290 DE 2009

INTRODUCCIÓN

El presente documento reglamenta el sistema Institucional de evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de la Institución Educativa Los Limones en los niveles de **Educación Preescolar, Básica, Media** basado en:

- La Ley 115 de 1994 en especial en los artículos 27, 28,29 y 30 donde se define el carácter y objetivos de la Educación Media Académica. Y en el artículo 35 que contempla la articulación con la Educación Superior
- El Decreto 1290 de abril 16 de 2009.

En este documento se contemplan los siguientes aspectos:

1. Los criterios de evaluación y promoción
2. La escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional.
3. Las estrategias de valoración integral de los desempeños de los estudiantes.
4. Las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.
5. Los procesos de autoevaluación de los estudiantes.
6. Las estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes de los estudiantes.
7. Las acciones para garantizar que los directivos docentes y docentes del establecimiento educativo cumplan con los procesos evaluativos estipulados en el sistema institucional de evaluación.
8. La periodicidad de entrega de informes a los padres de familia.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

9. La estructura de los informes de los estudiantes, para que sean claros, comprensibles y den información integral del avance en la formación.
10. Las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones de padres de familia y estudiantes sobre la evaluación y promoción.
11. Los mecanismos de participación de la comunidad educativa en la construcción del sistema institucional de evaluación de los estudiantes.

CAPÍTULO I.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Artículo 1. La evaluación. La evaluación, entendida como “un proceso sistemático y permanente que comprende la búsqueda y obtención de información de diversas fuentes acerca de la calidad del desempeño, del avance, del rendimiento o logro del educando y de la calidad de los procesos, procedimientos y estrategias empleadas por los educadores (docentes, padres, comunidad), implica además, la organización y análisis de la información a manera de diagnóstico, la determinación de su importancia y pertinencia de conformidad con los objetivos propuestos, la determinación de los factores que están incidiendo en los resultados obtenidos (parciales y finales) en relación con los esperados y las decisiones que se derivan de ese proceso”.

En consecuencia, los criterios, instrumentos, estrategias, temas y tiempos que se tendrán en cuenta para evaluar, serán diseñados, revisados y adoptados en reuniones de área y consignados en los planes correspondientes. Además, deberán ser presentados a los estudiantes al comenzar cada período académico y se registrarán en el formato de avances pedagógicos de cada curso. Para diseñar las estrategias de evaluación es preciso tener en cuenta que en la Institución los Limones la evaluación debe:

- a. Brindar información clara y precisa a los estudiantes, a sus acudientes y a la institución, sobre el estado de los procesos para la adquisición de las competencias, entendidas como el



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES

Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
emanada de la Secretaría de Educación Departamental
DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

conjunto de conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para el enriquecimiento personal y social.

- b. Reportarse en términos de desempeños y de acuerdo con la escala fijada.
- c. Enmarcarse dentro del PEI, estar en concordancia con los planes de área y los objetivos institucionales.
- d. Ser continua integral, flexible, participativa y sistemática que contribuya a servir para reorientar los procesos y trazar estrategias en los Consejos de evaluación y promoción.
- e. Emplear variedad de formas, técnicas, herramientas e instrumentos (mínimo tres).
- f. Ser conocida por los estudiantes al inicio, durante y al finalizar cada proceso, antes de entregarse a la rectoría.
- g. Permitir la participación de los distintos actores del proceso.
- h. Ajustarse periódicamente.
- i. Tener en cuenta las dimensiones ética, cognitiva y social del desarrollo humano.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
 Resolución No. 003158 de Noviembre 6 de 2015
 Para los Niveles de Preescolar, Básica y Media Académica,
 emanada de la Secretaría de Educación Departamental
 DANE: 223570000232-NIT:900003329-6 -Código ICFES 661116

CONSOLIDADOS DE PROPUESTAS POR ÁREAS CON REFERENCIA AL DECRETO 1290				
CRITERIOS A EVALUAR				
COMPETENCIAS	CONCEPTUAL	PROCEDIMENTAL	ACTITUDINAL	RITMOS DE APRENDIZAJES
Interpretativa - Argumentativa - Propositiva - Valorativa - Proyectiva - Comunicativa - Inferencial	Definiciones, comparaciones y dominio de los núcleos temáticos de cada área.	<ul style="list-style-type: none"> -Verbales -Escritas -Metacognitivas -planear -autoevaluar -Comunicativas -Creativas -Especial -Rítmica -Razonamiento Lógico -Motricidad -Observar -Clasificar -Analizar -Deducir -Inferir -Sintetizar -Jerarquizar -Modelación -Abstracción -Graficar -Semiótico (Símbolo-Signos) -Pensamiento(Científico, T tecnológico y Laboral evitar ventas) -manejo de materiales -seguimiento de instrucciones -manejo de actividades -tareas -talleres -trabajos -proyectos -consultas -técnicas grupales -conversatorio -dramatizaciones -prácticas laboratorio -salida de campo -conferencias -informes de actualidad -video-foros-guiados -composiciones -evaluaciones escritas y orales 	<ul style="list-style-type: none"> -Trabajo en Equipo -Trabajo Cooperativo -Trabajo Colaborativo -Respeto -Buena Relaciones -Perseverancia -Esfuerzo -Buenas Relaciones -Conservación del Medio Ambiente -Respeto por las Creencias -Presentación Personal -Manejo de Tiempo -Autocuidado -Manejo de Emociones -Responsabilidad -Sentido de pertenencia -Reconocimiento -Tolerancia -interés -motivación -participación -escucha -puntualidad -asistencia - Uso adecuado y mantenimiento de los enseres y materiales de la institución. 	<ul style="list-style-type: none"> * evaluación flexible para estudiantes con dificultades, buscar apoyo de la UAI y de inclusión; *Para estudiantes con capacidades excepcionales profundizar más con ellos (as) en contenidos; *para estudiantes que manejen algún tipo de dependencia solicitar sugerencias por parte de la Psicoorientación.

Artículo 2: Porcentaje de los criterios de evaluación

- El porcentaje de cada uno de los criterios de evaluación serán efectivos en cada una de las áreas y de manera institucional.
- Para el criterio de evaluación de los periodos la parte cognitiva determina el 40% de la nota, para el procedimental el 25%, para el actitudinal el 25%. Y la evaluación periódica un 10% para un total de un 100% en el periodo
- Se definen 4 períodos académicos para el año lectivo, cada uno con una equivalencia de 25%, para un total del 100% al finalizar el año.
- La autoevaluación será tenida en cuenta en el criterio de evaluación actitudinal y ésta tendrá una equivalencia del 25% del total del porcentaje de este criterio, para ser asignada la nota por el estudiante (esta nota no puede ser cambiada por el docente), el otro 25% procedimental lo asignará el profesor.
- Cada área y asignatura, tendrá el número de notas por período y de cada criterio de evaluación de acuerdo a su intensidad horaria.
- Áreas y asignaturas con intensidad horaria de 3 y más horas a la semana tendrán un mínimo de 3 notas o valoraciones por cada criterio de evaluación.
- Áreas con intensidad de 1 y 2 horas a la semana tendrán un mínimo de 3 notas o valoraciones por cada criterio de evaluación.

CAPITULO 2 CRITERIOS DE PROMOCIÓN, REPROBACIÓN Y GRADUACION

Artículo 3: Promoción

La promoción es el reconocimiento que se le hace a un estudiante porque ha cubierto adecuadamente una fase de su formación, y demostrado que reúne las competencias necesarias para continuar el grado siguiente, según los criterios que previamente estableció la institución educativa.

Las siguientes son las propuestas que desde la institución se plantean para la promoción de estudiantes:

- a). Los estudiantes aprueban el año escolar, si aprueban todas las áreas y /o asignaturas con desempeño básico, alto y superior.
- b). Estudiantes que reprueban 1 o 2 áreas al final del último período académico, tendrán derecho a curso remedial en la jornada que le asigne la institución y debe ser este de una semana; estudiante que no apruebe 1 o 2 áreas durante el curso remedial, reprobará el grado.
- c). Estudiante que reprueba 3 asignaturas tendrá que hacer curso remedial, en la jornada que le asigne la institución y debe ser este de una semana; estudiante que no apruebe durante el curso remedial las tres asignaturas, reprobará el grado. Estudiante que pierda durante el curso remedial dos asignaturas reprueba el grado. Estudiante que pierda una asignatura será analizada la situación en la Comisión de Evaluación y Promoción para determinar si puede ser promovido al grado siguiente, mediante la programación de actividades de apoyo, en la primera semana del nuevo año escolar.
- d). El estudiante que reprueba 3 o más áreas obligatorias, no será promovido al siguiente grado escolar, ni tendrá derecho a realizar las actividades de apoyo ni curso remedial de fin de año.
- e). La calificación definitiva de área y/o asignatura en el grado escolar cuando aprueba un curso remedial será la obtenida en el desarrollo de estas actividades de apoyo.
- f). A la población de estudiantes que entran a hacer el curso remedial, se les realizará un informe individual donde se registre las diferentes estrategias de apoyo que se hicieron para mejorar su proceso académico a lo largo del año escolar.
- g). Si un estudiante pierde el grado por segunda vez y por la misma área y/o asignatura, queda a discreción de la comisión de Evaluación y Promoción si reprueba el grado nuevamente o si es promovido, después de un análisis de las actividades de apoyo realizadas por él y la convivencia escolar presentada durante el año lectivo. Para el cambio de nota se hará aprobar por el Consejo Académico, quien delegará en la

Coordinación Académica este trámite de legalización de la nota, con la cual puede ser promovido el estudiante que se haya en esta situación académica.

- **h).** Los (as) estudiantes que no aprueben o no se presenten a las actividades especiales de apoyo, curso remedial, la Comisión de Evaluación y Promoción estudiará los factores personales que se presentaron en cada caso y determinará basados en esta información, si estos estudiante pueden o no ser promovidos al siguiente grado y, bajo qué condiciones se hará el seguimiento del proceso en el siguiente año. Lo anterior quedará registrado en la carpeta de cada Comisión. Si la inasistencia a las actividades de apoyo es por causas de salud, la única excusa válida es la INCAPACIDAD MÉDICA, la cual debe ser entregada a los dos (2) días de que ocurra la situación de incapacidad del estudiante. También se tendrá en cuenta en el análisis, su convivencia escolar.
- **l)** Una vez realizado el Curso Remedial por el estudiante y este no alcanza el desempeño básico en las dos áreas y/o asignaturas con dificultades reprueba el grado.
- **j).** El estudiante que deje de asistir injustificadamente al 25% de la intensidad horaria por área para el año, pierde el área.

Promoción del grado Preescolar

- **k).** El grado de preescolar se evalúa y se promueve de conformidad con el artículo 10 y 12 del decreto 2247 de 1997 sobre educación preescolar, es decir que no se reprueba (con excepciones de estudiantes con discapacidades diversas) En este nivel no hay ceremonia de grados sino de clausura.

De la promoción anticipada

- **l)** La promoción anticipada de grado se hará tal como lo plantea el decreto 1290 del 2009 en su Artículo 7.
- **m).** Sólo se hará una promoción anticipada a un estudiante durante su permanencia en la Institución Educativa. Lo anterior para evitarle reprobación de grado, pues de promoverse más de una vez el estudiante puede llegar a la educación superior con muchas falencias en los temas que no alcanzó a recibir en los grados no cursados completamente.

La promoción anticipada se hará de la siguiente forma: Al culminar el primer periodo académico se sacará la lista por grupos de los estudiantes que reúnen los siguientes requisitos:

- 1. Desempeño alto o superior en cada una de las áreas o asignaturas**
- 2. Que no haya sido promovido durante la vigencia del Decreto 1290 de 2009.**
- 3. Que no tenga ninguna anotación desfavorable en la ficha observadora del estudiante.**
- 4. Los grados de promoción serán: 4 a 5; 6 a 7, 8 a 9.**

De la graduación y proclamación de bachilleres

- **m).**La ceremonia de grado será solo para los estudiantes de 11^o, siempre y cuando los (as) estudiantes hayan demostrado un buen desempeño académico y de convivencia, es decir, que su convivencia al finalizar el año académico sea básico. Si la convivencia es bajo, se entregará el diploma y acta de grado en la Secretaría de la Institución Educativa.
- **n).** El título de Bachiller se otorga a los (as) estudiantes de grado 11^o que hayan aprobado todas las áreas y asignaturas obligatorias y además,
- **o).**Para optar al título de bachiller debe cumplir además con el Servicio Social Obligatorio (80 horas), haber presentado las pruebas ICFES y las 50 horas de Constitucionalismo.

CAPITULO 3

ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL:

ARTÍCULO 4. ESCALA DE VALORACION

La institución Educativa Los Limones atendiendo a la normatividad en materia de evaluación y promoción establecida en el Decreto 1290 de 2009, establece la siguiente escala de valoración:

JUICIO VALORATIVO	EQUIVALENCIA
DESEMPEÑO SUPERIOR	De 9.0 a 10
DESEMPEÑO ALTO	De 8.0 a 8.9
DESEMPEÑO BÁSICO	De 6.0 a 7.9
DESEMPEÑO BAJO	De 1.0 a 5.9

Descripción numérica. Para los niveles de básica primaria y secundaria, media, los desempeños son medidos en escala numérica de uno a diez puntos (1.0 a 10). Para la nota periódica se promedian los puntos obtenidos durante el período y al finalizar se promedian los cuatro periodos para la nota final.

PARÁGRAFO 1: las notas sólo contemplarán un número entero y hasta dos decimales en las diferentes escalas de desempeño.

PARAGRAFO 2: El estudiante que obtenga valoración final en una asignatura entre el rango de 5.96 a 5.99 se aproximará a 6,0.

ARTÍCULO 5. DESCRIPCIÓN DE DESEMPEÑOS.

La Institución Educativa Los Limones seleccionó de común acuerdo con los representantes de los estamentos la siguiente escala de valoración:

1. DESEMPEÑO SUPERIOR.

Se le asigna al estudiante cuando cumple cabal e integralmente con todos los procesos de desarrollo: cognitivo, sicomotor, comunicativo, afectivo y volitivo, con el fin de alcanzar en forma excepcional todos los logros esperados e incluso logros no previstos en los estándares curriculares y en el PEI. Este desempeño supera los objetivos y las metas de calidad previstas en el PEI.

Para ubicarse en esta valoración el estudiante debe:

- Alcanzar la totalidad de los logros propuestos e incluso logros no previstos en los períodos de tiempo asignados.
- Ser creativo, innovador y puntual en la presentación de los trabajos académicos.
- Ser analítico y crítico en sus cuestionamientos.
- No tener inasistencias y aun teniéndolas, presenta justificación sin que su proceso de aprendizaje se vea afectado.

- No presentar comportamientos inadecuados ni dificultades en sus relaciones con los miembros de la comunidad.
- Presentar sentido de pertenencia institucional.
- Participar en las actividades curriculares y extracurriculares.

2. DESEMPEÑO ALTO.

Corresponde al estudiante que alcanza la totalidad de los logros previstos en cada una de las dimensiones de la formación humana, demostrando un buen nivel de desarrollo. Se puede considerar Desempeño Alto, cuando el estudiante presenta las siguientes características:

- Alcanza todos los logros propuestos, aunque tenga que desarrollar algunas actividades de refuerzo.
- Tiene faltas de asistencia justificadas pero no inciden en su desempeño.
- Presenta los trabajos oportunamente.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta sentido de pertenencia con la institución.

3. DESEMPEÑO BÁSICO.

Corresponde al estudiante que logra lo mínimo en los procesos de formación y aunque puede continuar avanzando, hay necesidad de reforzar su desempeño, para que alcance mayores niveles de logros. Para este rango, el estudiante reúne las siguientes características:

- Sólo alcanza los niveles necesarios de logros propuestos y actividades de refuerzo y nivelación.
- Tiene faltas de asistencia justificada y sin justificar y limitan su proceso de aprendizaje.
- Reconoce y supera sus dificultades de comportamiento.
- Desarrolla actividades curriculares específicas.
- Manifiesta un relativo sentido de pertenencia con la institución.

- Utiliza estrategias de apoyo necesarias para resolver situaciones pedagógicas pendientes.

4. DESEMPEÑO BAJO

Corresponde al estudiante que no logra superar los desempeños necesarios previstos en las áreas o asignaturas. Se considera Desempeño Bajo:

- Cuando el estudiante no alcanza los logros mínimos y requiere actividades de refuerzo y superación. Sin embargo, después de realizadas estas actividades persiste en las dificultades.
- Presenta faltas de asistencia justificadas e injustificadas que afectan significativamente su proceso de aprendizaje.
- Presenta dificultades de comportamiento.
- Incumple constantemente las tareas y actividades que promueven el área o asignatura.
- No desarrolla el mínimo de actividades requeridas.
- No manifiesta un sentido de pertenencia con la institución.
- Presenta dificultades en el desarrollo de actividades en equipo.
- Presenta dificultades para integrarse.
- No demuestra motivación e interés por las actividades escolares.

CAPITULO 4 ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 6: Tipos de evaluación

Autoevaluación. Invita a la autocrítica y a tomar conciencia de las fortalezas y debilidades de los estudiantes frente a la construcción del conocimiento. Se basa en criterios pre-establecidos en área.

Evaluación. Proceso que permite al estudiante aprender de los criterios que emiten sus pares sobre su proceso de formación en el desempeño de las competencias y lo estimula a continuar fortaleciendo sus procesos y a superar las debilidades que se le presenten.

Heteroevaluación. Evaluación que realiza el maestro al estudiante con respecto al desempeño de las competencias en cuanto a su desarrollo y procesos de aprendizaje y según la escala de valoración institucional.

Artículo 7. Instrumentos de evaluación. Son los diferentes tipos, formas, técnicas, herramientas e instrumentos que se pueden emplear para medir el alcance de los aprendizajes básicos de los estudiantes; además, brindan información sobre el estado de los procesos. El docente determinará aquellos que son adecuados a cada caso.

a. **evaluación oral.** Busca medir el avance de los estudiantes en el desarrollo de las competencias enfrentándolos a actividades que los lleven a expresar puntos de vista, a responder preguntas de manera clara, a organizar exposiciones, entre otras.

b. **evaluación escrita.** Permite evidenciar apropiación de conceptos, interpretación de textos y producción escrita. Existen formas como: ensayos, controles de lectura, pruebas objetivas tipo ICFES, comentarios, entre otras.

c. **Trabajo en equipo dentro y fuera de la clase.** Favorece el desarrollo de las habilidades comunicativas: exposiciones orales, técnicas grupales, consultas bibliográficas.

d. **Consultas y tareas:** Permiten reforzar y profundizar conceptos, desarrollar autonomía, responsabilidad y disciplina.

e. **Trabajo práctico.** Complementa la teoría al evidenciar la puesta en práctica de lo aprendido: laboratorios, salidas de campo, guías, talleres y portafolios.

CAPÍTULO 5

ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Con base en los criterios de evaluación estipulados en el artículo 1 y con el fin de analizar resultados, diseñar estrategias, sugerir actividades, trazar directrices, intercambiar experiencias, involucrar a los otros educadores (docentes, padres, comunidad) en el proceso y estudiar los factores asociados al desempeño de los estudiantes en la obtención de los logros, se establecen las siguientes acciones:

Artículo 8. Reuniones con directores de curso. El coordinador de cada grupo convocará y dirigirá periódicamente una reunión por grado para hacer un análisis del rendimiento académico y de convivencia de los estudiantes. En ella participarán los comités de evaluación y promoción con el fin de analizar los resultados, hacer el análisis y conclusiones debidamente reportadas en actas.

Artículo 9. Consejos de evaluación y promoción. Los consejos de evaluación y promoción están conformados por el coordinador de grupo, el director, el colectivo pedagógico (docentes de todas las áreas del curso y un representante de los padres de familia y un alumno).

Estos Consejos se reunirán al finalizar cada período académico con el fin de revisar que los procesos evaluativos, procedimientos y protocolos se estén llevando a cabo de acuerdo con lo establecido. Además analizarán resultados, propondrán cambio de estrategias cuando sea necesario, estructurarán instrumentos de evaluación y la forma técnica de aplicarlos; analizarán casos especiales de desempeño BAJO y recomendarán estrategias para cada uno. El proceso llevado a cabo debe quedar registrado en actas consecutivas.

Artículo 10. Seguimientos académicos.

a. **Boletín periódico.** Es el documento institucional en el que se dan formalmente, a estudiantes y acudientes, los resultados de los procesos evaluativos; en él se describen los avances en la adquisición de competencias, se trazan estrategias de mejoramiento y actividades que deben adelantar los estudiantes para alcanzar desempeños básicos. Además, es el instrumento utilizado para establecer compromisos académicos al finalizar cada periodo. Una vez, el estudiante y su acudiente firmen el desprendible anexo al boletín, se entiende aceptado el plan de mejoramiento.

b. **Compromiso académico.** Si durante el proceso evaluativo del año, el estudiante presenta dificultades en tres o más áreas, él y su acudiente deben firmar un compromiso ante el director de grupo y el director correspondiente. Para tal fin, existen formatos que deben ser diligenciados en su totalidad indicando las dificultades, las propuestas de mejoramiento y los compromisos tanto del padre como del estudiante.

c. **Planillas de registro de notas.** Son los formatos institucionales donde los docentes registran los puntajes obtenidos por cada estudiante en los indicadores de desempeño.

En todos los casos, este registro debe hacerse con base en los criterios establecidos en el SIE y estar en concordancia con los planes de área. De esta manera, la institución puede observar sistemáticamente los avances y dificultades del proceso formativo y diseñar estrategias de mejoramiento. Este registro es la base que alimenta los informes periódicos que se entregan a estudiantes y acudientes.

CAPÍTULO 6

ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.

Artículo 11. Planes de apoyo y refuerzo. Son las actividades diseñadas y orientadas por los profesores de las distintas asignaturas, tendientes a apoyar a los estudiantes que presenten dificultades y a reforzar a quienes alcanzaron con dificultad los desempeños básicos. Deben adelantarse durante el siguiente periodo e incidir en la nota correspondiente. Los docentes de cada área propenderán porque se obtenga un alto porcentaje de aprendizaje y por ende de aprobación. Esos planes deben tener en cuenta los siguientes criterios, además de los contemplados en el artículo 1 de éste documento.

- a. Elaborarse con base en los criterios establecidos en el SIE y en el plan de área.
- b. Incluir formas, técnicas, herramientas e instrumentos distintos a los que ya fueron empleados.
- c. Quedar registrados en los boletines de notas periódicas para que los estudiantes los desarrollen a fin de nivelar, reforzar o profundizar en las áreas y anexos a los planes del área.
- d. Darse a conocer a los estudiantes al comenzar el siguiente período.
- e. Establecer un cronograma y registrarlo en la carpeta de avances pedagógicos.
- f. Si al finalizar el cuarto período los estudiantes obtienen puntaje inferior a seis coma cero (6.0) puntos en una o dos áreas; es decir que no alcanzan las competencias básicas, deberán presentar CURSO DE NIVELACIÓN.

Artículo 12. Curso de nivelación. Son las actividades diseñadas por el área y orientadas por el profesor tendientes a superar dificultades en el aprendizaje de aquellos estudiantes que, después de presentar planes de apoyo, continúan con dificultades para alcanzar los desempeños básicos al finalizar el año escolar en una o dos áreas. El diseño de estos cursos de nivelación, además de los criterios contemplados en los planes de mejoramiento deberá:

- a. Contener fechas y horas de asesoría, acompañamiento, explicación y sustentación, equivalente a la intensidad horaria semanal del área, de acuerdo con el cronograma institucional.
- b. Reportarse en una planilla exclusiva para eso.

PARÁGRAFO. *La asistencia a los cursos de nivelación de las áreas reprobadas es de carácter obligatorio, pues, será prerrequisito para ingresar al curso siguiente. En caso de que el estudiante obtenga nota inferior a seis coma cero (6.0) puntos en una o en las dos áreas niveladas, deberá repetir el grado. Los docentes deberán conservar las evidencias de las nivelaciones. No habrá fechas adicionales o plazos extemporáneos, salvo fuerza mayor o caso fortuito. Si el estudiante no asiste a los cursos de nivelación, sin justa causa, la valoración obtenida se mantendrá y el estudiante quedará reprobado.*

CAPÍTULO 6

ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

Artículo 13. Estrategias de seguimiento al SIE.

El Consejo Académico revisará este documento una vez al año con el fin de hacer observaciones, proponer modificaciones y determinar los mecanismos adecuados para sistematizarlas y aplicarlas el año siguiente.

- a. Los docentes, en reunión de área durante la última semana de desarrollo institucional del año inmediatamente anterior y la primera del año vigente, deben revisar, adaptar, aprobar y reportar las actualizaciones a los planes de área de acuerdo con los criterios institucionales trazados anualmente por el Consejo Académico.

b. Los docentes, al finalizar cada clase, deben diligenciar la carpeta de avances pedagógicos. En ella registran las actividades adelantadas y el cronograma de evaluaciones; además, dejan constancia del cumplimiento de lo establecido en este documento (artículo 1). En esa carpeta debe constar que el estudiante, al comienzo de cada periodo académico, conoce los temas, las competencias, desempeños, formas de evaluación, criterios, trabajos específicos, fechas de evaluación y puntajes que se tienen en cuenta en cada área.

c. En cada periodo académico, los docentes deben entregar a rectoría las valoraciones alcanzadas por sus estudiantes en las asignaturas. Dichos registros se hacen en las planillas diseñadas para tal fin y son los mismos reportes que permiten sistematizar la información (planillas). Allí se especifican, además, desempeños y actividades para el plan mejoramiento.

d. En cada periodo los docentes deben revisar los planes de mejoramiento académico de los desempeños que presenten mayor dificultad; dichas estrategias se planean desde el área y se integran al plan de asignatura.

e. Los consejos directivo, académico y de evaluación velarán por el cumplimiento de lo establecido en el sistema institucional de evaluación mercedario (SIE).

CAPÍTULO 8.

PERIODICIDAD DE ENTREGA DE INFORMES A LOS PADRES DE FAMILIA

Artículo 14. Informes periódicos El informe académico (boletín) es el documento oficial que expide la institución para dar información pormenorizada sobre cómo va el proceso académico de cada estudiante. Durante el año se entregarán tres informes, uno por período. El informe del tercer período llevará anexo un reporte del promedio con el que se define la promoción del estudiante y se entregará al finalizar el año escolar.

En caso de que el acudiente no reciba el informe en la fecha prevista se dejará constancia en el seguimiento del estudiante y se hará nueva citación.

CAPÍTULO 9.

ESTRUCTURA DE LOS INFORMES DE LOS ESTUDIANTES – INFORMACIÓN INTEGRAL DEL AVANCE EN LA FORMACIÓN

Artículo 15. Boletín académico periódico. Se emite en cada período académico y contiene la siguiente información:

- a. Datos del estudiante.
- b. Áreas académicas y asignaturas que las conforman
- c. Indicadores de desempeño por asignatura.
- d. Puntaje obtenido por asignatura
- e. Recomendaciones y planes de mejoramiento que el estudiante debe desarrollar para adquirir las competencias
- f. Inasistencias durante el periodo.
- g. Equivalencia de la escala institucional con la escala nacional.
- h. Desprendible para registro del compromiso o planes de nivelación.
- i. Observaciones generales.

Artículo 16. Boletín final. Se emite al finalizar el año lectivo y además de la información contenida en el boletín periódico contiene:

- a. Puntaje acumulado obtenido por área y equivalente en la escala nacional.
- b. Promoción.
- c. Resultado de los planes de nivelación.
- d. Observaciones generales.

CAPÍTULO 10.

INSTANCIAS, PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Artículo 17. Debido proceso. La base legal del debido proceso se encuentra consignada en la Constitución Política Nacional, Artículo 29; Ley 115 de 1994, artículo 132; Decreto 1860 de 1994, artículo 25; Ley 1098 de 2006, Acuerdo 004 de 2000. Es una garantía para asegurar a todo individuo sus derechos; es universal y sus principios no varían. De acuerdo con el Artículo 29 de la Constitución Política Nacional, “el debido proceso se aplicará a toda clase de actuaciones, es decir, en todos los campos en que se haga uso de la facultad disciplinaria para imponer sanciones o castigos”.

Para el acatamiento del debido proceso, se tiene en cuenta que el derecho a la educación comporta dos aspectos, por un lado, es un derecho de la persona, como lo establece el artículo 67 de la Constitución Política Nacional y por otra parte, es un deber que se materializa en la responsabilidad del educando de cumplir con las obligaciones impuestas por el centro educativo, tanto en el campo de la disciplina (Comportamiento) como en el rendimiento académico (sentencia 197 T 092 de 1994), esto significa que la educación es un derecho - deber.

Artículo 18. Conducto regular. El conducto regular para realizar reclamaciones en materia de evaluación, tendrá en cuenta las siguientes instancias:

- a. Docente del Área/Asignatura
- b. Director de grupo.
- c. Consejo de Evaluación y Promoción
- d. Consejo Académico.
- e. Consejo Directivo.

Artículo 19. Procedimientos.

a. **Principios generales.** Todos los docentes, al iniciar cada período académico del año escolar, comunican a los estudiantes los aspectos académicos y de evaluación de sus asignaturas de acuerdo con los planes de estudio y el SIE, y hacen los registros correspondientes en la carpeta de avances pedagógicos. También, al comienzo del año, todos los miembros de la comunidad mercedaria conocen y aceptan plenamente el sistema Institucional de evaluación (SIE).

b. **Para solicitar revisión de una nota.** Siguiendo el conducto regular se procederá como aparece a continuación.

En horario de atención a padres, el estudiante y su acudiente deben dirigirse respetuosamente al docente y sustentar su reclamación con los documentos y soportes correspondientes. El docente debe explicarles el proceso llevado a cabo.

1. Si la respuesta del docente no satisface a los solicitantes, estos pueden dirigirse al director de grupo, quien establecerá comunicación con el profesor del área, objeto de reclamación, e intentará aclarar la situación.

2. Si en esta instancia la respuesta no satisface la solicitud, acudiente y estudiante deben diligenciar el formato correspondiente con destino al rector; en él deben registrarse datos como identificación, dirección de correspondencia, curso y jornada; además una descripción clara de la situación.

3. La rectoría solicitará evidencias tanto al docente como al estudiante para verificar que se haya cumplido con lo establecido en el SIE y en el plan de área correspondiente. De ser necesario, determinará la pertinencia de un segundo evaluador. En todos los casos, el coordinador responderá en forma escrita a los demandantes y los orientará en el procedimiento que deben seguir. Si después de todo lo anterior, continúa la inconformidad, el coordinador convocará al Consejo de Evaluación y Promoción a fin de que se analice, verifique y responda.

c. **Otro tipo de reclamación.** En cualquier caso se debe seguir el conducto regular.

PARÁGRAFO. *El profesor es el único que puede modificar o mantener la nota, lo cual reafirma su autonomía, como expresión de la libertad de cátedra, salvo que los reglamentos digan otra cosa (Corte Constitucional, sentencia T-024, 1996)*

Artículo 20. Pasos que deben seguirse en la aplicación de correctivos.

a. **Llamado de atención oral:** Consiste en un diálogo reflexivo con el estudiante en el momento oportuno, en el que se trata de hacerle ver sus dificultades y la necesidad de un cambio de actitud, de comportamiento y establecer compromisos.

b. **Amonestación escrita:** Si el estudiante a quien ya se le hizo un llamado de atención oral, continúa con sus comportamientos inadecuados, estos serán descritos detalladamente en el libro de seguimiento. Aquí mismo, quedarán consignados los descargos del estudiante y sus compromisos, los cuales serán avalados con su firma y la de su acudiente.

c. **Notificación al padre de familia o acudiente y firma de compromiso:** Cuando el estudiante persiste en su comportamiento incorrecto sin mostrar la intención de cambio, se cita al acudiente para informarle sobre las anomalías presentadas. En este encuentro deben estar presentes las partes, quienes firman un compromiso libro de seguimiento.

d. **Valoración de comportamiento:** Se hará al finalizar cada período académico, con base en las anotaciones hechas en el libro de seguimiento y teniendo en cuenta los criterios del director de grupo, del cuerpo docente y del coordinador correspondiente.

e. **Matrícula de observación:** si habiendo firmado un compromiso, el estudiante persiste en su comportamiento incorrecto o comete una falta gravísima el rector cita al acudiente y al estudiante para firmar la matrícula de observación, deja constancia en el seguimiento de la estudiante y diligencia el formato para tal fin, además, le advierte que si incurre en alguna otra falta se aplicará el paso siguiente del debido proceso.

f. **Exclusión de la institución:** El Comité de Convivencia después de considerar las faltas y seguir el debido proceso, puede recomendar, ante el Consejo Directivo, la exclusión de un estudiante.

CAPITULO 11

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA EN LA CONSTRUCCIÓN DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Para la revisión, análisis y ajuste del SIE se acuerdan los siguientes mecanismos de participación, que operan anualmente:

a. Organización de mesas de trabajo por estamento: rectoría, coordinaciones, consejos: académico, docente, estudiantil, de padres y directivo.

b. Una vez sistematizada la información se entrega la propuesta al Consejo Académico Institucional para que la avale.

c. Con el aval del documento por parte del Consejo Académico Institucional se presenta al Consejo Directivo para su sanción mediante acuerdo que acoge la institución.

d. Divulgar el SIE a la comunidad educativa a través de distintos medios.

11. PROCEDIMIENTO PARA RELACIONARSE CON OTRAS ORGANIZACIONES SOCIALES

La Institución Educativa Los Limones se comunica con la comunidad por medio de pancartas, vía celular, vía correo electrónico, por medio de las redes sociales, citaciones, espacios radiales.

La institución educativa los Limones es socio mayoritario de la asociación ACOPALILI, asociación de piscicultores y agricultores del corregimiento de los limones, también se tiene buenas relaciones con las JAC de las veredas pertenecientes a las sedes de INELOSLI.

Hacemos parte de ademador, y contamos con un gran apoyo de entidades privadas tales como la GEO-PRODUCTION.

12. RECURSOS

Los recursos que posee la institución educativa y que son necesarios para el correcto funcionamiento del mismo son:

12.1. RECURSO HUMANO

12.1.1 ADMINISTRATIVO

La Institución Educativa cuenta con un director elegido por concurso y nombrada por la Secretaria de Educación Departamental.

12.1.2. DOCENTES

A la fecha la Institución Educativa cuenta con el apoyo de 12 docentes, de los cuales 9 nombrados en propiedad y 2 nombrados en provisionalidad, comprometidos con su labor de enseñanza y prestos al mejoramiento de los procesos educativos.

12.1.3. ESTUDIANTES

La Institución Educativa los Limones tiene una vinculación de 205 estudiantes distribuidos en sus tres sedes. Sede Los Limones del grado 0 al 11° 153 estudiantes 82 en Básica Primaria y 71 en el Bachillerato, en la Sede La Apartada De Los Limones del grado 0 al 5° 21 estudiantes, y en la Sede Santa Clara del grado 0 al 5° 31 estudiantes hasta la Fecha.

12.1.4 PADRES DE FAMILIAS

El número de miembros de padres de familia es alrededor de 150, de la comunidad ligada con la Institución Educativa y comprometida con el proceso educativo, tanto padres de familia como demás miembros de la familia también se vinculan a estos procesos.

12.2. FISICOS Y TECNOLOGICOS

❖ La Institución Educativa en la sede principal los limones cuenta con 8 aulas todas dotadas con 4 ventiladores, sillas estudiantiles para todos los estudiantes, escritorios para docentes, tableros acrílicos, un aula de informática con 2 aires acondicionados y 9 equipos de cómputo de mesa, 15 portátiles donados por computadores para educar y un portátil marca Acer para la Dirección cuenta con dos video Beam, Dos televisores, un DVD, Dos amplificación y una grabadora reproductora de CD. Tiene un restaurante escolar dotado, cuatro baterías sanitarias, y tres tanques elevados. Y un mini laboratorio portátil de Química.

❖ En la sede la Apartada de los Limones se encuentra un aula donde se trabajan desde los grados preescolar a quinto grado, Dos batería sanitaria, un tanque elevado, un comedor escolar dotado, 4 computadores de mesa y 5 portátiles , sillas suficiente para los estudiantes, pupitres para sus docentes y tableros acrílicos.

- ❖ En la sede Santa Clara existen dos aulas 5 computadores de mesa y 5 portátiles, un restaurante escolar dotados, Dos batería sanitaria, un tanque elevado, sillas suficientes para los estudiantes y tableros acrílicos.

12.3 FINANCIEROS

La Institución Educativa maneja un presupuesto por concepto de gratuidad de matrículas, girado por el Ministerio de Educación nacional (recursos COMPES).

Políticas de inclusión a las instituciones educativas.

La declaración universal de los derechos, como un derecho fundamental del que son sujetas todas las personas sin distinción de etnias, tecnologías, condición social y ninguna otra diferencia social.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

RESOLUCION 2565 DE OCTUBRE 24 DE 2003

Por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales.

LA MINISTRA DE EDUCACION NACIONAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001 y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 115 de 1994 en su título III, capítulo I, artículos 46 al 48, regula la atención Educativa de las personas con limitaciones de orden físico, sensorial, psíquico, cognoscitivo emocional como parte del servicio público educativo.

Que el Decreto 2082 de 1996 reglamentario de la Ley 115 de 1994 en su artículo 12, Establece que los departamentos, distritos y municipios organizarán en su respectiva jurisdicción, un plan de cubrimiento gradual para la adecuada atención educativa de las personas con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales, el cual hará parte del plan de desarrollo educativo territorial.

Que el Decreto 2082 de 1996 en su artículo 13, determina que el plan gradual de atención deberá incluir la definición de los establecimientos educativos estatales que organizarán aulas de apoyo especializadas, de acuerdo con los requerimientos y necesidades previamente identificados. También establece que dicho plan podrá de manera alterna, proponer y ordenar la puesta en funcionamiento de unidades de atención integral (UAI) o semejantes, como mecanismo a disposición de los establecimientos educativos, para facilitarles la prestación del servicio educativo que brindan a estas poblaciones.

Que el Decreto 2082 de 1996 en su artículo 14, concibe las aulas de apoyo especializadas como un conjunto de servicios, estrategias y recursos que ofrecen los establecimientos educativos para brindar los soportes que permitan la atención integral

de los estudiantes con limitaciones o con capacidades o talentos excepcionales y en su artículo 15, se refiere a las unidades de atención integral (UAI) como un conjunto de programas y servicios profesionales interdisciplinarios que las entidades territoriales ofrecen a los establecimientos educativos que integran en sus aulas estudiantes con necesidades educativas especiales.

Que el Decreto 3020 de 2002, reglamentario de la Ley 715 de 2001 en su artículo 4, establece que serán criterios para fijar las plantas de personal las particularidades de las regiones y grupos poblacionales, las condiciones de las zonas rurales y urbanas y las características de los niveles y ciclos educativos. Así mismo, en su artículo 11, dispone que para fijar la planta de personal de los establecimientos educativos que atienden estudiantes con necesidades educativas especiales, o que cuentan con innovaciones y modelo educativos aprobados por el Ministerio de Educación Nacional o con programas de etnoeducación, la entidad territorial atenderá los criterios y parámetros establecidos por el Ministerio.

RESOLUCION NUMERO 2565 DE 2003 HOJA No. 2

Por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales.

Que el Decreto 3020 de 2002, en su artículo 12, establece que los profesionales vinculados en propiedad a la planta de personal como docentes o administrativos y que de acuerdo con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 115 de 1994, realicen acciones pedagógicas y terapéuticas que permiten el proceso de integración académica y social, serán ubicados en los establecimientos educativos que defina la entidad territorial para este propósito y no serán tenidos en cuenta para la aplicación de los parámetros establecidos en el artículo 11 del mismo decreto.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º. ÁMBITO DE APLICACIÓN. La presente resolución se aplica a las Secretarías de educación de los departamentos y de las entidades territoriales certificadas ya los establecimientos educativos estatales.

ARTÍCULO 2º. ORGANIZACIÓN DEL SERVICIO. Los departamentos y las entidades territoriales certificadas definirán en la secretaría de educación, o en la instancia que haga sus veces, un responsable de los aspectos administrativos y pedagógicos para la

prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales de su jurisdicción. Para ello tendrán en cuenta criterios de densidad de la población, demanda del servicio y número de establecimientos educativos, entre otros, y podrán organizar unidades de atención integral (UAI), en los términos del Decreto 2082 de 1996 como una instancia de apoyo de carácter territorial.

ARTÍCULO 3º. ORGANIZACIÓN DE LA OFERTA. Cada entidad territorial organizará La oferta educativa para las poblaciones con necesidades educativas especiales por su condición de discapacidad motora, emocional, cognitiva (retardo mental, síndrome Down), sensorial (sordera, ceguera, sordo ceguera, baja visión), autismo, déficit de atención, hiperactividad, capacidades o talentos excepcionales, y otras que como resultado de un estudio sobre el tema, establezca el Ministerio de Educación Nacional. Para ello tendrá en cuenta la demanda, las condiciones particulares de la población, las características de la entidad y el interés de los establecimientos educativos de prestar el servicio. En este proceso se atenderá el principio de integración social y educativa, establecido en el artículo tercero del Decreto 2082 de 1996.

La entidad territorial definirá cuales establecimientos educativos atenderán población con necesidades educativas especiales. Estos establecimientos incluirán en el Proyecto Educativo Institucional (PEI) orientaciones para la adecuada atención de los estudiantes allí matriculados y deberán contar con los apoyos especializados. Los apoyos requeridos se enmarcan en la figura del aula de apoyo especializada, definida en los artículos 13 y 14 del Decreto 2082 de 1996.

Para el caso de la población con discapacidad o deficiencia auditiva, la entidad territorial certificada organizará programas educativos que respondan a sus particularidades lingüísticas y comunicativas.

Para la educación de estudiantes con capacidades o talentos excepcionales, la entidad territorial certificada atenderá lo dispuesto en los lineamientos generales de política que sobre este tema elaboró el Ministerio de Educación Nacional.

Los niños y jóvenes que por su condición de discapacidad no puedan ser integrados a la educación formal, serán atendidos en instituciones oficiales o privadas, que desarrollen

RESOLUCION NUMERO 2565 DE 2003 HOJA No. 3

Por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales. Programas que respondan a sus necesidades. Esto se realizará mediante convenio, o a través de otras alternativas de educación que se acuerden con el Ministerio de Protección Social, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o los gobiernos locales.

Parágrafo. La secretaría de educación de la entidad territorial definirá la instancia o institución encargada de determinar la condición de discapacidad o de capacidad o talento excepcional, mediante una evaluación psicopedagógica y un diagnóstico interdisciplinario.

ARTÍCULO 4º. DOCENTES Y OTROS PROFESIONALES DE APOYO. Los departamentos y las entidades territoriales certificadas al asignar educadores, profesionales en educación especial, psicología, fonoaudiología, terapia ocupacional, trabajo social, intérpretes de lengua de señas colombiana, modelos lingüísticos, etc., vinculados a la planta de personal como docentes o administrativos, para que desempeñen funciones de apoyo a la integración académica y social de los estudiantes con necesidades educativas especiales tendrán en cuenta que este personal, además de cumplir con lo establecido en el artículo 4 del Decreto 2369 de 1997, en el artículo 12 del Decreto 3020 de 2002 y en los artículos 3 y 7 del Decreto 1278 de 2002, debe acreditar capacitación o experiencia mínima de dos años en la atención a esta población.

ARTÍCULO 5º. FUNCIONES DE LOS DOCENTES Y OTROS PROFESIONALES DE APOYO. Los departamentos y las entidades territoriales certificadas, deberán asignar a los docentes y otros profesionales de apoyo ubicados en las unidades de atención integral (UAI) y en los establecimientos educativos definidos por la entidad territorial, para atender población con necesidades educativas especiales, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Promover la integración académica y social de los estudiantes con necesidades educativas especiales a la educación formal.
- b) Participar en el desarrollo de actividades relacionadas con el registro, caracterización y evaluación psicopedagógica de la población.
- c) Asesorar a la comunidad educativa en la construcción, desarrollo y evaluación del

Proyecto Educativo Institucional (PEI), en lo que respecta a la atención educativa de la población en mención.

d) Coordinar y concertar la prestación del servicio con otros sectores, entidades, instituciones o programas especializados con el fin de garantizar los apoyos y recursos técnicos, pedagógicos, terapéuticos, administrativos y financieros.

e) Brindar asesoría y establecer canales de comunicación permanente con los docentes de los diferentes niveles y grados de educación formal donde están matriculados los estudiantes con necesidades educativas especiales.

f) Proponer y desarrollar proyectos de investigación en las líneas de calidad e innovación educativa y divulgar sus resultados y avances.

g) Coordinar y concertar con el docente del nivel y grado donde está matriculado el estudiante, los apoyos pedagógicos que éste requiera, los proyectos personalizados y las adecuaciones curriculares pertinentes.

h) Participar en las comisiones o comités de formación, evaluación y promoción.

i) Preparar, coordinar, prestar y evaluar el servicio de interpretación de lengua de señas colombiana, para el caso de los intérpretes.

j) Preparar, coordinar, prestar y evaluar el servicio de enseñanza de lengua de señas colombiana, para el caso de los modelos lingüísticos.

ARTÍCULO 6º. ASIGNACIÓN DE DOCENTES Y OTROS PROFESIONALES DE APOYO.

La asignación de docentes y otros profesionales de apoyo se realizará por municipio, una vez establecida la cobertura total. Para tal fin se ubicarán en los establecimientos educativos definidos por la entidad territorial de acuerdo con el tipo de necesidad educativa especial que presenten los estudiantes matriculados.

RESOLUCION NUMERO 2565 DE 2003 HOJA No. 4

Por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales.

La entidad territorial revisará las hojas de vida y seleccionará las personas requeridas, de acuerdo con el perfil necesario y los siguientes parámetros:

a) Por lo menos un docente o profesional de apoyo, en el establecimiento educativo donde haya un número igual o superior a diez (10) estudiantes con necesidades educativas especiales. Cuando el número de estudiantes sea menor se utilizarán

estrategias como docentes o profesionales de apoyo itinerantes, programas en convenio intermunicipal, entre otros.

b) Por lo menos un intérprete de lengua de señas colombiana por cada grupo que integre hasta trece (13) estudiantes sordos en educación básica secundaria o media.

c) Por lo menos un docente bilingüe y un modelo lingüístico o adulto sordo usuario de lengua de señas colombiana por cada grupo que atienda hasta veinte (20) estudiantes sordos en el nivel preescolar y en educación básica primaria de las aulas de sordos que funcionan en establecimientos de educación formal (con el modelo multigradual u otro) o de los establecimientos que adelantan propuestas innovaciones educativas en las cuales la lengua de señas colombiana es la primera lengua (bilingüismo, translingüismo, entre otros).

Parágrafo 1. Los docentes y profesionales de apoyo ubicados en los establecimientos educativos definidos por la entidad territorial para atender estudiantes con necesidades educativas especiales, de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 3020 de 2002, no serán tenidos en cuenta para la aplicación de los parámetros establecidos en el artículo 11 del mismo Decreto.

Parágrafo 2. La jornada laboral para cumplir las funciones de docente y profesional de apoyo será de ocho (8) horas conforme a lo dispuesto en el Decreto 1850 de 2002.

Parágrafo 3. Los docentes de apoyo asignados a las escuelas normales superiores, además de las funciones establecidas en el artículo quinto de esta resolución, atenderán dentro de la jornada laboral, el proceso de formación de nuevos docentes en lo concerniente a las necesidades educativas especiales.

ARTÍCULO 7º. TAMAÑO Y COMPOSICIÓN DE LOS GRUPOS.

En el caso de discapacidad intelectual y autismo, el porcentaje máximo de estudiantes integrados no deberá ser superior al diez por ciento (10%) del total de estudiantes por grupo. Para el caso de discapacidad motora, auditiva o visual, este porcentaje no deberá exceder el cuarenta por ciento (40%). En el caso del translingüismo este porcentaje podrá ser hasta del 70%.

ARTÍCULO 8º. ESTABLECIMIENTOS DE EDUCACIÓN EXCLUSIVA. Los establecimientos educativos estatales que actualmente atienden en forma exclusiva población con discapacidad, deberán reorganizar su oferta educativa teniendo en cuenta la demanda, la integración académica y social establecida en la Ley 115 de 1994

y el Decreto 2082 de 1996, y cumplirán los criterios básicos establecidos para el proceso de reorganización del sector educativo.

ARTÍCULO 9º. FORMACIÓN DE DOCENTES.

Los departamentos y las entidades territoriales certificadas orientarán y apoyarán los programas de formación permanente o en servicio de los docentes de las instituciones que atienden estudiantes con necesidades educativas especiales, teniendo en cuenta los requerimientos pedagógicos de estas poblaciones y de acuerdo con los planes de mejoramiento institucional y el Plan Territorial de Formación.

Parágrafo. Las escuelas normales superiores, las instituciones de educación superior que poseen facultad de educación y los comités territoriales de capacitación docente, deberán garantizar el cumplimiento de los artículos 18 al 20 del Decreto 2082 de 1996 sobre la

RESOLUCION NUMERO 2565 DE 2003 HOJA No. 5

Por la cual se establecen parámetros y criterios para la prestación del servicio educativo a la población con necesidades educativas especiales. Inclusión de la temática de los estudiantes con necesidades educativas especiales en la formación de los docentes.

ARTÍCULO 10º. VIGENCIA. La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Por lo que para la Institución Educativa Los Limones hace parte de sus metas y visión tiene un gran desafío y es la inclusión en sus aulas de clases espacios para este tipo de población con capacidades diferentes capacitar a los docentes para que en sus planes de áreas incluyan temáticas que le permitan a esta población explotar todo su potencial, además de solicitar y gestionar personal capacitados en este tipo de temáticas tales como una psicóloga que le permita al resto de la población crear ambientes de trabajo incluyentes.

Anexos

Anexo 1.

**PROYECTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL
INSTITUCION EDUCATIVA LOS LIMONES
“FORMANDO CIUDADANOS QUE CONTRIBUYAN AL MEJORAMIENTO DE LA
SOCIEDAD Y SU ENTORNO”**

**CARLOS VASQUEZ
RECTOR**

**LOS LIMONES
PUEBLO NUEVO CORDOBA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA LOS LIMONES
2017**

INTRODUCCIÓN

La realización del presente proyecto se desarrolla de conformidad con lo establecido por la Ley 115 de 1994 en su artículo 97, por el Decreto 1860 en su artículo 39 y la resolución 4210 de 1996; artículos 1 a 7, donde se establece que es obligación de los estudiantes de educación media durante los grados 10 y 11, prestar el servicio social estudiantil; siendo este un elemento más del proceso educativo, que busca integrar al estudiante a la vida comunitaria y desarrollar en educando distintos valores como la solidaridad, la participación, la protección y conservación del medio ambiente, la dignidad, el sentido del trabajo y del tiempo libre, integrarlo a la vida comunitaria, con el fin de contribuir a su formación social y cultural a través de proyectos pedagógicos, y como requisito indispensable para optar por el título de bachiller.

El proyecto será desarrollado en diferentes horarios hasta dar cumplimiento al número de horas que establece la ley, siendo supervisado por el docente encargado para tal fin y personas donde se desarrolle el servicio social, para ello se diligenciarán los formatos de seguimiento del servicio social.

JUSTIFICACION

En la Institución Educativa LOS LIMONES se instituye el servicio social obligatorio, como un espacio de formación en donde el educando tiene la posibilidad de proyectar su ser y su saber hacer, interactuando con su medio y la comunidad de la cual hace parte, aplicando los conocimientos, habilidades y competencias desarrolladas en su proceso de formación integral y así mejoren su proyecto de vida.

En Colombia el Ministerio de Educación Nacional exige un mínimo de 80 horas y máximo de 140 horas de servicio social, según la resolución 4210 de 1996, para que los estudiantes puedan optar por el título de bachiller, razón por la que los educandos de los Limones de manera voluntaria deciden en cuál de las actividades establecidas en las líneas de acción, participarán para dar cumplimiento con el servicio social, contribuyendo de esta manera a solucionar problemáticas de la comunidad e institución educativa, como es impulsar el cuidado y el mejoramiento del medio ambiente, específicamente del entorno social donde se ubica la institución, utilizar y promover actividades de aprovechamiento del tiempo libre y apoyar actividades institucionales que contribuyan al desarrollo de los objetivos definidos en el Proyecto Educativo Institucional.

OBJETIVOS

OBJETIVO GENERAL

Integrar al educando a la vida comunitaria con el fin de contribuir a su formación social, familiar y cultural a través de actividades que forman parte de los proyectos pedagógicos de la institución para suscitar la aplicación de conocimientos y habilidades alcanzadas por ellos en las diferentes áreas del saber.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- ❖ Sensibilizar a los estudiantes frente a las necesidades intereses, problemas de la comunidad de los Limones, para que adquiera y desarrolle compromisos y actitudes en relación con el mejoramiento de la misma.

- ❖ contribuir con el desarrollo de la solidaridad, tolerancia, la cooperación, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social.

- ❖ Promover acciones educativas orientadas a la construcción de un espíritu de servicio para el mejoramiento permanente de la comunidad.

- ❖ Promover la aplicación de conocimientos y habilidades adquiridas en áreas obligatorias que favorezcan el desarrollo social y cultural de las comunidades

❖ Fomentar la práctica del trabajo y el aprovechamiento del tiempo libre como derechos que le permiten la significación de la persona y el mejoramiento de su calidad de vida.

❖ Fomentar el sentido de pertenencia a la institución, proyectada a la comunidad.

MARCO LEGAL

La prestación del servicio social obligatorio está enmarcada en su parte legal bajo las siguientes normas:

LEY GENERAL DE EDUCACIÓN, LEY 115 DE 1994, concibe el servicio social estudiantil obligatorio como componente curricular exigido para la formación integral del estudiante en los distintos niveles y ciclos de la educación formal y así construir un programa que contribuya a la construcción de su identidad cultural, nacional y local, permitiendo el desarrollo del proceso educativo de los educandos no solo en el establecimiento educativo sino también en el contexto familiar, en el ambiente y en la sociedad.

En el **artículo 30**, en el **numeral F**, dice que el fomento de la conciencia y la participación responsables del educando en acciones cívicas y de servicio social.

En el **artículo 97**, se establece que los estudiantes de educación media prestarán un servicio social obligatorio durante los dos grados de estudios, de acuerdo con la reglamentación que expida el Gobierno Nacional.

En el **artículo 204- Literal A**, establece que la educación ambiental es un elemento principal para la prestación del servicio social obligatorio, y el aprovechamiento del tiempo libre, teniendo en cuenta que “La educación en el ambiente es aquella que se

practica en los espacios pedagógicos diferentes a los familiares y escolares mediante la utilización del tiempo libre de los educandos, y uno de los objetivos es enseñar la utilización constructiva del tiempo libre para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad”.

DECTETO 1860 DE 1994, en su **artículo 39** dice que el servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores de solidaridad y conocimiento del educando respecto a su entorno social.

En el **artículo 59**, dice que los establecimientos educativos según su propio proyecto educativo institucional, adelantarán actividades dirigidas a la comunidad educativa y a la vecindad, en las horas que diariamente queden disponibles después de cumplir la jornada escolar. Se dará prelación a las siguientes actividades: proyectos de trabajo con la comunidad dentro del servicio social estudiantil.

RESOLUCIÓN 4210 DE 1996, establece reglas generales para la organización y el funcionamiento del servicio social estudiantil obligatorio.

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES SIEE, establece en el **artículo 14**, que los estudiantes que culminen la Educación Media en la **Institución Educativa Los Limones**, deben haber prestado el Servicio Social Estudiantil Obligatorio a cabalidad, para poderse promocionar como bachilleres.

METODOLOGÍA

PARTICIPANTES

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la Institución Educativa Los Limones hace parte del Currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional del establecimiento y lo realizarán los estudiantes de grado 10º y 11º.

El proyecto de Servicio Social Estudiantil Obligatorio, tendrá un alcance beneficioso para toda la comunidad educativa.

DURACIÓN

El proyecto, tendrá una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio en un proyecto pedagógico, durante el tiempo de formación en los grados 10º 11º de la educación media. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades pedagógicas y para las actividades lúdicas, culturales, deportivas y sociales de contenido educativo.

ALCANCES

En consideración al carácter obligatorio del Servicio Social Estudiantil, para que se considere culminado el proceso formativo de los estudiantes de la educación media,

se deberá atender de manera efectiva las actividades de los respectivos proyectos pedagógicos, cumplir con la intensidad horaria definida para ellos en el correspondiente Proyecto Educativo Institucional y haber obtenido los logros determinados en el mismo. Lo anterior es requisito indispensable para la obtención del título de bachiller.

LÍNEAS DE ACCIÓN

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio hace parte del currículo y por ende del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa; es un espacio de formación en donde el estudiante del nivel de educación media, tiene la posibilidad de integrarse a la vida comunitaria, con el fin de contribuir a su formación social y cultural, a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, como, la solidaridad, la participación, la dignidad, la protección, conservación y mejoramiento del ambiente y aprovechamiento del tiempo libre.

Con el fin de facilitar la el cumplimiento de los objetivos específicos, los temas, actividades, procedimientos que estructuran y organizan la prestación del Servicio Social Estudiantil Obligatorio, la Institución Educativa LOS LIMONES, tiene en cuenta los siguientes criterios:

- El Servicio Social Estudiantil debe permitir la relación y correlación del desempeño académico de los estudiantes en las distintas áreas del conocimiento y de formación, con su desarrollo personal y social.

- Los proyectos pedagógicos que hagan parte del Servicio Social Estudiantil deben ser integrales, continuos y constituir un medio para articular las acciones educativas de la Institución Educativa con las expresiones culturales, satisfacción de necesidades de desarrollo comunitario y la integración de acciones adelantadas por otras organizaciones, en favor de la comunidad, favoreciendo la educación ambiental, la educación ciudadana, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas e intelectuales.
- De ser necesario, se establecerán convenios con organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que adelanten acciones cuyo objeto sea afín con los proyectos pedagógicos del servicio social estudiantil obligatorio definidos.
- La Institución Educativa brindará los soportes técnicos, pedagógicos y administrativos necesarios que requieran los educandos para prestar el Servicio Social Estudiantil, en las condiciones y requerimientos determinados en cada uno de los proyectos pedagógicos definidos.
- La Institución Educativa establecerá igualmente, mecanismos administrativos y pedagógicos para que los docentes de la Institución, puedan atender las tareas y funciones de asesoría, orientación y asistencia a los educandos, en el desarrollo de dichos proyectos.

Con base en los anteriores criterios, los estudiantes podrán prestar su servicio social estudiantil obligatorio, en cualquiera de las siguientes líneas de acción:

LINEA DE ACCIÓN	DESCRIPCIÓN	DOCENTE QUE CERTIFICA
Proyectos de Gestión Ambiental , Ornamentación	Ornamentación, embellecimiento, limpieza, adecuación y mantenimiento de las zonas verdes y planta física de la institución, sus alrededores y parques aledaños.	Docente: JORGE GARCIA
Prevención de desastres y Primeros Auxilio	Señalización de la institución. Dotación de los botiquines de la institución y prestación de primeros auxilios.	Docente: OMAR CUELLO
Recreación y Tiempo Libre	Proyecto de, danza, teatro, competencias SABER con el deporte, juegos intercolegiados.	Docente: EVARISTO CALDERA
Proyecto de Deporte	Prestar el servicio de utilería, organización y ejecución de los eventos deportivos.	Docente: HENRY CASTILLO
Proyecto de Decoración	Colaboración en la decoración de la planta física de la institución y en los eventos culturales, deportivos y otros.	Docente: CARLOS VASQUEZ
Patrulla Escolar PORTERIA	Colaboración en el patrullaje en la hora del descanso y otros eventos, con el desalojo de estudiantes y rutas de la institución a la salida.	Docente: ROQUE SARMIENTO
Proyecto Monitoria A Estudiantes De Primaria Con Bajos Rendimientos Académicos	Monitorias de apoyo en las áreas del conocimiento básicas a estudiantes de la básica primaria a través de talleres. Asistencia a los estudiantes de Preescolar. Asistencia en la sala de sistemas, con la organización de los equipos de cómputo, adecuación del aula (embellecimiento – carteleras).	Docente: DOMINGO ABAD
Restaurante Escolar	Colaboración en el restaurante escolar, en la entrega de lonchera y almuerzo a los estudiantes de primaria.	Docente: BRADYS LLORENTE
Proyección a la Comunidad	Prestación del servicio social en entidades gubernamentales u otras tales como La Policía, Bomberos, Cruz Roja, Iglesias, entre otras.	Docente: CARLOS VASQUEZ
Coordinador del Proyecto: ROQUE SARMIENTO MONTES.		

Después de haber cumplido con las 80 horas de servicio social, el estudiante es valorado de acuerdo a las actividades realizadas y al impacto causado en su comunidad.

POBLACION BENEFICIADA

El Proyecto Social Estudiantil Obligatorio beneficiara a los estudiantes de los grados 10º y 11º de la institución educativa LOS LIMONES y por consiguiente a toda la comunidad en general quienes se beneficiaran de la proyección y vinculación que tengan estos estudiantes en la planeación y ejecución de los diferentes proyectos.

La población beneficiada está ubicada en el área Rural de los Limones de Pueblo Nuevo Córdoba y las entidades que se vinculen con el proyecto.

RECURSOS

HUMANOS: estudiantes de los grados 10º y 11º de la Institución Educativa, y los diferentes grupos poblacionales beneficiados con el proyecto y los docentes y directivo docente que coordinen el proyecto.

FISICOS: las instalaciones de la institución educativa LOS LIMONES, y demás espacios que requieran para la ejecución del proyecto (instituciones gubernamentales y no gubernamentales)

REGLAMENTO DEL SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

De acuerdo a la normatividad legal vigente y al Proyecto Educativo Institucional de LA INSTITUCION EDUCATIVA LOS LIMONES, reglamento del Servicio Social Estudiantil Obligatorio facilitará la determinación de los objetivos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del mismo, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. El Servicio Social lo prestarán los estudiantes cursen los grados Décimo y Undécimo y se realizará en las instalaciones de la Institución Educativa o fuera de la misma, previa aprobación del Rector y autorización del Padre de Familia.
2. El Servicio Social Obligatorio tendrá una duración de 80 horas.
3. El estudiante del grado once que no complete el plan de las 80 horas dentro del calendario académico, quedará excluido del informe y por ende pendiente de su grado como Bachiller Técnico y obligado a reiniciar en su totalidad un nuevo plan de trabajo.
4. El estudiante que curse décimo y, por culminación del año lectivo no haya completado el plan de trabajo y renueva matrícula en la Institución Educativa, podrá continuarlo el año siguiente en la misma actividad hasta completar las ochenta horas.
5. Cuando el estudiante abandone sin causa justificada el plan de trabajo; las horas realizadas no se tendrán en cuenta y estará obligado a reiniciar de nuevo la actividad.
6. La Institución Educativa en cabeza del Rector, será la responsable del direccionamiento general del proceso; como la actividad está catalogada como proyecto institucional, se designará un grupo de docentes quienes coordinarán las

acciones propias del proyecto, y tendrán la función de orientar, decidir, apoyar y solucionar situaciones sobre el Servicio Social Obligatorio al interior de la institución.

7. El docente coordinador del proyecto del Servicio Social Estudiantil Obligatorio informará a los padres de familia y/o representante legal de los estudiantes sobre las líneas de acción en las que se puede desarrollar el servicio social y formato diligenciamiento, de igual manera en forma periódica se informará a los docentes titulares y padres de familia sobre los avance de la prestación del mismo.

8. Al inicio del año escolar, los estudiantes del grado décimo tendrán una fase de inducción de dos horas en las que recibirán capacitación, orientación, instrucción, conocimiento de la parte legal del servicio social obligatorio y su respectivo reglamento. La inducción será orientada por el equipo de docentes responsables del proyecto; por realizarse en horario extracurricular, las horas serán contadas como parte de las ochenta horas que deben cumplir.

9. Los estudiantes para iniciar el plan de trabajo se presentarán al Docente Coordinador del proyecto con una carpeta blanca plastificada que contendrá en estricto orden los siguientes documentos: formato de solicitud, autorización para iniciar la actividad, firmada por el padre de familia o representante legal, formato de registro de actividades diarias que el docente coordinador, docente titular del grupo o funcionario administrativo avalará con su firma diariamente, constancia de la tarea cumplida, firmada por docente coordinador o funcionario administrativo, copia del reglamento de la Institución Educativa para el Servicio Social Obligatorio.

10. Las actividades a desarrollar serán netamente de tipo formativo pedagógico en colaboración académica, organizacional y disciplinaria dentro y fuera de la Institución Educativa, tales como la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental,

la educación ciudadana, la recreación dirigida y el fomento de actividades físicas, prácticas e intelectuales.

11. Cuando el estudiante deba estar en espacios diferentes a los de la Institución Educativa, debe tener una autorización del padre de familia y el Visto Bueno del docente coordinador del proyecto. El servicio social atenderá prioritariamente, necesidades educativas, culturales, sociales y de aprovechamiento de tiempo libre, identificadas en la comunidad del área de influencia de la institución,

12. Cuando el estudiante termina el proceso (80 horas cumplidas), presentará al docente coordinador del proyecto, el registro de actividades, avalado con las firmas correspondientes.

13. Al finalizar el año lectivo el docente coordinador del proyecto presentará a Rectoría un informe por grados, con el nombre del estudiante, la actividad desarrollada y el número total de horas cumplidas. Con este informe el Rector avalará con su firma el informe y mediante oficio radicará en la secretaría académica este reporte para efectos de certificar el proceso, bien sea para trámites de graduación o para expedición de constancias cuando el estudiante se retire de la Institución Educativa.

Para efectos de una correcta ejecución del Servicio Social Obligatorio, el estudiante que se encuentre desarrollando el servicio social debe cumplir con los siguientes aspectos:

1. La presentación personal y convivencia será de acuerdo a lo establecido en el Manual de Convivencia Institucional.

2. Cualquier situación de inasistencia, será el docente coordinador, el encargado de dar el visto bueno a la justificación presentada

3. A los tres llamados de atención por el incumplimiento al reglamento de Servicio Social Obligatorio de parte del docente coordinador, o funcionario administrativo a cargo; será remitida la información al Rector y será sancionado el estudiante con cinco (5) horas de actividad desarrollada que serán registradas y descontadas de su planilla de Registro diario de actividades.
4. Se prohíbe el uso de celular, equipos de audio o cámara en horas de actividad del Servicio Social.
5. El estudiante en funciones del Servicio Social no deberá asumir la responsabilidad de dirigir o acompañar por sí sólo una actividad de ayudantía pedagógica con un curso completo de estudiantes.
6. El estudiante siempre deberá dar ejemplo de buena disciplina, respeto y manejo adecuado del vocabulario.
7. La actividad de apoyo en los tiempos del descanso es complementaria al Servicio Social Obligatorio.
8. El estudiante deberá propender y responder por el buen uso de los materiales de la institución o dependencia en que es asignado

CRONOGRAMA

FECHA	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	RECURSOS
Enero	Orientación general a los estudiantes sobre el Servicio Social Estudiantil Obligatorio	Coordinador del Proyecto	Aula de clases.
Febrero	Asignación de actividades en los diferentes espacios de la Institución Educativa y de la comunidad	Coordinador del Proyecto	Diferentes espacios de la institución y de la comunidad.
Febrero - Noviembre	Ejecución y seguimiento de actividades en los diferentes espacios de la Institución Educativa y de la comunidad	Docentes coordinadores del Proyecto Estudiantes de 10° y 11°	Diferentes espacios de la institución y de la comunidad.
Noviembre	Evaluación y valoración del impacto del proyecto	Coordinador del Proyecto del servicio social y estudiantes de 10° y 11°	Humanos

BIBLIOGRAFÍA

Ley General de Educación 115 de febrero 8 de 1994

Decreto 1860 de 1994

Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996

ANEXO 2. FORMATO DE SOLICITUD

LOS LIMONES, ____ de ____ de 2017

Yo, _____, identificado(a) con la _____
número _____ expedida en _____ y estudiante del grado _____ de
Educación Media, de la Institución Educativa LOS LIMONES, solicito al Señor Rector CARLOS
VASQUEZ, su autorización para prestar el Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la línea de acción
_____ acogiéndome a sus parámetros de organización de la misma. Espero una
pronta y positiva respuesta.

Atentamente,

Firma

_____ de _____ -

ANEXO 3. FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE LOS PADRES DE FAMILIA

LOS LIMONES, ____ de ____ de 2017

Yo, _____, identificado(a) con cedula de ciudadanía número _____ expedida en _____, autorizo a mi hijo(a) _____, quien cursa el grado _____ en la Institución Educativa LOS LIMONES, para que preste su Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la línea de acción _____ que desarrollará los días _____ en _____ en el horario comprendido entre las _____ y las _____.

Atentamente,

Firma del Padre de Familia

CC _____ de _____ -

ANEXO 4. FORMATO CONTROL SERVICIO SOCIAL

NOMBRES			APELLIDOS				DOCUMENTO DE IDENTIDAD		
FECHA DE INICIO			FECHA DE TERMINACIÓN				TOTAL		80
									HORAS
LUGAR DONDE REALIZA LAS HORAS				NOMBRE Y APELLIDO DE LA PERSONA COOPERADORA					
DIAS	Lunes: ___ Martes: ___ Miércoles: ___ Jueves: ___ Viernes: ___ Sábados: ___								
FECHA	ACTIVIDAD				NUMERO DE HORAS		FIRMA DE QUIEN COORDINA		

Cooperador

Docente Coordinador Proyecto

Rector

Coordinador

ANEXO 5. CONVENIO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL SERVICIO SOCIAL DEL

ESTUDIANTADO Señor

XXXX XXXXX XXXXX XXXXX

Coordinador XXXXXX

I.E XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

PUEBLO NUEVO

Asunto: Servicio Social Obligatorio

Institución Educativa: LOS LIMONES Nit:

Dirección:

Teléfono:

Rector: CARLOS VASQUEZ

Cédula N°:

Coordinador (a) del Programa:

Cédula N°:

La Institución Educativa LOS LIMONES, es una institución de carácter oficial con el compromiso de formar integralmente a sus estudiantes.

Como requisito para graduarse, nuestros estudiantes deben cumplir 80 horas de Servicio Social Estudiantil Obligatorio exigidas por la Ley 115 de 1994 (Artículo 15) Decreto 1860 de 1994 (Artículo 37) y la Resolución 4210 del 12 de septiembre de 1996 (Artículo 2).

El (la) estudiante XXXXXXXX XXXXXXXX, N.I XXXXXXXXXXXXXXXX eligió su institución para cumplir así con el requisito legal y poder acceder al título de bachiller.

Por su apoyo y colaboración, muchas gracias.

Atentamente,

CARLOS VASQUEZ

Rector

ROQUE SARMIENTO

Coordinador del Proyecto

ANEXO 6. REGISTRO DEL SERVICIO SOCIAL DEL ESTUDIANTE

NOMBRE DEL ESTUDIANTE	GRADO/ GRUPO	LUGAR DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL	N° DE HORAS CUMPLIDAS	AUTORIZACIÓN DEL ACUDIENTE	OBSERVACIONES

“Formación académica de calidad y en valores para el desempeño en sociedad”

ANEXO 7. FORMATO CONTROL SERVICIO SOCIAL

NOMBRES			APELLIDOS			DOCUMENTO			
FECHA DE INICIO				FECHA DE TERMINACIÓN				TOTAL	80
									HORAS
LUGAR DONDE RALIZA LAS HORAS				NOMBRE Y APELLIDO DE LA PERSONA COOPERDORA					
DIAS	Lunes: __ Martes: __ Miércoles: __ Jueves: __ Viernes: __ Sábados: __								
FECHA	ACTIVIDAD				NUMERO DE HORAS		FIRMA DE QUIEN COORDINA		

Cooperador

Docente Coordinador Proyecto

Rector

Coordinador

BIBLIOGRAFIA

- "Constitución Política de Colombia de 1991", Editorial Magisterio N° 13.
- AGUIRRE BAZAN, A., "Psicología de la adolescencia", Alfaomega, México, 1966.
- ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ, "Por una Bogotá sin indiferencia".
- BADILLO, G., KLINGER, C., "Psicología cognitiva. Estrategias en la práctica docente", McGraw Hill, Bogotá, 2001.
- CAMPBELL y DICKENSON, "Inteligencias múltiples: usos prácticos para la enseñanza y el aprendizaje", Troquel, Buenos Aires, 2000.
- CORPOEDUCACIÓN, "La dirección y el gobierno escolar", Colección básica Gestión Escolar, Cuadernillo 2, Bogotá, 2000.
- COVEY, Steven R., "7 hábitos de la gente altamente efectiva", Paidós, Barcelona, 1997.
- DELORS, Jacques, "La educación encierra un tesoro", Santillana, Ediciones UNESCO, 1966.
- ENCICLOPEDIA GENERAL DE LA EDUCACIÓN, Océano, Barcelona, 2001, tomos 1, 2 y 3.
- FUNDACIÓN SOCIAL, "Aprendizajes básicos para la educación en la convivencia social", Bogotá, 1992.
- GARDNER, H., "Estructuras de la mente: las teorías de las inteligencias múltiples", Fondo de cultura económica, Bogotá, 1997.
- GOLEMAN, Daniel, "Inteligencia emocional", Salvat, Madrid, 2004.
- HOPKINS, Wendy, "¿Qué es una escuela que mejora?, ponencia ante el Primer Seminario Internacional sobre Gestión y Eficiencia escolar.
- IANFRANCESCO, Giovanni, "La evaluación integral y del proceso de aprendizaje", en Evaluación Escolar, Conaced, Bogotá.
- M.E.N., "Finalidades y alcances del Decreto 230", Bogotá, 2002.
- M.E.N., "Ley 715. Recursos y competencias. Educación y salud", Editorial Magisterio, Documentos N° 43.
- M.E.N., "Ley general de educación", Editorial Magisterio, Documentos N° 14.

M.E.N., "Ley general de educación, Ley 60 y Ley 30", Editorial Magisterio, Documentos N°

12.

M.E.N., "Plan decenal de educación", Editorial Magisterio, Documentos N° 20.

MORALES, Alfredo, "De la mañana a la noche...", Impresora Central, Santiago, República

Dominicana.

PÉREZ SALAZAR, Leticia, "La cultura del buen trato", en <http://publiguia.blogspot.com/2006/12/la-cultura-del-buen-trato.html>.

SED BOGOTÁ, "Salud al colegio", en <http://sedbogota.edu.co/index.php/salud-al-colegio.html>.

TIERNO, Bernabé, "La educación inteligente", Salvat, Madrid, 2005

VARIOS, "El buen trato en la familia y la escuela", en <http://comfama.com/contenidos/bdd/1095/presentación.pdf>

AMELOSLI

“Formación académica de calidad y en valores
para el desempeño en sociedad”